



# Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

Jueves, 12 de diciembre de 2024

N.º 0239

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO  
SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS**

Oficinas:  
Ronda de San Francisco, 5 · Edif. Julián Murillo  
Tel: 927 625 792  
bopcaceres@dip-caceres.es  
D.L.: CC. 1-1958

Las inserciones en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres estarán sujetas a lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la provincia de Cáceres (B.O.P. nº 182 de 21 de septiembre de 2016).



[www.dip-caceres.es](http://www.dip-caceres.es)  
[bopcaceres@dip-caceres.es](mailto:bopcaceres@dip-caceres.es)

Jueves, 12 de diciembre de 2024

## Sumario

### Sección I - Administración Local

#### Provincia

##### Diputación Provincial de Cáceres

Convocatoria de bolsa de empleo temporal de Técnicos/as de Administración Especial en Gestión Administrativa Contable, Grupo A, Subgrupo A2. BOP-2024-6393

#### Ayuntamientos

##### Ayuntamiento de Alagón del Río

Aprobación Proyecto Ampliación Cementerio Municipal. BOP-2024-6394

##### Ayuntamiento de Aldeacentenera

Nombramiento de personal laboral fijo de dos plazas de Auxiliar Administrativo y un Operario de Servicios Múltiples, mediante concurso y de una plaza de Auxiliar Administrativo, mediante concurso-oposición (proceso de estabilización). BOP-2024-6395

##### Ayuntamiento de Aldeanueva de la Vera

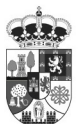
Bases para la formación de una lista de espera para la cobertura interina del puesto de Secretaría-Intervención, en caso de vacante del titular. BOP-2024-6396

Resolución de Alcaldía aprobando la lista definitiva de admitidos/as, tribunal y fecha del primer ejercicio de la convocatoria estabilización dos plazas Auxiliar Administrativo/a. BOP-2024-6397

Resolución de Alcaldía aprobando la lista definitiva de admitidos, tribunal y fecha valoración del concurso de la convocatoria estabilización 1 plaza Oficial de 1.ª Construcción. BOP-2024-6398

Resolución de Alcaldía aprobando la lista definitiva de admitidos/as, tribunal y fecha valoración del concurso de la convocatoria estabilización 1 plaza Oficial de 1.ª Electricista-Mecánico. BOP-2024-6399

Resolución de Alcaldía aprobando la lista definitiva de admitidos/as, tribunal y fecha valoración del concurso de la convocatoria estabilización 1 plaza Oficial de 1.ª Construcción BOP-2024-6400



Jueves, 12 de diciembre de 2024

Instalaciones Deportivas.

Lista definitiva de admitidos, tribunal y fecha valoración del concurso de la convocatoria estabilización 1 plaza Maquinista/Retro Oficial de 1.<sup>a</sup> BOP-2024-6401

### Ayuntamiento de Calzadilla

Aprobación definitiva modificación del Presupuesto en vigor número 5/2024. BOP-2024-6402

Aprobación definitiva del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Calzadilla y ROGRASA S.L. BOP-2024-6403

### Ayuntamiento de Campo Lugar

Elección Juez/a de Paz titular y sustituto/a. BOP-2024-6404

### Ayuntamiento de Deleitosa

Aprobación definitiva de la modificación del Artículo 2 - apartado 1)- de la Ordenanza reguladora de las entradas de vehículos a través de las aceras y de reservas de vía pública. BOP-2024-6405

### Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera

Listado definitivo admitidos/as al proceso de baremación de méritos para dos puestos de Cocineros/as Centro de Día. Proceso de estabilización Ley 2/2021 para la reducción de la temporalidad en el empleo temporal. BOP-2024-6406

### Ayuntamiento de Logrosán

Padrón del Servicio de Guardería Infantil 2024. BOP-2024-6407

### Ayuntamiento de Losar de la Vera

Lista definitiva y convocatoria para la provisión en propiedad mediante proceso de estabilización de una plaza de Limpiador/a Limpieza Viaria, mediante el sistema de concurso. BOP-2024-6408

Lista definitiva y convocatoria para la provisión en propiedad mediante proceso de estabilización de una plaza de Cocinero/a Hogar de Ancianos. BOP-2024-6409

Lista definitiva y convocatoria para la provisión en propiedad mediante proceso de estabilización de una plaza de Encargado de Parques y Jardines BOP-2024-6410

Bajas en el Padrón municipal de habitantes. BOP-2024-6411

### Ayuntamiento de Miajadas

Aprobación provisionalmente del Ordenanza Reguladora de BOP-2024-6412



Jueves, 12 de diciembre de 2024

uso y funcionamiento del espacio de trabajo colaborativo y de emprendimiento municipal, coworking de Miajadas.

Modificación del IV plan de empleo público local para el año 2025.

BOP-2024-6413

### **Ayuntamiento de Montehermoso**

Aprobación definitiva modificación de crédito 38/2024

BOP-2024-6414

### **Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata**

Enajenación parcela polígono industrial Campo Arañuelo.

BOP-2024-6415

### **Ayuntamiento de Nuñomoral**

Aprobación inicial presupuesto general ejercicio 2024.

BOP-2024-6416

### **Ayuntamiento de Oliva de Plasencia**

Aprobación inicial del presupuesto 2025.

BOP-2024-6417

### **Ayuntamiento de Peralda de la Mata**

Aprobación inicial Presupuesto Municipal ejercicio 2025.

BOP-2024-6418

Aprobación inicial Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización de servicios del cementerio municipal y derogación vigente.

BOP-2024-6419

### **Ayuntamiento de Robledillo de Gata**

Convocatoria Cargo Juez de Paz Sustituto/a.

BOP-2024-6420

### **Ayuntamiento de Viandar de la Vera**

Relación provisional de aspirantes admitido/as y excluidos/as para una plaza de Auxiliar Administrativo/a.

BOP-2024-6421

Lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as en las pruebas selectivas para la selección de una plaza de Alguacil (personal laboral, estabilización de empleo temporal por concurso).

BOP-2024-6422

Lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as en las pruebas selectivas para la selección de una plaza de Coordinador/a de piso tutelado "Maestro Marino Timón" (personal laboral, estabilización empleo temporal por concurso).

BOP-2024-6423

Relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Limpiador/a.

BOP-2024-6424

Lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as en las pruebas selectivas para la selección de una plaza de Auxiliar de Ayuda

BOP-2024-6425



Jueves, 12 de diciembre de 2024

de Familia (personal laboral, estabilización de empleo temporal por concurso).

Relación definitiva aspirantes admitidos/as y excluidos/as pruebas selectivas para provisión de plaza de Auxiliar de Ayuda a Domicilio.

BOP-2024-6426

Relación definitiva aspirantes admitidos/as y excluidos/as en las pruebas selectivas para provisión plaza de Dinamizador/a Turístico/a".

BOP-2024-6427

### Ayuntamiento de Villanueva de la Sierra

Nombramiento estabilización empleo Cocinero/a residencia de mayores.

BOP-2024-6428

### Ayuntamiento de Villanueva de la Vera

Oferta de Empleo Público.

BOP-2024-6429

### Ayuntamiento de Villasbuenas de Gata

Formalización contrato 1 plaza Auxiliar administrativo/a (proceso de estabilización).

BOP-2024-6430

## Sección III - Administración del Estado

### Confederaciones Hidrográficas

#### Confederación Hidrográfica del Tajo

Expropiación forzosa. Pago de indemnizaciones en concepto de mutuo acuerdo.

BOP-2024-6431

### Delegaciones de Gobierno

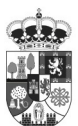
#### Delegación del Gobierno en Extremadura

Anuncio del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Extremadura, por el que se somete a Información Pública la solicitud de Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción para la instalación

BOP-2024-6432

## Sección VI - Anuncios particulares

### Concesiones



# Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

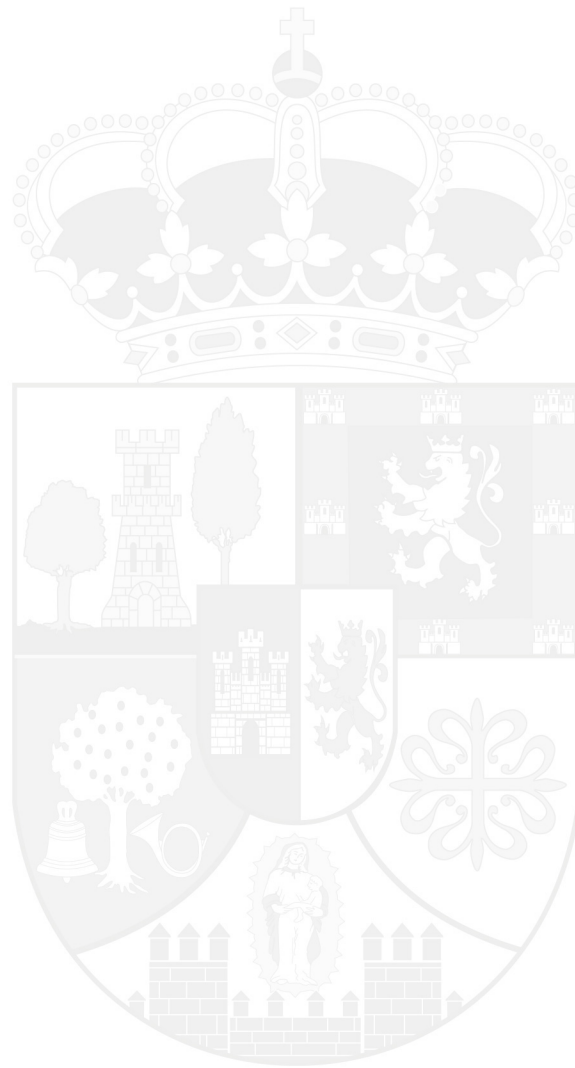
N.º 0239

Jueves, 12 de diciembre de 2024

**Ambling Ingeniería y Servicios S.L.**

Aviso a abonados para regularizar su situación administrativa.

BOP-2024-6433



Jueves, 12 de diciembre de 2024

## Sección I - Administración Local

### Provincia

#### Diputación Provincial de Cáceres

#### **ANUNCIO. Convocatoria de bolsa de empleo temporal de Técnicos/as de Administración Especial en Gestión Administrativa Contable, Grupo A, Subgrupo A2.**

El Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, con fecha 9 de diciembre de 2024, ha dictado la siguiente Resolución:

PRIMERO.- Aprobar las bases de la convocatoria que ha de regir el procedimiento para la elaboración de una Bolsa de Trabajo Temporal de Técnicos/as de Administración Especial en Gestión Administrativa Contable, Grupo A, Subgrupo A2, que se adjuntan como Anexo a esta Resolución.

SEGUNDO.- Convocar el procedimiento señalado por el sistema de concurso-oposición conforme a lo dispuesto en las bases de la convocatoria.

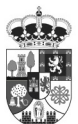
TERCERO.- Ordenar la publicación de las citadas bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO.- El presente acto es definitivo en vía administrativa y frente al mismo cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Cáceres o, con carácter potestativo, en los términos comprendidos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, recurso de reposición ante esta Presidencia, en el plazo de un mes a partir de su notificación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Caceres, 10 de diciembre de 2024

Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO



Jueves, 12 de diciembre de 2024



AREA DE PERSONAL, PREVENCIÓN DE RIESGOS  
LABORALES Y SEPEI

### **BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL DE TÉCNICOS DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA CONTABLE**

#### **PRIMERA. Objeto**

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la constitución de una Bolsa de Trabajo Temporal para la cobertura de las necesidades de contrataciones temporales o nombramientos de funcionarios interinos por el sistema de oposición de Técnicos/as de Administración Especial en Gestión Administrativa Contable, Grupo A, Subgrupo A2, según necesidades del servicio, de conformidad con el Reglamento de Gestión de Bolsas de Trabajo de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres y sus Organismos Autónomos, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 27 de mayo de 2021 (BOP n.º 142, de 28 de julio)

1.2. El proceso selectivo tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres, por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la Directiva comunitaria de 9 de febrero de 1976 y lo previsto en el Acuerdo-Convenio por el que se aprueba el III Plan de Igualdad entre mujeres y hombres de la Diputación Provincial de Cáceres.

#### **Funciones a desarrollar:**

- Realiza tareas de Suministro de Información económico-financiera al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (periodo medio de pago a proveedores, Marcos presupuestarios, datos de ejecución presupuestaria, aprobación del presupuesto, Liquidación del presupuesto y cuenta general).
- Tareas de Control Financiero.
- Control de fondos de los Préstamos del B.C.L.E. (Banco de Crédito Local) de cara a la coordinación de las distintas Unidades Administrativas.
- Control de las subvenciones estatales, autonómicas y locales, proyectos europeos.
- Técnicas de muestreo de las distintas Secciones por implantación informática.
- Habilitado para llevar anticipos de caja fija, control de préstamos y deudas de la Corporación, cuadros de arqueo. - Cualquier otro trabajo relacionado con la Diplomatura.
- Funciones de apoyo que le encomiende el Tesorero y la Jefatura de Sección y Contabilidad en puntos de trabajo (confección de presupuestos, planes, cuentas anuales y liquidaciones).
- En los desplazamientos por razón del servicio conducir y utilizar el vehículo que la Diputación ponga a su disposición para tal fin.

#### **SEGUNDA.- Condiciones de los aspirantes.**

##### **2.1.- Requisitos generales**

a) Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos para el acceso al empleo público de nacionales de otros Estados que se establecen en el artículo 57 del Real Decreto



Jueves, 12 de diciembre de 2024



AREA DE PERSONAL, PREVENCIÓN DE RIESGOS  
LABORALES Y SEPEI

Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Tener cumplidos los 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público

e) Estar en posesión, o en condiciones de obtener en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes alguna de las siguientes titulaciones universitarias: Grado en Administración y Dirección de Empresa, Grado en Derecho, Grado en Economía, Diplomado Universitario en Empresariales, o titulación universitaria con competencias equivalentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, verificado por el Consejo de Universidades a través del cauce procedimental previsto en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

Se considerará equivalente al título de Diplomado Universitario el haber superado tres primeros cursos completos de los estudios conducentes a la obtención del título o el primer ciclo correspondiente a dichos estudios de licenciatura de las especialidades indicadas en el párrafo siempre que este primer ciclo contenga una carga lectiva mínima de 180 créditos, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional primera del Real Decreto 1272/2003, de 10 de octubre. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación, equivalencia o convalidación en su caso.

Los aspirantes con titulaciones universitarias obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación o en su caso del correspondiente certificado de equivalencia, y los aspirantes con titulaciones no universitarias obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho comunitario.

## 2.2. Cumplimiento de requisitos de participación.

Los aspirantes deberán poseer o en condiciones de cumplir los requisitos de participación establecidos en esta base en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos durante todo el proceso selectivo.



Jueves, 12 de diciembre de 2024



AREA DE PERSONAL, PREVENCIÓN DE RIESGOS  
LABORALES Y SEPEI

### TERCERA. Información, difusión y publicidad. Instancias de participación.

#### 3.1.- Información, difusión y publicidad

Toda la información relativa al proceso de la convocatoria se publicará en la página web oficial dedicada expresamente al Empleo público, donde se publicarán las características de la convocatoria, sus plazos y modelos de documentos que deberán utilizarse para presentar la convocatoria, así como listas provisionales y definitivas que se produzcan en el desarrollo de la convocatoria, lugares de celebración de los ejercicios, resultados de los mismos y cuantos actos administrativos se deriven del proceso selectivo.

Dirección web: <https://empleo.dip-caceres.es/>

Además, se publicarán las convocatorias en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres (BOP), con dirección <https://bop.dip-caceres.es>, así como aquellos actos que procedan de conformidad con la normativa reguladora. En el Tablón Electrónico de Anuncios se publicará toda la información relativa a la convocatoria que se haya publicado en el BOP.

#### 3.2 Instancias

##### 3.2.1.- Inscripción

Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar cumplimentando el formulario de inscripción al que se accederá exclusivamente a través del anuncio de la correspondiente convocatoria en la página web <https://empleo.dip-caceres.es/> en el plazo de 15 días naturales contados a partir de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín de la Provincia de Cáceres.

La solicitud deberá ser firmada electrónicamente en la fase correspondiente del procedimiento electrónico, como paso previo obligatorio al registro y entrega que se realizará, en todo caso, a través del correspondiente trámite de la Sede Electrónica. Dicha solicitud se remite automáticamente mediante la Sede Electrónica a la unidad DIR3 responsable de la convocatoria.

La no presentación de las solicitudes de participación conforme a lo indicado anteriormente en tiempo y forma supondrá la inadmisión del aspirante al proceso selectivo, conforme lo regulado en el artículo 14.4 y 5 del [Reglamento de actuación y funcionamiento por medios electrónicos de la Diputación de Cáceres](#).

Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.2.2. Tasa por derechos de examen: No será necesario abonar tasas por derechos de examen.

#### CUARTA. Admisión de aspirantes

**4.1.** Para ser admitido al proceso selectivo bastará con que los/las aspirantes manifiesten en sus solicitudes que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda referidos a la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres. El cumplimiento de estos requisitos será acreditado mediante la presentación de los documentos correspondientes en la forma prevista en la base décima.

**4.2.** Terminado el plazo de presentación de instancias se aprobará la lista provisional de los/as aspirantes admitidos/as y excluidos/as que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón Electrónico de Anuncios y contendrá como anexo único, la relación



Jueves, 12 de diciembre de 2024



AREA DE PERSONAL, PREVENCIÓN DE RIESGOS  
LABORALES Y SEPEI

nominal de aspirantes excluidos/as y admitidos/as con su correspondiente e indicación de las causas de inadmisión haciendo constar el plazo de subsanación de defectos que, en los términos del artículo sesenta y ocho de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se concede a los/as aspirantes excluidos/as. Quienes dentro del plazo señalado no subsanen los defectos justificando su derecho a ser admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

**4.3.** Una vez finalizado el plazo de subsanación de la solicitud, se publicará en el B.O.P., en el Tablón Electrónico de Anuncios y la página web de Empleo Público, una resolución elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes, incluyendo a los/as excluidos/as que hayan subsanado errores u omisiones. En dicha resolución se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición.

#### **QUINTA. Tribunal de Selección.**

5.1. El Tribunal calificador encargado de la selección tendrá la categoría establecida en el art. 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, y estará constituido en la forma que se determina en los artículos 4 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y 97 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de la Función Pública de Extremadura, en los términos de la disposición reguladora de la Administración Provincial quedando formados por los titulares que a continuación se indican y sus correspondientes suplentes:

##### Presidente:

Un/a empleado/a público/a, designado/a por la Presidencia de la Corporación u órgano en quien delegue, y su correspondiente suplente.

##### Vocales:

- Un/a empleado/a público/a, designado mediante sorteo por otra Administración Pública y su correspondiente suplente.
- Dos empleados/as públicos/as, de la Corporación Provincial o de sus Organismos Autónomos de similar Área funcional y sus correspondientes suplentes, por sorteo en la forma prevista en el Reglamento regulador de la Administración Provincial.

##### Secretario/a:

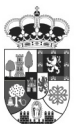
Un/a empleado/a público/a de la Corporación, que tendrá voz y voto, y su correspondiente suplente.

El Tribunal de selección será designado por Resolución Presidencial u órgano en quien delegue de la Diputación Provincial de Cáceres en la que se concretará las personas integrantes de los Tribunales.

En ningún caso pueden formar parte de los órganos de selección aquellos que se determinen en la disposición reguladora de la Administración Provincial.

En el supuesto de especialidades donde no haya suficientes empleados públicos de la Diputación Provincial de Cáceres se podrá acudir a empleados públicos de otras Administraciones Públicas.

Todos los miembros del Tribunal deberán poseer titulación de igual nivel o superior a la exigida para el acceso a las plazas convocadas y ser funcionarios de carrera o personal laboral



Jueves, 12 de diciembre de 2024



AREA DE PERSONAL, PREVENCIÓN DE RIESGOS  
LABORALES Y SEPEI

fijo. Asimismo, los Tribunales no podrán estar formados mayoritariamente por funcionarios o personal laboral fijo pertenecientes al mismo Cuerpo o Escala objeto de la selección, salvo las peculiaridades del personal docente, investigador o sanitario.

La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie. Los órganos de selección deberán ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y responderán al principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, salvo por razones fundadas y objetivas, debidamente motivadas, en cumplimiento del artículo 51.1.d) de la Ley 8/2011, de igualdad contra la violencia de género en Extremadura, en el marco de los Planes de Igualdad entre mujeres y hombres de la Diputación Provincial de Cáceres, así como, en el artículo 60.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y en el artículo 97.2 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de la Función Pública de Extremadura.

Los/as miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del sector público. Los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales, a los asesores especialistas, al personal auxiliar cuando, a su juicio, concurren en ellos alguna o varias de las circunstancias señaladas en la ley, siguiéndose para ello el procedimiento establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A las sesiones del Tribunal de la prueba selectiva podrán asistir como observadores del desarrollo del procedimiento selectivo, con voz y sin voto, un representante de cada una de las organizaciones sindicales representativas de esta Diputación Provincial, conforme a lo establecido en el Acuerdo-Convenio Colectivo por el que se regulan las relaciones entre los funcionarios y el personal laboral de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres y la Corporación Provincial. Los observadores de los Sindicatos, que preferentemente poseerán la idoneidad técnica que requiera el procedimiento de selección, podrán participar como tales en todas las fases del proceso selectivo excepto en las sesiones de deliberación, preparación y elaboración del contenido de ejercicios o pruebas, antes de su realización y que expresamente se indique en el orden del día de la convocatoria de la sesión correspondiente.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y para adoptar las resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del proceso selectivo, en aquellos aspectos no previstos en estas bases.

Cuando el procedimiento selectivo por dificultades técnicas o de otra índole así lo aconsejase, el Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas, de acuerdo con lo previsto en las correspondientes convocatorias. Dichos asesores colaborarán, con voz pero sin voto, con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, y tendrán la categoría de Vocal a los efectos establecidos en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo. Asimismo, el Tribunal podrá valerse de personal auxiliar durante el desarrollo material de los ejercicios, cuya designación deberá comunicarse al órgano competente, que habrá de autorizar el número de personal auxiliar propuesto.

5.2. Para la válida constitución de los Tribunales a efectos de la celebración de las sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos se requerirá la presencia del Presidente y el Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y de al menos dos tercios del resto de sus miembros. Con carácter general, no podrán actuar concurrentemente titulares y suplentes, exceptuándose de esta regla las sesiones de constitución de los Tribunales y las de



Jueves, 12 de diciembre de 2024



AREA DE PERSONAL, PREVENCIÓN DE RIESGOS  
LABORALES Y SEPEI

realización de ejercicios y su corrección. En aquellas sesiones en las que se dé la concurrencia de titulares y suplentes, sólo podrán ejercer su derecho a voto los miembros titulares del Tribunal. En el acta de la sesión de constitución del Tribunal podrá acordarse que los miembros titulares y suplentes de los mismos actúen de forma indistinta.

En la sesión de constitución del Tribunal, el Presidente exigirá de los miembros del Tribunal declaración formal de no hallarse incursos en aquellas circunstancias que pudieran dar lugar a su recusación. Esta declaración deberá ser también cumplimentada, por los asesores especialistas y por el personal auxiliar que el Tribunal incorpore a sus trabajos, así como por los observadores, ya sea en la sesión de constitución o cualquier otra sesión, a fin de garantizar los deberes de sigilo e imparcialidad.

5.3. El régimen jurídico aplicable a los Tribunales se ajustará en todo momento a lo dispuesto para los órganos colegiados en la las Leyes 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás disposiciones vigentes. Los Tribunales adoptarán sus acuerdos por mayoría de los miembros presentes en cada sesión. En caso de empate se repetirá la votación hasta una tercera vez en la que, si persiste el empate, éste lo dirimirá el Presidente con su voto. Para las votaciones se seguirá el orden establecido en la Resolución de nombramiento de los miembros del Tribunal, votando en último lugar el Presidente. Los acuerdos del Tribunal podrán ser impugnados en los supuestos y en la forma establecida en la legislación procedimiento administrativo. El Tribunal continuará constituido hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

5.4. Durante el desarrollo de la prueba selectiva, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases de la convocatoria, y adoptarán los acuerdos que garanticen el buen orden del proceso en lo no previsto expresamente por aquéllas. El Tribunal podrá requerir a los aspirantes, en cualquier momento del proceso, la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria. En caso de constatarse que alguno de los aspirantes no reúne uno o varios de los requisitos, el Tribunal, previa audiencia al interesado, deberá emitir propuesta motivada de exclusión del proceso selectivo, dirigida al órgano que hubiera aprobado la relación definitiva de aspirantes admitidos, comunicando, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en su solicitud de participación a los efectos pertinentes. Contra la Resolución de dicho órgano podrán interponerse los recursos administrativos que procedan. Asimismo, si el Tribunal, durante el desarrollo del proceso selectivo, tuviera conocimiento o dudas fundadas de que alguno de los/as aspirantes carece de la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones habituales de la categoría objeto de la convocatoria, recabará informe preceptivo de los órganos técnicos competentes, el cual será evacuado en el plazo máximo de diez días hábiles y tendrá el carácter de determinante para resolver. De esta actuación se dará conocimiento al interesado, al objeto de que pueda formular las alegaciones que estime oportunas en el plazo de diez días hábiles.

Si del contenido del dictamen se desprende que el aspirante carece de capacidad funcional, el Tribunal, previa audiencia del interesado, emitirá propuesta motivada de exclusión del proceso selectivo dirigida al órgano competente. Hasta que se dicte la oportuna Resolución por el órgano competente el aspirante podrá continuar participando condicionadamente en el proceso selectivo. Los Tribunales podrán excluir a aquellos opositores que lleven a cabo cualquier actuación de tipo fraudulento durante la realización del ejercicio.



Jueves, 12 de diciembre de 2024



AREA DE PERSONAL, PREVENCIÓN DE RIESGOS  
LABORALES Y SEPEI

5.5. El Tribunal calificador actuará con plena autonomía en el ejercicio de su discrecionalidad técnica y sus miembros son personalmente responsables de la transparencia y objetividad del procedimiento, de la confidencialidad de las pruebas y del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de los plazos establecidos para el desarrollo del proceso selectivo.

En el ejercicio de sus funciones observarán las prescripciones que se contengan en los manuales de instrucciones que, en su caso, se dicten por el Área de Personal con el objeto de homogeneizar los criterios de actuación aplicables en los distintos procesos selectivos.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración Provincial, aunque ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 106 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por las irregularidades.

A efectos de comunicaciones y demás incidencias, la sede del Tribunal queda establecida en el Área de Personal, Prevención de Riesgos laborales y SEPEI, en las dependencias administrativas del Servicio de Personal e Inspección de servicios, en el Departamento de Selección y Provisión, ubicado en la segunda planta del Palacio Provincial, en la Plaza de Santa María s/n, de Cáceres.

#### SEXTA. Actuación de los/as aspirantes.

6.1. La actuación de los aspirantes en el ejercicio, si no pueda realizarse conjuntamente, se iniciará por orden alfabético de apellidos **a partir de la letra "J"**, de conformidad con el sorteo efectuado previamente (BOP de 31/01/2024) y figurará en el anuncio por el que se haga pública la resolución aprobatoria de la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as y la fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios. Dicha publicación se efectuará, con una antelación de al menos cinco días hábiles de dicho comienzo en el BOP y Tablón de Anuncios Electrónico, ubicado en la sede electrónica de la Diputación Provincial.

Supletoriamente, se utilizará el más reciente orden alfabético determinado para la actuación de aspirantes en procesos selectivos convocados por la Administración General de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Para los aspirantes con discapacidad que lo soliciten, previa constancia en la solicitud de su condición, con expresión del grado y tipo de minusvalía, se establecerán las adaptaciones de tiempo y medios necesarias para la realización de los ejercicios debiendo adjuntar el Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de minusvalía competente, acreditando de forma fehaciente, la/s deficiencia/s permanente/s que ha/n dado origen al grado de minusvalía reconocido.

Cuando la necesidad de adaptación de tiempos y/o medios se produzca de forma sobrevenida, el/la aspirante lo solicitará directamente al órgano de selección con, al menos, 4 días hábiles de antelación a la celebración del ejercicio, siempre que no se menoscabe el normal desarrollo del proceso selectivo.

Respecto de la adaptación de tiempos y medios, corresponderá al Tribunal Calificador resolver la procedencia y concreción, de la adaptación de tiempos y medios en función de las circunstancias específicas del ejercicio, según se establece por el Decreto 111/2017, de 18 de julio, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la Comunidad Autónoma de Extremadura y medidas favorecedoras de la integración de los empleados públicos con discapacidad y la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio.



Jueves, 12 de diciembre de 2024



AREA DE PERSONAL, PREVENCIÓN DE RIESGOS  
LABORALES Y SEPEI

No obstante, el Tribunal podrá recabar informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes en materia de discapacidad de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Además, podrán solicitar del interesado información adicional respecto de la adaptación solicitada.

6.2. Los/as aspirantes serán convocados/as para el ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos/as de la convocatoria quienes no comparezcan, salvo caso de fuerza mayor, debidamente alegado y justificado con anterioridad a la celebración del ejercicio y apreciado libremente por el Tribunal que, en cualquier momento, podrá requerir a los/as aspirantes para que acrediten su personalidad.

6.3. Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto debidamente acreditados, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hubieran quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los/as aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal, y en todo caso la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

#### SÉPTIMA. Sistema de selección

7.1. El proceso selectivos se ajustará a lo dispuesto en los artículos 61 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y 94 y siguientes de la Ley de la Función Pública de Extremadura, se realizarán a través del sistema de concurso-oposición.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de dos fases. El proceso selectivo será valorado con un máximo de 10 puntos:

- A) Oposición (60% de la puntuación total): 6 puntos en total.
- B) Concurso (40% de la puntuación total): 4 puntos en total.

7.2. **Fase de Oposición:** Las puntuación máxima alcanzable en esta fase es de 6 puntos. Consistirá en un ejercicio que se puntuará, a efectos de su corrección, de 0 a 10 puntos.

Unico ejercicio.- Consistirá en la realización, en un tiempo máximo de 100 minutos de un cuestionario tipo test teórico-práctico de 80 preguntas más 8 de reserva, con cuatro respuestas alternativas siendo una de ellas la correcta sobre el contenido de la parte específica del programa recogido en el Anexo I.

Las preguntas adicionales de reserva del tipo test sustituirán por su orden correlativamente a aquellas preguntas que, en su caso, sean objeto de anulación con posterioridad al inicio de los ejercicios.

En el supuesto de agotarse las preguntas adicionales de reserva por la anulación de un número de preguntas superior a éstas, la puntuación total se dividirá entre las preguntas que queden validadas para de esta manera alcanzar la puntuación total del ejercicio.



Jueves, 12 de diciembre de 2024



AREA DE PERSONAL, PREVENCIÓN DE RIESGOS  
LABORALES Y SEPEI

**7.3** La Fase de **Concurso**, que será posterior a la Fase de Oposición, no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar la Fase de Oposición.

La valoración de los méritos o niveles de experiencia no supondrá más de un 40% de la puntuación máxima alcanzable en el proceso selectivo, de acuerdo con los baremos que figuran a continuación, que se aplicarán a los aspirantes del proceso selectivo.

Únicamente serán objeto de valoración los méritos alegados en la solicitud de participación en el proceso selectivos, que consten relacionados en el apartado correspondiente de la instancia y contraídos hasta el día de publicación del anuncio en el BOP.

**A. Titulación:** Máximo 0,4 puntos.

Por estar en posesión de titulación de nivel superior a la mínima exigida para el ingreso en cada uno de los Grupos o de otra titulación de igual nivel a la exigida, conforme al siguiente cuadro:

TITULACION MINIMA EXIGIDA	TITULOS VALORABLES	PUNTOS
GRADO	Doctor/a	0,40
	Licenciado/a	0,30
	Grado	0,30
	Master	0,30
	DEA	0,30

No se valorarán los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior. A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio que tenga las competencias correspondientes.

Se valorarán aquellas titulaciones que hayan sido aprobadas mediante acuerdo de Consejo de Ministros publicada en el Boletín Oficial del Estado e inscrita en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT), o bien en el Sistema Nacional de Cualificaciones y de Formación Profesional (SNCFP), según corresponda a las plazas convocadas.

Se acreditarán mediante su certificado de correspondencia.

**B. Servicios Prestados:** Máximo 2,4 puntos.

- Por servicios prestados en Administraciones Públicas, en calidad de funcionario de carrera o interino, o contratado laboral fijo, temporal o indefinido no fijo de plantilla, en plaza con funciones idénticas o análogas, en su contenido profesional y en su nivel técnico a las recogidas en la base primera de esta convocatoria, aunque tengan distinta denominación: **Se asignará una puntuación de 0,025 puntos por mes, hasta un máximo de 2,40 puntos.**



Jueves, 12 de diciembre de 2024



AREA DE PERSONAL, PREVENCIÓN DE RIESGOS  
LABORALES Y SEPEI

Se entenderá por Administración Pública lo dispuesto en el artículo 2.1. a), b) y c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los méritos de experiencia se acreditarán para los servicios prestados en Administraciones Públicas, mediante certificación expedida por el responsable de la unidad administrativa en la que hubiera prestados sus servicios, en la cual deberá constar la siguiente información:

- Puesto y funciones realizadas.
- Tipo de vínculo (fijo, temporal, indefinido no fijo de plantilla, formación).
- Régimen jurídico de vinculación (laboral, funcionario, estatutario).
- Fecha de inicio y de fin de cada una de las vinculaciones.
- Total de días de vinculación y régimen de jornada (completa, tiempo parcial).

El cómputo de los servicios prestados se efectuará por meses.

Para eso, se calculará en cada apartado del baremo el número total de días y se dividirá entre 30, de tal manera que lo que se valorará en cada punto será el cociente entero, despreciándose los decimales.

Los servicios prestados durante el período en el que se disfrute de una reducción de jornada por alguna de las causas legalmente previstas serán valorados como servicios prestados en régimen de jornada completa.

Los servicios prestados por el personal específicamente nombrado a tiempo parcial serán valorados con la consiguiente reducción.

Los períodos de permiso sin sueldo, así como, la permanencia en situación de servicios especiales se valorarán como tiempo de servicios efectivamente prestados en la categoría a los efectos de este baremo.

No se podrán valorar servicios simultáneos.

En el caso de que este hecho suceda, se valorarán los servicios que más beneficien a los/as interesados/as.

**C. Formación:** Máximo de 1,2 puntos.

**-C-1.- Cuestiones comunes a la valoración de esta fase del concurso.**

Se valorarán los cursos de formación, recibidos o impartidos, cuyo contenido, a juicio del Tribunal, esté directamente relacionado con las funciones idénticas o análogas a las enumeradas en la base primera de esta convocatoria, que hayan sido convocados, impartidos u homologados por una Administración Pública (art. 2,1 a) b) y c) de la Ley 39/2015) por el Instituto Nacional de Administración Pública, por otros Institutos de Administración pública o por organizaciones sindicales u otros agentes promotores dentro del marco del Acuerdo de Formación para el empleo de las Administraciones Públicas, Universidades y Colegios Profesionales.

Se valorará, únicamente, ya sea por asistir o por impartir, una única edición del curso o acción formativa cuando sean varias coincidentes dentro del mismo año en cuanto a su contenido.



Jueves, 12 de diciembre de 2024



AREA DE PERSONAL, PREVENCIÓN DE RIESGOS  
LABORALES Y SEPEI

La formación deberá ser acreditada en horas y/o créditos. No obstante cuando la duración de las actividades formativas venga determinada en días, el Tribunal valorará 5 horas por día, de acuerdo con criterios de proporcionalidad y siempre que se acrediten claramente los días concretos de celebración del curso.

Asimismo, no se valorarán los pertenecientes a una carrera universitaria, los de doctorado, los derivados de procesos selectivos, las prácticas, colaboraciones o tutorías, y los diplomas relativos a jornadas, seminarios, simposios y similares.

Se acreditará tal mérito, bien, mediante:

- Copia del certificado del curso en el que conste el organismo o la entidad que convocó e impartió dicha actividad formativa, que está acogido al Acuerdo de Formación para el empleo de las Administraciones Públicas, las fechas de realización, contenido del curso, y número de créditos y/o horas asignados, o mediante
- Copia del diploma en el que conste, además de la información anterior el logotipo de la Comisión de Formación Continuada, en el supuesto de que no constase que está acogido al Acuerdo de Formación para el empleo de las Administraciones Públicas.

Ello no obstante, el órgano de selección se reserva el derecho de poder exigir al aspirante cualquier documentación complementaria.

La valoración se realizará de acuerdo con el siguiente baremo:

### **C.2- Por asistir:**

- Actividades formativas realizados de menos de 10 horas: 0,02 puntos por cada actividad formativa.
- Aquellas actividades formativas que no especifiquen número de horas, ni días, se valorarán con 0,02 puntos.
- Se valorarán con 0,03 puntos cada crédito de cada uno de las demás actividades formativas presentados por los aspirantes. Estableciéndose la equivalencia de 1 crédito con 10 horas.

Para el caso de que el certificado o diploma indique los créditos y las horas de duración, la valoración se realizará siempre por los créditos que figuren en éste.

### **C.3- Por impartir:**

La puntuación máxima alcanzable por este merito, dentro del apartado de formación, será de 0,192 puntos, de acuerdo con la siguiente baremación:

- Actividades formativas realizados de menos de 10 horas: 0,03 puntos por cada actividad formativa.
- Aquellas actividades formativas que no especifiquen número de horas, ni días, se valorarán con 0,03 puntos.



Jueves, 12 de diciembre de 2024



AREA DE PERSONAL, PREVENCIÓN DE RIESGOS  
LABORALES Y SEPEI

- Se valorarán con 0,05 puntos cada crédito de cada uno de las demás actividades formativas presentados por los aspirantes. Estableciéndose la equivalencia de 1 crédito con 10 horas.

Para el caso de que el certificado o diploma indique los créditos y las horas de duración, la valoración se realizará siempre por los créditos que figuren en éste.

Se asigna una puntuación a los/as aspirantes que hubieran impartido cursos o actividades formativas por cada hora de docencia impartida dentro del porcentaje máximo alcanzable dentro de este mérito.

La valoración de este mérito deberá acreditarse mediante certificación que exprese el organismo o la entidad que convocó e impartió dicha actividad formativa, que está acogido al Acuerdo de Formación para el empleo de las Administraciones Públicas, las fechas de realización, contenido del curso, y número de horas impartidas de docencia.

#### **C.4- Conocimiento de idiomas:**

- Conocimiento de idiomas comunitarios: Máximo 0,192 puntos.

El conocimiento de idiomas se acreditará mediante certificado oficial expedido por la Escuela Oficial de Idiomas, el Instituto de Lenguas Modernas u otro organismo oficial reconocido, de acuerdo con el siguiente baremo:

Nivel B1: 0,0576 puntos.

Nivel B2: 0,0672 puntos.

Nivel C1: 0,0864 puntos.

Nivel C2: 0,096 puntos.

El conocimiento de idiomas se acreditará mediante certificación oficial expedida por las Escuelas Oficiales de Idiomas, el Instituto de Escuelas Modernas y otros organismos oficiales reconocidos.

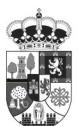
#### **OCTAVA.- Calificación del proceso selectivo.**

**8.1** . Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el órgano de selección deberá difundir, con anterioridad a la realización de la prueba, los criterios de corrección, valoración y superación de la misma, que no estén expresamente establecidos en las bases de esta convocatoria.

**8.2.** El ejercicio de la Fase de Oposición se calificará de cero a diez puntos.

**8.3.** Los criterios de calificación será el siguiente:

- Único ejercicio: Cada respuesta correcta se valorará con 0,125 puntos, y respecto a las respuestas erróneas y en blanco, se aplicarán los siguientes criterios de calificación:



Jueves, 12 de diciembre de 2024



AREA DE PERSONAL, PREVENCIÓN DE RIESGOS  
LABORALES Y SEPEI

Para la valoración de este ejercicio se aplicarán los siguientes criterios de calificación:

- 1º. Cada 3 preguntas contestadas erróneamente se restará una pregunta contestada correctamente.
- 2º. Las preguntas no contestadas no restan puntuación.

Será necesario para superar este ejercicio una puntuación mínima del 50 por ciento de la máxima alcanzable, siendo excluidos quienes no alcancen dicha puntuación.

La puntuación obtenida en este ejercicio se ponderará sobre 6 puntos (100 % del total asignado a la fase de oposición).

**8.4.-** La Fase de Concurso no tendrá carácter eliminatorio. La no presentación de la documentación relativa a los méritos relacionados en la solicitud junto con la instancia de participación, supondrá la no valoración de la fase de concurso.

**8.5. La** calificación definitiva del proceso de selección estará determinada por la suma de la calificación final de la Fase de Oposición y la puntuación definitiva obtenida en la Fase de Concurso y, será en su caso, determinante de la prioridad para la elección de destino.

En el supuesto de que se produzcan empates, se atenderá, en primer lugar, a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición, en segundo lugar, a la puntuación obtenida en el apartado de experiencia dentro de la fase de concurso y, en el caso de persistir el empate, se atenderá al apartado de formación dentro de la fase de concurso. Y en último lugar se atenderá al sexo menos representado en el Subgrupo de clasificación en que se encuadren las plazas convocadas. Si finalmente persiste el empate se atenderá al orden del sorteo establecido y determinado en la base sexta para el primer apellido y conforme a las reglas generales de ordenación alfabética para el segundo apellido y el nombre.

#### **NOVENA.- Proceso selectivo.**

9.1 Una vez comenzado el ejercicio, los sucesivos anuncios de las calificaciones obtenidas por los aspirantes que hubieran superado el ejercicio ya realizado, se harán públicas en el Tablón de Anuncios Electrónico, ubicado en la sede electrónica de la Diputación Provincial, con veinticuatro horas de antelación al menos al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de cuarenta y ocho horas, si se trata de uno nuevo.

Concluido el ejercicio el Tribunal hará pública en el Tablón de Anuncios Electrónico, ubicado en la sede electrónica de la Diputación Provincial la relación de aspirantes que hayan superado el mismo con indicación de la puntuación obtenida.

9.2. Finalizado el proceso de selección, el Tribunal publicará en el plazo máximo de un mes la relación de aprobados, por el orden de puntuación alcanzado, con indicación del documento nacional de identidad, así como las notas parciales de todas y cada una de las fases del proceso selectivo, en el Tablón de Anuncios Electrónico de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres. Dicho plazo podrá ser prorrogado por causas justificadas y previa resolución motivada. Simultáneamente a su publicación en dicho Tablón, el Tribunal elevará la relación expresada al titular del órgano competente y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.



Jueves, 12 de diciembre de 2024



AREA DE PERSONAL, PREVENCIÓN DE RIESGOS  
LABORALES Y SEPEI

9.3. El acto que ponga fin al procedimiento selectivo deberá ser motivado. La motivación de los actos del Tribunal dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración, estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

9.4. En el plazo máximo de un mes desde que finalice el procedimiento selectivo, se dictará Resolución Presidencial por la que se apruebe la Bolsa de trabajo para la provisión interina de puestos de Trabajador Social publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia, junto con la relación de aspirantes que deben integrar esta Bolsa de Trabajo, ordenados por puntuación, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento que regula la gestión de Bolsas de Trabajo en la Diputación provincial de Cáceres.

9.5. Los participantes que se integren en las Bolsas de Trabajo temporal podrán ser llamados para ocupar las vacantes o sustituciones correspondientes en régimen de contratación laboral temporal o de nombramiento como funcionario interino, según el orden de puntuación obtenido.

9.6. La Bolsa de Trabajo que se constituya anulará las anteriores de esta categoría profesional, salvo que existiera una derivada de un procedimiento de Concurso Oposición.

#### **DÉCIMA.- Presentación de documentación.**

10.1. Antes del nombramiento interino o laboral temporal a que diera lugar la gestión de esta Bolsa de Trabajo, los candidatos propuestos aportarán los documentos que a continuación se relacionan:

- a) Copia y original del DNI, pasaporte o cualquier otro documento acreditativo de la nacionalidad en vigor.
- b) En el caso de aspirantes que hayan concurrido a las pruebas selectivas por tratarse de cónyuges, o descendientes del cónyuge, de españoles o nacionales de países miembros de la Unión Europea deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración responsable o promesa del español o del nacional de la Unión Europea con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.
- c) Copia y original de la titulación exigida en las bases, o certificación académica que acredite haber realizado y aprobado los estudios completos necesarios para la expedición del mismo. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá aportar la documentación acreditativa de su homologación o convalidación.
- d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de funciones públicas por resolución judicial para el acceso a la escala, subescala, clase y categoría de funcionario en el que hubiese sido separado o inhabilitado. Los nacionales de otros Estados deberán acreditar igualmente no hallarse inhabilitados o en situación equivalente ni haber sido sometidos a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso a la función pública.
- e) Documentación acreditativa de los restantes requisitos en la base segunda.

10.2. Quienes dentro del plazo establecido por el Reglamento que regula la gestión de las Bolsas de Trabajo en la Excm. Diputación Provincial de Cáceres y los organismos autónomos, no presentasen la documentación exigida en las bases de la convocatoria o del examen de la



Jueves, 12 de diciembre de 2024



AREA DE PERSONAL, PREVENCIÓN DE RIESGOS  
LABORALES Y SEPEI

misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos por las mismas o hubieran incurrido en falsedad en relación con los mismos, no podrán ser nombrados funcionarios interino, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

10.3. La Resolución de la Presidencia de la Corporación por la que se apruebe la Bolsa de Empleo será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios electrónico de la Diputación Provincial de Cáceres.

10.4. Todos los nombramientos como laborales temporales o funcionarios interinos irán precedido del correspondiente reconocimiento médico practicado por los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres. Antes del nombramiento, se deberá acreditar la veracidad de la documentación aportada durante el proceso selectivo.

#### UNDÉCIMA.- Protección de datos.

11.1. Por el solo hecho de su participación en el proceso selectivo, los aspirantes prestan su consentimiento para que los datos de carácter personal facilitados por ellos sean incorporados al fichero automatizado «Pruebas Selectivas y Bolsas de Trabajo» (descrito en la Resolución de 28/05/2007, publicada en el BOP nº 110 de 8 de junio de 2007), una de cuyas finalidades es la gestión de los procesos de selección de los candidatos que pretendan acceder a plazas vacantes, pudiendo ser utilizados asimismo dichos datos por el Área de Personal para gestionar la Bolsa de Trabajo Temporal que en su caso genere la convocatoria (dicha Bolsa se hará pública), salvo que los aspirantes indiquen expresamente no querer que dicha información se utilice a tales efectos.

11.2. La Excm. Diputación Provincial de Cáceres, como responsable del fichero mencionado, garantiza el pleno cumplimiento de la normativa de protección de datos de carácter personal, y así, de acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el aspirante en el presente procedimiento de selección queda informado y presta su consentimiento para el tratamiento de los datos de carácter personal facilitados. El opositor podrá ejercitar respecto a sus datos de carácter personal los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley Orgánica citada, mediante escrito dirigido al Área de Recursos Humanos de esta Institución Provincial, sita en plaza de Santa María, s/n. 10071-Cáceres. Asimismo, a efectos de gestión del proceso de selección para el que el aspirante ha autorizado la utilización de sus datos, éstos podrán ser comunicados a terceros y en su caso publicados, con la única finalidad del desarrollo del proceso selectivo correspondiente.

#### DUODÉCIMA.- Incidencias.

12.1. La presente convocatoria, en sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrá ser impugnada por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

12.2 El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse, y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del concurso-oposición en aquellos aspectos no previstos en estas bases.

Para lo no previsto en la presente convocatoria será de aplicación: Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto



Jueves, 12 de diciembre de 2024



AREA DE PERSONAL, PREVENCIÓN DE RIESGOS  
LABORALES Y SEPEI

Básico del Empleado Público, la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 896/1991, de 7 de Junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Decreto 201/1995, de 26 de Diciembre por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; y demás normas concordantes de general aplicación.

## ANEXO I.- TEMARIO

**Tema 1.-** Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (I): Ámbito de aplicación. Los recursos en el marco de la legislación de las haciendas locales: de municipios, provincias y otras entidades locales.

**Tema 2.-** Recursos de las Haciendas Locales: Ingresos de Derecho Privado. RD 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto del a Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

**Tema 3.-** De los Presupuestos: Contenido y Aprobación. Gestión presupuestaria en las Entidades Locales. Regulación jurídica. Principios presupuestarios. Técnicas de elaboración de presupuestos. Prórroga presupuestaria.

**Tema 4.-** Estructura Presupuestaria: clasificación por programas, económica y orgánica de gastos. La aplicación presupuestaria. Clasificación de ingresos.

**Tema 5.-** El presupuesto general de las entidades locales: concepto y contenido. Especial referencia a las bases de ejecución del presupuesto.

**Tema 6.-** La elaboración y aprobación del presupuesto general. La prórroga presupuestaria.

**Tema 7.-** La estructura presupuestaria. Los créditos del presupuesto de gastos: delimitación, situación y niveles de vinculación jurídica. Las modificaciones de crédito: clases, concepto, financiación y tramitación.

**Tema 8.-** La ejecución del presupuesto de gastos y de ingresos: sus fases. Los pagos a justificar. Los anticipos de caja fija. Los gastos de carácter plurianual.

**Tema 9.-** La tramitación anticipada de gastos. Los proyectos de gasto. Los gastos con financiación afectada: especial referencia a las desviaciones de financiación.

**Tema 10.-** La liquidación del presupuesto. Tramitación. Los remanentes de crédito. El resultado presupuestario: concepto, cálculo y ajustes.

**Tema 11.-** El remanente de tesorería: concepto y cálculo. Análisis del remanente de tesorería para gastos con financiación afectada y del remanente de tesorería para gastos generales. La consolidación presupuestaria.

**Tema 12.-** El crédito local. Clases de operaciones de crédito. Naturaleza jurídica de los contratos: tramitación. Las operaciones de crédito a largo plazo. Las operaciones de crédito a corto plazo. Cálculo del ahorro neto y volumen de endeudamiento.



Jueves, 12 de diciembre de 2024



AREA DE PERSONAL, PREVENCIÓN DE RIESGOS  
LABORALES Y SEPEI

**Tema 13.-** La contabilidad de las entidades locales y sus organismos autónomos: los modelos normal, simplificado y básico.

**Tema 14.-** Las Instrucciones de los modelos normal y simplificado de contabilidad local: estructura y contenido. Particularidades del modelo básico.

**Tema 15.-** La cuenta general de las entidades locales: contenido, formación, aprobación y rendición. Otra información que suministrar al pleno, a los órganos de gestión, a los órganos de control interno y a otras Administraciones públicas.

**Tema 16.-** La tesorería de las Entidades Locales. Régimen jurídico. El principio de unidad de caja. Funciones de la tesorería. Organización. Situación de los fondos: la caja y las cuentas bancarias. La realización de pagos: prelación, procedimientos y medios de pago. El cumplimiento del plazo en los pagos: el período medio de pago. El estado de conciliación.

**Tema 17.-** La reactivación de las reglas fiscales en 2024. Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Principios generales. Objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto para las corporaciones locales: Establecimiento y consecuencias asociadas a su incumplimiento.

**Tema 18.-** Los planes económico-financieros: contenido, tramitación y seguimiento. Planes de ajuste y de saneamiento financiero. Suministro de información financiera de las entidades locales.

**Tema 19.-** Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Principio de Transparencia. Periodicidad en el suministro de información. Ámbito objetivo. Medios de remisión. Efectos de los incumplimientos de la obligación de remisión de información.

**Tema 20.-** Programa contable "SICALWIN". Gestión documental y de expedientes "FIRMA-DOC". "GPA" Gestión integral y descentralizada del Patrimonio.



Jueves, 12 de diciembre de 2024

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

##### Ayuntamiento de Alagón del Río

#### **ANUNCIO. Aprobación Proyecto Ampliación Cementerio Municipal.**

Se tramita por este Ayuntamiento procedimiento para la aprobación del Proyecto de Ampliación del Cementerio Municipal en Alagón del Río (Cáceres) redactado por el arquitecto D. José María Durán González y fecha de firma electrónica 29 de octubre de 2024. Dicho proyecto propone la construcción de un módulo de 60 nichos distribuidos en columnas de 3 alturas, más una zona cubierta a modo de refugio y sombra para los visitantes al recinto.

El presente proyecto es una modificación del Proyecto de Ampliación del Cementerio Municipal en Alagón del Río (Cáceres) redactado por el arquitecto D. José María Durán González y fecha de firma electrónica 15 de enero de 2024, expuesto al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres N.º 48 de fecha 8 de marzo de 2024, y que proponía la construcción de un módulo de 57 nichos distribuidos en columnas de 3 alturas, más una zona cubierta a modo de refugio y sombra para los visitantes al recinto.

Una vez recepcionado informe favorable sanitario preceptivo emitido por la Coordinadora de la Zona de Salud de fecha 19 de noviembre de 2024, procede la apertura del trámite de información pública, de conformidad con lo previsto en el artículo 33 del Decreto 161/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria.

Por lo cual, queda expuesto al público el expediente tramitado a efectos de que, durante un plazo de quince días contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, las personas interesadas pueda examinarlo y formular las alegaciones que consideren pertinentes.

Contra el presente acto por no ser definitivo en vía administrativa no procede la interposición de recurso alguno.

Alagón del Río, 5 de diciembre de 2024

Johanna Gómez Domínguez  
ALCALDESA-PRESIDENTA



Jueves, 12 de diciembre de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Aldeacentenera

**ANUNCIO. Nombramiento de personal laboral fijo de dos plazas de Auxiliar Administrativo y un Operario de Servicios Múltiples, mediante concurso y de una plaza de Auxiliar Administrativo, mediante concurso-oposición (proceso de estabilización).**

Nombramiento, dentro del proceso de estabilización, de dos plazas de Auxiliar Administrativo/a y una plaza de Operario/a de Servicios Múltiples a través de concurso y de una plaza de Auxiliar Administrativo/a mediante concurso – oposición.

Mediante Resolución de esta Alcaldía de fecha 4 de diciembre de 2024 y una vez concluido el proceso selectivo mediante el sistema de concurso libre de méritos, dentro del proceso de estabilización para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 2 y en la disposición adicional 6.ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, cuyas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 244, 23 de diciembre de 2022, se ha efectuado nombramiento del proceso mediante concurso, como personal laboral fijo Grupo C, Subgrupo C2, en la categoría de Auxiliar Administrativo/a a Dª. Mª. de los Ángeles Domínguez Marcos, con NIF \*\*9392\*\*\* y Dª. Concepción Jiménez Barquilla, con NIF \*\*9978\*\*\*. Y en la categoría de Operario de Servicios Múltiples a D. José Manuel Gil Calderón, con NIF \*\*9945\*\*\*. Y del nombramiento del proceso mediante concurso oposición, como personal laboral fijo Grupo C, Subgrupo C2, en la categoría de Auxiliar Administrativo a Dª. Verónica Domínguez Serrano, con NIF \*\*9982\*\*\*.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 87.1 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura y artículo 20.2 del Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Aldeacentenera, 4 de diciembre de 2024

Francisco Muñoz Jiménez

ALCALDE-PRESIDENTE



Jueves, 12 de diciembre de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Aldeanueva de la Vera

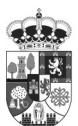
**ANUNCIO. Bases para la formación de una lista de espera para la cobertura interina del puesto de Secretaría-Intervención, en caso de vacante del titular.**

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha
Propuesta del Servicio	29/11/2024
Informe de Secretaria	02/12/2024
Bases que Han de Regir la Convocatoria	10/12/2024
Informe-Propuesta de Resolución	10/12/2024

Características de la plaza vacante objeto de la convocatoria:

Tipo de nombramiento	Interino
Clasificación/Escala/ Subescala	Funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional
Grupo/Subgrupo	A1
Nivel	26
Denominación	Secretaría-Intervención
Nº de vacantes	1



Jueves, 12 de diciembre de 2024

Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la provisión del puesto de una lista de espera para la cobertura del puesto de Secretaría-Intervención del Excmo. Ayuntamiento de Aldeanueva de la Vera, Cáceres, mediante nombramiento interino, reservado a funcionario con habilitación de carácter nacional y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

### RESUELVO

PRIMERO. Aprobar las bases reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión mediante nombramiento interino de la plaza vacante arriba referenciada.

SEGUNDO. Convocar el proceso de provisión del puesto, comunicándolo a los Organismos correspondientes que deben formar parte del Tribunal, a los efectos de que designen los miembros para formar parte del órgano de selección de la referida convocatoria.

TERCERO. Publicar la convocatoria y las bases mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

**<https://aldeanuevadelavera.sedelectronica.es/info>**

así como en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión.

CUARTO. Vista la comunicación de los Organismos correspondientes que deben formar parte del Tribunal, designar los miembros del Tribunal que han de Juzgar las correspondientes pruebas, notificarles la resolución de designación, para su conocimiento, y publicar la composición del Tribunal.

QUINTO. Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas, aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, y publicar la relación en el Boletín Oficial de Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://aldeanuevadelavera.sedelectronica.es/info> y, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión, otorgando a aspirantes excluidos un plazo de cinco días hábiles, a partir de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Aldeanueva de la Vera, 10 de diciembre de 2024

Francisco Javier García Béjar  
ALCALDE/PRESIDENTE



Jueves, 12 de diciembre de 2024



AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE LA VERA

CIF.- P10014001

Calle: Maestro Aparicio, 8.  
10.440-ALDEANUEVA DE LA VERA (Cáceres)  
Teléfono: 927572474 DIR3: L01100149  
Email: [ayuntamiento@aldeanuevadelavera.es](mailto:ayuntamiento@aldeanuevadelavera.es)

### BASES PARA LA FORMACIÓN DE UNA LISTA DE ESPERA PARA LA COBERTURA INTERINA DEL PUESTO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE LA VERA EN CASO DE VACANTE DEL TITULAR (CÁCERES).

#### I. Objeto de la convocatoria.

1.1. Las presentes bases tienen por objeto la regulación del concurso-oposición para la formación de una lista de espera para la cobertura del puesto de Secretaría-Intervención del Excmo. Ayuntamiento de Aldeanueva de la Vera, Cáceres, mediante nombramiento interino, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, en caso de vacante de su titular.

1.2. El nombramiento será válido hasta tanto la plaza sea cubierta por cualquier fórmula prevista en el citado Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, que tenga carácter prioritario al nombramiento interino.

#### 1.3. Características del puesto de trabajo:

Denominación del puesto	Secretaría-Intervención
Tipo de nombramiento	Interino
Escala	Funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional
Subescala	Secretaría-Intervención
Grupo/Subgrupo	A1
Nivel	26

#### II. Condiciones de los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos en la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1º. Nacionalidad: tener la nacionalidad española conforme a lo establecido en el artículo 19.1º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, que se remite a lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

Cód. Verificación: 7C5VW64NE1N8RZ3JEPYQAPZ  
Verificación: <https://aldeanuevadelavera.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 29



Jueves, 12 de diciembre de 2024



**AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE LA VERA**

CIF.- P10014001

Calle: Maestro Aparicio, 8.  
10.440-ALDEANUEVA DE LA VERA (Cáceres)  
Teléfono: 927572474 DIR3: L01100149  
Email: [ayuntamiento@aldeanuevadelavera.es](mailto:ayuntamiento@aldeanuevadelavera.es)

2º. Capacidad: poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas inherentes al puesto convocado.

3º. Edad: tener cumplidos 16 años y no exceder del límite establecido en las disposiciones legales vigentes para la jubilación forzosa.

4º. Habilitación: no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública o de los organismos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a la Escala de funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.

5º. Titulación: estar en posesión, o en condiciones de obtener en el momento en que termine el plazo de presentación de instancias, de la titulación universitaria exigida para el ingreso en los Cuerpos o Escalas clasificados en el Subgrupo A1, de acuerdo con lo previsto en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente homologación del título. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario.

2.2. Los requisitos establecidos en esta base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo hasta el momento de la toma de posesión como funcionario interino.

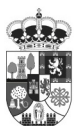
### III. Tribunal de Selección.

3.1 El órgano de selección encargado de la calificación de las presentes pruebas selectivas estará integrado por cinco miembros y sus correspondientes suplentes, y cumplirá con lo preceptuado por el artículo 51.1 d) de la Ley 8/2011, de 23 de marzo, de igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia de género en Extremadura.

El Tribunal estará compuesto por los siguientes miembros, todos ellos con titulación igual o superior a la de la plaza convocada y serán funcionarios de carrera de las respectivas Administraciones Públicas:

- Presidencia: Un/a funcionario/a de la subescala de Secretaría-Intervención, subgrupo A1 de la Diputación de Cáceres, designado/a por la misma.

Cód. Verificación: 7C5W624NE1N1M1R2ZJEPYQARIZ  
Verificación: <https://aldeanuevadelavera.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 29



Jueves, 12 de diciembre de 2024



### AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE LA VERA

CIF.- P10014001

Calle: Maestro Aparicio, 8.  
10.440-ALDEANUEVA DE LA VERA (Cáceres)  
Teléfono: 927572474 DIR3: L01100149  
Email: [ayuntamiento@aldeanuevadelavera.es](mailto:ayuntamiento@aldeanuevadelavera.es)

- Vocales:
  - Un/a funcionario/a de la escala de habilitación nacional, subescala de secretaría-intervención, designado a propuesta del Colegio de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la provincia.
  - Un/a funcionario/a de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Extremadura en representación de la misma.
  - Un funcionario/a de carrera de la Diputación de Cáceres designado/a por la misma, perteneciente al grupo de titulación correspondiente al puesto, en posesión de alguna de las titulaciones exigidas para el acceso a la subescala de secretaría-intervención.
  - Un/a funcionario/a de carrera del grupo de titulación del puesto, en posesión de alguna de las titulaciones exigidas para el acceso al referido puesto.
- Secretario/a: será nombrado/a por el Sr. Presidente de entre alguno de los vocales.

3.2. El Tribunal estará compuesto por los titulares y los respectivos suplentes que simultáneamente habrán de designarse.

3.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar válidamente sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente, siendo necesaria la presencia del/la Presidente/a y Secretario/a.

3.4. Las decisiones se adoptarán por mayoría.

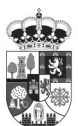
3.5. La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será conforme con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, con notificación a la autoridad convocante.

3.6. El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del concurso-oposición, en aquellos aspectos no previstos en estas bases.

#### IV. Solicitudes.

4.1. Las instancias solicitando formar parte de este proceso selectivo, en las que los aspirantes manifestarán que reúnen todas las condiciones exigidas en la base II, se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia, presentándose en el Registro General del Ayuntamiento de Aldeanueva de la Vera, Cáceres, sito en la C/ Maestro Aparicio, nº 8, en cualquiera de los registros u oficinas a que se refiere el artículo 7.1 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las instancias se ajustarán al modelo de solicitud del anexo I.

Cód. Verificación: 7C5W64ANEJNMH9ZJEPYQAPZ  
Verificación: <https://aldeanuevadelavera.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 3 de 29



Jueves, 12 de diciembre de 2024



AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE LA VERA

CIF.- P10014001

Calle: Maestro Aparicio, 8.  
10.440-ALDEANUEVA DE LA VERA (Cáceres)  
Teléfono: 927572474 DIR3: L01100149  
Email: [ayuntamiento@aldeanuevadelavera.es](mailto:ayuntamiento@aldeanuevadelavera.es)

4.2. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles computados desde el siguiente a la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

4.3. Las instancias deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Copia del D.N.I. o de documento acreditativo de la identidad del solicitante.
- Copia auténtica u original de la titulación exigida.
- Copias auténticas u originales de la documentación acreditativa de los méritos alegados por los aspirantes.

4.5. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes se expondrá en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, así como en la página web institucional <https://aldeanuevadelavera.sedelectronica.es/info> la lista provisional de admitidos y excluidos, otorgándose un plazo de reclamaciones de cinco días hábiles.

4.6. Una vez transcurrido el plazo de reclamaciones a la lista provisional se expondrá igualmente en el tablón de anuncios y en la página web del ayuntamiento, la lista definitiva, así como la fecha, lugar y hora de celebración de las pruebas, debiendo transcurrir al menos cuarenta y ocho horas entre dicha publicación y la celebración de las mismas.

## V. Procedimiento selectivo y calificación.

5.1. El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

### CONCURSO-OPOSICIÓN:

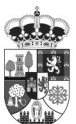
#### A) Oposición:

Consistirá en la resolución por escrito durante el tiempo que el Tribunal señale de dos supuestos prácticos, referentes a las funciones de Secretaría-Intervención que el tribunal determine (incluidas las de tesorería), y que estarán relacionados con el programa de materias propuesto por la Dirección General de Administración Local de la Junta de Extremadura, para provisión interina de puestos de la subescala de Secretaría-Intervención, adjunto como Anexo II.

Se pueden utilizar los textos legales que el aspirante considere necesarios a excepción de aquellos que estén comentados o contengan formularios, así como máquinas de calcular estándar y científicas, pero que no sean programables, ni financieras

Este ejercicio tendrá carácter obligatorio para todos los aspirantes, y será calificado por el tribunal de 0 a 10 puntos, quedando eliminados aquellos que no alcancen una puntuación mínima de 5.

Cód. Verificación: 7C5W6E4NE.NMHRZJEPYQAPZ  
Verificación: <https://aldeanuevadelavera.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 29



Jueves, 12 de diciembre de 2024



AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE LA VERA

CIF.- P10014001

Calle: Maestro Aparicio, 8.  
10.440-ALDEANUEVA DE LA VERA (Cáceres)  
Teléfono: 927572474 DIR3: L01100149  
Email: [ayuntamiento@aldeanuevadelavera.es](mailto:ayuntamiento@aldeanuevadelavera.es)

## B) Concurso:

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio y tomará en cuenta la valoración de los siguientes méritos, asignándose una puntuación máxima de 5 puntos:

B.1. Superación de ejercicios en pruebas selectivas o procesos de selección para la constitución de relaciones de personas candidatas (máximo 1,5 puntos):

a) La superación de alguno de los ejercicios correspondientes a las pruebas selectivas de acceso, como personal funcionario de carrera, a la subescala de Secretaría-Intervención de la escala de personal funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, convocadas por el Ministerio con competencias en Administraciones Públicas o por las Comunidades Autónomas. Cada ejercicio superado se valorará con 0,5 puntos por ejercicio, hasta un máximo de 1 punto.

b) La superación de alguno de los ejercicios correspondientes a las pruebas Selectivas de acceso, como personal funcionario de carrera, a las subescalas de Secretaría o de Intervención-Tesorería, de la escala de personal funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, convocadas por el Ministerio con competencias en Administraciones Públicas o por las Comunidades Autónomas. Cada ejercicio superado se valorará con 0,25 puntos por ejercicio, hasta un máximo de 0,5 puntos.

Los ejercicios superados en pruebas selectivas se acreditarán mediante certificación expedida por el tribunal de selección correspondiente o por el órgano en cuyos archivos se custodie el expediente administrativo del proceso selectivo de que se trate.

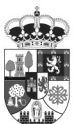
B.2. Experiencia profesional en municipios de menos de 3.000 habitantes (máximo 3,00 puntos): los servicios prestados se valorarán por mes trabajado. En los certificados de servicios prestados, el tiempo que aparezca expresado en años se transformará en meses (a razón de doce meses por año) y el expresado en días se transformará en meses (a razón de treinta días por mes). De este modo, serán objeto de valoración los servicios prestados en entidades locales como personal funcionario interino, en puestos reservados a la subescala de Secretaría-Intervención de la escala de personal funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional: 0,05 puntos por mes de servicio.

B.3.- Por cada curso, jornadas o seminarios impartidos por centros oficiales o en colaboración con los mismos, realizados sobre materias directamente relacionadas con el puesto a cubrir, según la siguiente tabla, hasta un máximo de 0,5 puntos:

- De 20 a 40 horas: 0,1 puntos cada uno.
- De 41 a 100 horas: 0,2 puntos.
- De 101 horas en adelante: 0,3 puntos.

Los que tengan una duración inferior a 20 horas no se valorarán.

Cód. Verificación: 705W62ANE.NMHRKZJEPYQAPZ  
Verificación: <https://aldeanuevadelavera.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 29



Jueves, 12 de diciembre de 2024



AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE LA VERA

CIF.- P10014001

Calle: Maestro Aparicio, 8.  
10.440-ALDEANUEVA DE LA VERA (Cáceres)  
Teléfono: 927572474 DIR3: L01100149  
Email: [ayuntamiento@aldeanuevadelavera.es](mailto:ayuntamiento@aldeanuevadelavera.es)

En el caso de másteres, se valorarán exclusivamente los previstos en la Resolución de la Dirección General de la Función Pública de 16 de agosto de 2021, por la que se establecen las titulaciones académicas puntuables a efectos de méritos generales del personal funcionario de Administración local con habilitación de carácter nacional, disponibles en la web <https://www.mptfp.gob.es/portal/funcionpublica/funcion-publica/FHN.html>

La fecha de referencia para la valoración de los méritos será la de finalización del plazo de presentación de instancias.

Justificación de méritos: los méritos que hayan de valorarse en la fase de concurso se acreditarán de la siguiente forma:

- a) Los servicios prestados como Secretario/a-Interventor/a en Entidades Locales, mediante certificación de la Secretaría de la Entidad Local que corresponda, así como original o copia auténtica del nombramiento otorgado por el órgano competente de la Comunidad Autónoma o del Ministerio que lo hubiere expedido, junto con el Acta de toma de posesión y cese, en su caso.
- a) Los ejercicios superados en las pruebas selectivas para la formación de lista de espera para la provisión de puestos reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional, mediante certificación expedida por el Tribunal selectivo u órgano competente a quien corresponda su expedición.
- b) Los cursos de formación mediante original o copia auténtica.

5.2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 95.5 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, el concurso-oposición consistirá en la práctica sucesiva de ambos sistemas, en la cual precederá siempre la fase de oposición.

5.3. La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las fases que lo componen.

#### VI. Lista de aprobados.

Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará públicos los nombres de los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas, y elevará el listado a la Alcaldía-Presidencia de la Corporación.

Todo ello, siempre que, según lo establecido en el artículo 53 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, no fuese posible la provisión del puesto en cuestión por los procedimientos previstos en los artículos 49, 50 y 51 del citado Real Decreto, circunstancia que deberá quedar acreditada en el expediente.

Cód. Verificación: 7C5W624NE NNNRHZJEPYCARIZ  
Verificación: <https://aldeanuevadelavera.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 29



Jueves, 12 de diciembre de 2024



AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE LA VERA

CIF.- P10014001

Calle: Maestro Aparicio, 8.  
10.440-ALDEANUEVA DE LA VERA (Cáceres)  
Teléfono: 927572474 DIR3: L01100149  
Email: [ayuntamiento@aldeanuevadelavera.es](mailto:ayuntamiento@aldeanuevadelavera.es)

### VII. Toma de posesión.

En caso de vacante del puesto de Secretaría-Intervención, el Alcalde-Presidente propondrá nombramiento a los aspirantes que formen parte de la lista por orden de puntuación, dando traslado al Servicio de Administración Local de la Junta de Extremadura para proponer su nombramiento.

Una vez recibida en el Ayuntamiento la resolución de nombramiento interino otorgada por el órgano competente, se requerirá a la persona interesada para la toma de posesión en el plazo máximo de tres días hábiles, de acuerdo con el artículo 11.8 del Decreto 162/2018, de 2 de octubre, sobre el procedimiento de selección y nombramientos con carácter interino para desempeñar puestos de trabajo reservados a personal funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Si dicha persona interesada no compareciese dentro del citado plazo decaerá en su derecho, realizándose una nueva propuesta de nombramiento interino a favor de la siguiente persona aspirante según el orden de puntuación obtenida, y siempre que la misma haya superado la fase de oposición.

### VIII. Indemnizaciones por asistencia.

Las indemnizaciones por asistencia como miembro del Tribunal se efectuarán con arreglo a la categoría 1ª del Anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por razón del Servicio, a efectos de devengo de asistencias, dietas e indemnizaciones.

### IX. Impugnación de la convocatoria.

La presente convocatoria y actos administrativos que deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### X. Lista de Espera.

Una vez finalizada la calificación de los aspirantes, y a los efectos de lo dispuesto en la Base VII, el Tribunal hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, así como en la página web de la Corporación, la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación, constituyéndose una lista de espera para la provisión interina del citado puesto que tendrá una vigencia máxima de tres años.

Cód. Verificación: 7C5W64NE.NM1R6ZJEPYQAP1Z  
Verificación: <https://aldeanuevadelavera.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 7 de 29



Jueves, 12 de diciembre de 2024



**AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE LA VERA**

CIF.- P10014001

Calle: Maestro Aparicio, 8.  
10.440-ALDEANUEVA DE LA VERA (Cáceres)  
Teléfono: 927572474 DIR3: L01100149  
Email: [ayuntamiento@aldeanuevadelavera.es](mailto:ayuntamiento@aldeanuevadelavera.es)

### X. Relación de personas candidatas.

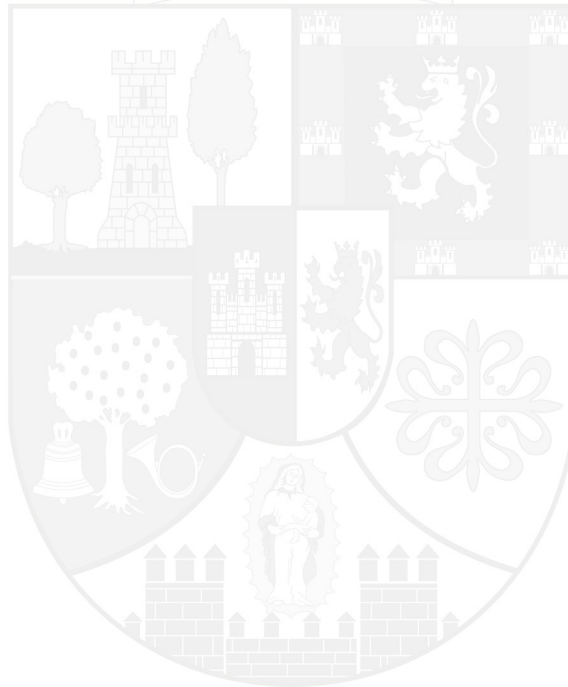
Una vez finalizada la calificación del proceso selectivo y a los efectos de lo previsto en la base VII, el tribunal hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en la página web de la corporación, la relación de personas aspirantes que hayan superado el proceso de selección por orden de puntuación, constituyéndose una relación de personas candidatas para la provisión interina del citado puesto, que tendrá una vigencia máxima de 3 años, en caso de quedar nuevamente vacante el puesto.

En Aldeanueva de la Vera, a la fecha de la firma electrónica

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo: Francisco Javier García Béjar

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**



Cód. Verificación: 7C5W6E4NE1N1M1R1Z1EPY0A1Z  
Verificación: <https://aldeanuevadelavera.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 8 de 29



Jueves, 12 de diciembre de 2024



AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE LA VERA

CIF.- P10014001

Calle: Maestro Aparicio, 8.  
10.440-ALDEANUEVA DE LA VERA (Cáceres)  
Teléfono: 927572474 DIR3: L01100149  
Email: [ayuntamiento@aldeanuevadelavera.es](mailto:ayuntamiento@aldeanuevadelavera.es)

### ANEXO I: SOLICITUD DEL INTERESADO

<b>DATOS DEL INTERESADO</b>
Nombre y Apellidos

<b>DATOS DEL REPRESENTANTE</b>
Tipo de persona
Física
Jurídica
Nombre y Apellidos/Razón Social
Poder de representación que ostenta

La Administración Pública **verificará** la identidad de los interesados en el procedimiento administrativo, mediante la **comprobación** de su nombre y apellidos o denominación o razón social, según corresponda, que consten en el Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente.

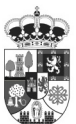
Los interesados podrán identificarse electrónicamente ante las Administraciones Públicas a través de cualquier sistema que cuente con un registro previo como usuario que permita garantizar su identidad conforme al artículo 9.2 de la Ley 39/2015.

Para formular solicitudes, presentar declaraciones responsables o comunicaciones, interponer recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona, **deberá acreditarse la representación**, de conformidad con lo indicado en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

<b>DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES</b>		
Medio de Notificación		
Notificación electrónica		
Notificación postal		
Dirección		
Código Postal	Municipio	
Teléfono	Móvil	Fax

<b>OBJETO DE LA SOLICITUD</b>
-------------------------------

Cód. Verificación: 7C5W6E4NE1N1M1R2ZJEPYQAP1Z  
Verificación: <https://aldeanuevadelavera.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 29



Jueves, 12 de diciembre de 2024



AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE LA VERA

CIF.- P10014001

Calle: Maestro Aparicio, 8.  
10.440-ALDEANUEVA DE LA VERA (Cáceres)  
Teléfono: 927572474 DIR3: L01100149  
Email: [ayuntamiento@aldeanuevadelavera.es](mailto:ayuntamiento@aldeanuevadelavera.es)

### EXPONE

Que, vista la convocatoria y proceso selectivo mediante el sistema de concurso-oposición de una plaza de secretaria-intervención en el Excmo. Ayuntamiento de Aldeanueva de la Vera, Cáceres, a cubrir en régimen de interinidad, conforme a las bases que se publican en el Boletín Oficial de la Provincia número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_.

### DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

- Tener la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad de jubilación forzosa, salvo que por ley se establezca otra edad máxima para el acceso al empleo público.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de las funciones propias del cuerpo, escala o categoría objeto de la convocatoria mediante sentencia firme o por haber sido despedido disciplinariamente de conformidad con lo previsto en el artículo 96.1.b) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre
- En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Poseer la titulación exigida o cumplir los requisitos para su obtención en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.

### Títulos que declara poseer y relación de méritos alegados:


Cód. Verificación: 7C5W6EANEYNMHRZJEPYQAPZ  
Verificación: <https://aldeanuevadelavera.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 29



Jueves, 12 de diciembre de 2024



### AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE LA VERA

CIF.- P10014001

Calle: Maestro Aparicio, 8.  
10.440-ALDEANUEVA DE LA VERA (Cáceres)  
Teléfono: 927572474 DIR3: L01100149  
Email: [ayuntamiento@aldeanuevadelavera.es](mailto:ayuntamiento@aldeanuevadelavera.es)

Por todo lo cual, **SOLICITO** que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 y siguientes de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura y los artículos 55 y 56 del texto refundido de la Ley de Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se admita esta solicitud para el proceso de selección de personal referenciado.

#### Deber de informar a los interesados sobre protección de datos

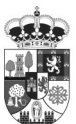
He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.

<b>Responsable</b>	Ayuntamiento de Aldeanueva de la Vera, Cáceres
<b>Finalidad Principal</b>	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.
<b>Legitimación</b>	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento: art. 55 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre
<b>Derechos</b>	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional
<b>Información Adicional</b>	Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en la siguiente <a href="https://aldeanuevadelavera.sedelectronica.es/info">url</a> <a href="https://aldeanuevadelavera.sedelectronica.es/info">https://aldeanuevadelavera.sedelectronica.es/info</a>

#### FECHA Y FIRMA

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

Cód. Verificación: 7C5W6E4NE NNNR0ZJEPYQAPZ  
Verificación: <https://aldeanuevadelavera.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 29



# Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0239

Jueves, 12 de diciembre de 2024



AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE LA VERA

CIF.- P10014001

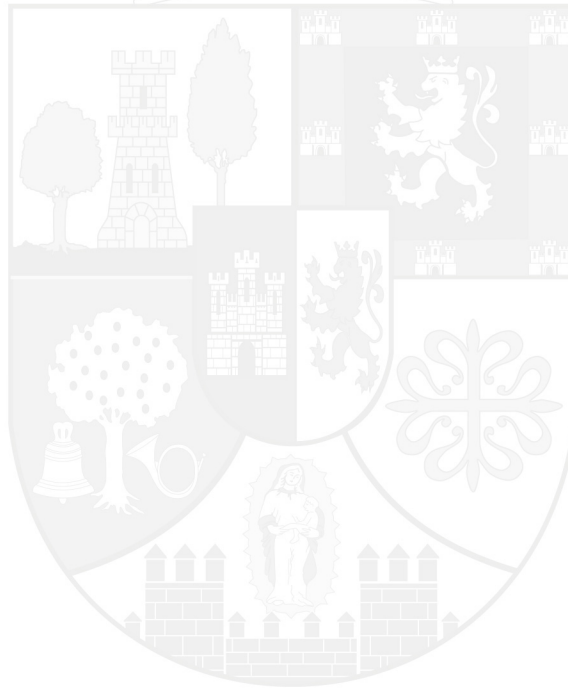
Calle: Maestro Aparicio, 8.  
10.440-ALDEANUEVA DE LA VERA (Cáceres)  
Teléfono: 927572474 DIR3: L01100149  
Email: [ayuntamiento@aldeanuevadelavera.es](mailto:ayuntamiento@aldeanuevadelavera.es)

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

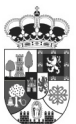
El solicitante,

Fdo.: \_\_\_\_\_

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYTO. DE ALDEANUEVA DE LA VERA, CÁCERES



Cód. Verificación: 7C5W6E4NE1N8M9KZJEPYQAP1Z  
Verificación: <https://aldeanuevadelavera.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 29



[www.dip-caceres.es](http://www.dip-caceres.es)  
[bopcaceres@dip-caceres.es](mailto:bopcaceres@dip-caceres.es)

Pág. 26818

CVE: BOP-2024-6396  
Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>

Jueves, 12 de diciembre de 2024



AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE LA VERA

CIF.- P10014001

Calle: Maestro Aparicio, 8.  
10.440-ALDEANUEVA DE LA VERA (Cáceres)  
Teléfono: 927572474 DIR3: L01100149  
Email: [ayuntamiento@aldeanuevadelavera.es](mailto:ayuntamiento@aldeanuevadelavera.es)

### ANEXO II

#### PROGRAMA DE MATERIAS PARA EL ACCESO A LA SUBESCALA DE SECRETARÍA- INTERVENCIÓN (PROVISIÓN INTERINA)

##### 1. Programa de materias comunes (66 temas):

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido esencial. La constitucionalización del principio de estabilidad presupuestaria. La reforma constitucional.

Tema 2. Los derechos y deberes fundamentales. La protección y suspensión de los derechos fundamentales. La Corona. Atribuciones según la Constitución.

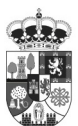
Tema 3. Las Cortes Generales. Composición y funciones. Regulación y funcionamiento de las Cámaras: los reglamentos parlamentarios. Órganos de control dependientes de las Cortes Generales: el Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas.

Tema 4. El Gobierno en el sistema constitucional español. El Presidente del Gobierno. El control parlamentario del Gobierno. El Gobierno: composición, organización y funciones.

Tema 5. El Poder Judicial. Regulación constitucional de la justicia. La Ley Orgánica del Poder Judicial. La Ley de Demarcación y de Planta Judicial. El Consejo General del Poder Judicial: designación, organización y funciones. La organización de la Administración de Justicia en España: órdenes jurisdiccionales, clases de órganos jurisdiccionales y sus funciones. Conflictos de jurisdicción y de competencia.

Tema 6. El Tribunal Constitucional en la Constitución y en su Ley Orgánica. Composición, designación y organización. Funciones del Tribunal Constitucional.

Cód. Verificación: 7C5W6E4NE1NMH2KZJEPYQAPZ  
Verificación: <https://aldeanuevadelavera.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 29



Jueves, 12 de diciembre de 2024



**AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE LA VERA**

CIF.- P10014001

Calle: Maestro Aparicio, 8.  
10.440-ALDEANUEVA DE LA VERA (Cáceres)  
Teléfono: 927572474 DIR3: L01100149  
Email: [ayuntamiento@aldeanuevadelavera.es](mailto:ayuntamiento@aldeanuevadelavera.es)

Tema 7. La Administración Pública en la Constitución. El derecho administrativo básico dictado en virtud del artículo 149.1.18ª de la Constitución. El desarrollo legal llevado a cabo por las Comunidades Autónomas.

Tema 8. La Administración General del Estado: disposiciones legales y su normativa de desarrollo. La estructura departamental y los órganos superiores. La organización territorial de la Administración General del Estado. Los Delegados y Subdelegados del Gobierno. Directores Insulares.

Tema 9. Las formas de organización territorial del Estado. El Estado Autonomo. Naturaleza jurídica y principios. Las formas de acceso a la autonomía en la Constitución Española.

Tema 10. El proceso estatuyente: los Estatutos de Autonomía. La organización política y administrativa de las Comunidades Autónomas. La reforma de los Estatutos de Autonomía. El sistema de la distribución de competencias y las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas.

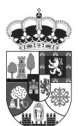
Tema 11. La Administración Local: Las entidades que la integran. Evolución de la normativa básica de régimen local. El marco competencial de las Entidades Locales.

Tema 12. La Administración instrumental. Los organismos públicos. Organismos autónomos y entidades públicas empresariales. Sociedades mercantiles y fundaciones públicas. Otro tipo de entidades públicas para la gestión de los servicios públicos.

Tema 13. La Unión Europea: origen y evolución. El proceso de integración de España. Instituciones y organismos de la Unión Europea: composición, funcionamiento y competencias. La Unión Económica y Monetaria.

Tema 14. El Comité de las Regiones. El Congreso de Poderes Locales y Regionales de Europa. La cooperación y el asociacionismo internacional de las Entidades Locales. La Carta Europea de la Autonomía Local. Contenido. Posición y significación en el ordenamiento jurídico español.

Cód. Verificación: 7C5W64AN6YNMHRZJEPYQAPZ  
Verificación: <https://aldeanuevadelavera.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 29



Jueves, 12 de diciembre de 2024



AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE LA VERA

CIF.- P10014001

Calle: Maestro Aparicio, 8.  
10.440-ALDEANUEVA DE LA VERA (Cáceres)  
Teléfono: 927572474 DIR3: L01100149  
Email: [ayuntamiento@aldeanuevadelavera.es](mailto:ayuntamiento@aldeanuevadelavera.es)

Tema 15. El ordenamiento jurídico-administrativo (I): el derecho de la Unión Europea: tratados y derecho privado. La Constitución. Las leyes estatales y autonómicas. Tipos de disposiciones legales. Los tratados internacionales.

Tema 16. El ordenamiento jurídico-administrativo (II). El reglamento: concepto y clases. La potestad reglamentaria. Procedimiento de elaboración. Límites. El control de la potestad reglamentaria.

Tema 17. El administrado versus ciudadano: concepto y clases. La capacidad de los ciudadanos y sus causas modificativas. El estatuto del ciudadano: derechos subjetivos e intereses legítimos, diferencias entre ambos conceptos y obligaciones.

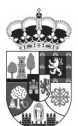
Tema 18. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: la motivación y forma.

Tema 19. La eficacia de los actos administrativos: el principio de autotutela declarativa. Condiciones. La notificación: contenido, plazo y práctica. La notificación defectuosa. La publicación. La aprobación por otra Administración. La demora y retroactividad de la eficacia. La ejecutividad de los actos administrativos. La coacción administrativa directa. La vía de hecho.

Tema 20. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo. La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración: supuestos. La acción de nulidad, procedimiento, límites. La declaración de lesividad. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho.

Tema 21. Disposiciones generales sobre el procedimiento administrativo. Los medios electrónicos aplicados al procedimiento administrativo común. La iniciación del procedimiento: clases, subsanación y mejora de solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros administrativos. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. Ordenación. Instrucción: intervención de los interesados, prueba e informes. Singularidades del procedimiento administrativo de las entidades locales.

Cód. Verificación: 7C5W64ANEYNMHRZJEPYQAP1Z  
Verificación: <https://aldeanuevadelavera.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 29



Jueves, 12 de diciembre de 2024



**AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE LA VERA**

CIF.- P10014001

Calle: Maestro Aparicio, 8.  
10.440-ALDEANUEVA DE LA VERA (Cáceres)  
Teléfono: 927572474 DIR3: L01100149  
Email: [ayuntamiento@aldeanuevadelavera.es](mailto:ayuntamiento@aldeanuevadelavera.es)

Tema 22. Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa: principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad. La tramitación simplificada del procedimiento administrativo común.

Tema 23. Recursos administrativos: principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de recursos. Procedimientos sustitutivos de los recursos administrativos: conciliación, mediación y arbitraje.

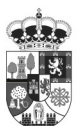
Tema 24. La jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Órganos de la jurisdicción y sus competencias. Las partes: legitimación. El objeto del recurso contencioso-administrativo. El procedimiento y la finalización del mismo: las sentencias.

Tema 25. La potestad sancionadora: concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. Especialidades del procedimiento en materia sancionadora. Medidas sancionadoras administrativas. Especial referencia a la potestad sancionadora local.

Tema 26. Los contratos del sector público: las directivas europeas en materia de contratación pública. Objeto y ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público. Tipos de contratos del sector público. Contratos sujetos a regulación armonizada. Contratos administrativos y contratos privados. Disposiciones generales sobre la contratación del sector público: racionalidad y consistencia, libertad de pactos y contenido mínimo del contrato, perfección y forma del contrato, régimen de invalidez, recurso especial en materia de contratación.

Tema 27. Las partes en los contratos del sector público. Órganos de contratación. Capacidad y solvencia del empresario. Sucesión en la persona del contratista. Competencia en materia de contratación y normas específicas de contratación pública en las Entidades Locales.

Cód. Verificación: 7C5W6E4N6 NNNRHZJEPYQAPZ  
Verificación: <https://aldeanuevadelavera.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 29



Jueves, 12 de diciembre de 2024



**AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE LA VERA**

CIF.- P10014001

Calle: Maestro Aparicio, 8.  
10.440-ALDEANUEVA DE LA VERA (Cáceres)  
Teléfono: 927572474 DIR3: L01100149  
Email: [ayuntamiento@aldeanuevadelavera.es](mailto:ayuntamiento@aldeanuevadelavera.es)

Tema 28. Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión. Garantías exigibles en la contratación del sector público. Preparación de los contratos de las Administraciones Públicas: expediente de contratación, pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas. Adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas: normas generales y procedimientos de adjudicación.

Tema 29. Efectos de los contratos. Prerrogativas de la Administración Pública en los contratos administrativos. Ejecución de los contratos. Modificación de los contratos. Suspensión y extinción de los contratos. Cesión de los contratos y subcontratación.

Tema 30. El contrato de obras. Actuaciones preparatorias. Ejecución, modificación, cumplimiento y resolución del contrato de obras. El contrato de concesión de obras. El contrato de concesión de servicios. El contrato de suministro. El contrato de servicios. Organización administrativa para la gestión de la contratación.

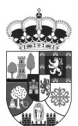
Tema 31. La expropiación forzosa. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento general. Garantías jurisdiccionales. La reversión expropiatoria. Tramitación de urgencia. Procedimientos especiales.

Tema 32. La responsabilidad de la Administración Pública: caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción de responsabilidad. Principio de procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 33. El patrimonio de las Administraciones Públicas. Las propiedades públicas: tipología. El dominio público, concepto, naturaleza y elementos. Afectación y mutaciones demaniales. Régimen jurídico del dominio público. Utilización: reserva y concesión El patrimonio privado de las Administraciones Públicas.

Tema 34. El régimen local: significado y evolución histórica. La Administración Local en la Constitución. El principio de autonomía local: significado, contenido y límites.

Cód. Verificación: 705W62ANEYNMHRKZJEPYQARIZ  
Verificación: <https://aldeanuevadelavera.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 29



Jueves, 12 de diciembre de 2024



**AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE LA VERA**

CIF.- P10014001

Calle: Maestro Aparicio, 8.  
10.440-ALDEANUEVA DE LA VERA (Cáceres)  
Teléfono: 927572474 DIR3: L01100149  
Email: [ayuntamiento@aldeanuevadelavera.es](mailto:ayuntamiento@aldeanuevadelavera.es)

Tema 35. Las fuentes del derecho local. Regulación básica del Estado y normativa de las Comunidades Autónomas en materia de régimen local. La incidencia de la legislación sectorial sobre el régimen local. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales: reglamentos y ordenanzas. Procedimiento de elaboración. El reglamento orgánico. Los bandos.

Tema 36. El municipio: concepto y elementos. El término municipal: el problema de la planta municipal. Alteraciones de términos municipales. Legislación básica y legislación autonómica. La población municipal. El padrón de habitantes. El estatuto de los vecinos. Derechos de los extranjeros.

Tema 37. La organización municipal. Órganos necesarios: Alcalde, Tenientes de Alcalde, Pleno y Junta de Gobierno Local. Órganos complementarios: Comisiones Informativas y otros órganos. Los grupos políticos y los concejales no adscritos. La participación vecinal en la gestión municipal. El concejo abierto. Otros regímenes especiales. Especialidades del régimen orgánico-funcional en los municipios de gran población.

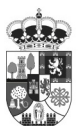
Tema 38. Las competencias municipales: sistema de determinación. Competencias propias, delegadas y competencias distintas de las propias. La sostenibilidad financiera de la hacienda local como presupuesto del ejercicio de las competencias. Los convenios sobre ejercicio de competencias y servicios municipales. Los servicios mínimos.

Tema 39. La provincia como entidad local. Organización y competencias. La cooperación municipal. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y las Diputaciones Provinciales. Regímenes especiales. Las islas: los consejos y cabildos insulares. La coordinación en la prestación de determinados servicios por las Diputaciones Provinciales. Entidades locales de ámbito territorial inferior al municipio. Las comarcas. Las mancomunidades de municipios. Las áreas metropolitanas. Los consorcios: régimen jurídico.

Tema 40. El sistema electoral local. Causas de inelegibilidad e incompatibilidad. Elección de los concejales y Alcaldes. Elección de diputados provinciales y presidentes de Diputaciones Provinciales. Elección de consejeros y presidentes de cabildos y consejos insulares. La moción de censura y la cuestión de confianza en el ámbito local. El recurso contencioso-electoral. El estatuto de los miembros electivos de las Corporaciones Locales.



Cód. Verificación: 7C5W624N63NMMR2ZJEPYQAPZ  
Verificación: <https://aldeanuevadelavera.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 29



Jueves, 12 de diciembre de 2024



**AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE LA VERA**

CIF.- P10014001

Calle: Maestro Aparicio, 8.  
10.440-ALDEANUEVA DE LA VERA (Cáceres)  
Teléfono: 927572474 DIR3: L01100149  
Email: [ayuntamiento@aldeanuevadelavera.es](mailto:ayuntamiento@aldeanuevadelavera.es)

Tema 41. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno local. Actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de los acuerdos. El registro de documentos. La utilización de medios telemáticos.

Tema 42. Las formas de acción administrativa de las entidades locales. El fomento: estudio especial de las subvenciones. La actividad de policía: la intervención administrativa local en la actividad privada. Las autorizaciones administrativas: sus clases. El régimen de las licencias. La comunicación previa y la declaración responsable.

Tema 43. La iniciativa económica de las entidades locales y la reserva de servicios en favor de las entidades locales. El servicio público en las entidades locales. Concepto. Las formas de gestión de los servicios públicos locales. Las formas de gestión directa e indirecta. Especial referencia a la concesión de servicios públicos.

Tema 44. El patrimonio de las entidades locales: bienes y derechos que lo conforman. Clases. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales. Prerrogativas y potestades de las entidades locales en relación con sus bienes. Los bienes comunales. El inventario. Los montes vecinales en mano común.

Tema 45. Evolución histórica de la legislación urbanística española: desde la Ley del Suelo de 1956 hasta el Texto Refundido de 2015. El marco constitucional del urbanismo. La doctrina del Tribunal Constitucional. Competencias del Estado, de las Comunidades Autónomas y de las entidades locales.

Tema 46. El derecho financiero: concepto y contenido. La hacienda local en la Constitución. El régimen jurídico de las haciendas locales: criterios inspiradores del sistema de recursos y principios presupuestarios.

Tema 47. El presupuesto general de las entidades locales: concepto y contenido. Especial referencia a las bases de ejecución del presupuesto. La elaboración y aprobación del presupuesto general. La prórroga presupuestaria.

Cód. Verificación: 7C5W62ANEYNMHRZJEPYQAPZ  
Verificación: <https://aldeanuevadelavera.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 19 de 29



Jueves, 12 de diciembre de 2024



**AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE LA VERA**

CIF.- P10014001

Calle: Maestro Aparicio, 8.  
10.440-ALDEANUEVA DE LA VERA (Cáceres)  
Teléfono: 927572474 DIR3: L01100149  
Email: [ayuntamiento@aldeanuevadelavera.es](mailto:ayuntamiento@aldeanuevadelavera.es)

Tema 48. La estructura presupuestaria. Los créditos del presupuesto de gastos: delimitación, situación y niveles de vinculación jurídica. Las modificaciones de crédito: clases, concepto, financiación y tramitación.

Tema 49. La ejecución del presupuesto de gastos y de ingresos: sus fases. Los pagos a justificar. Los anticipos de caja fija. Los gastos de carácter plurianual. La tramitación anticipada de gastos. Los proyectos de gasto. Los gastos con financiación afectada: especial referencia a las desviaciones de financiación.

Tema 50. La liquidación del presupuesto. Tramitación. Los remanentes de crédito. El resultado presupuestario: concepto, cálculo y ajustes. El remanente de tesorería: concepto y cálculo. Análisis del remanente de tesorería para gastos con financiación afectada y del remanente de tesorería para gastos generales. La consolidación presupuestaria.

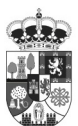
Tema 51. Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Principios generales. Objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto para las corporaciones locales: establecimiento y consecuencias asociadas a su incumplimiento. Los planes económico-financieros: contenido, tramitación y seguimiento. Planes de ajuste y de saneamiento financiero. Suministro de información financiera de las Entidades Locales.

Tema 52: La tesorería de las entidades locales. Régimen jurídico. El principio de unidad de caja. Funciones de la tesorería. Organización. Situación de los fondos: la caja y las cuentas bancarias. La realización de pagos: prelación, procedimientos y medios de pago. El cumplimiento del plazo en los pagos: el período medio de pago. El estado de conciliación.

Tema 53. La planificación financiera. El plan de tesorería y el plan de disposición fondos. La rentabilización de excedentes de tesorería. Las operaciones de tesorería. El riesgo de tipos de interés y de cambio en las operaciones financieras.

Tema 54. La contabilidad de las entidades locales y sus organismos autónomos: los modelos normal, simplificado y básico. Las instrucciones de los modelos normal y simplificado de contabilidad local: estructura y contenido. Particularidades del modelo básico.

Cód. Verificación: 7C5W6E4NE1N1M1R2Z1E1P1Y0A1P1Z  
Verificación: <https://aldeanuevadelavera.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 29



Jueves, 12 de diciembre de 2024



**AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE LA VERA**

CIF.- P10014001

Calle: Maestro Aparicio, 8.  
10.440-ALDEANUEVA DE LA VERA (Cáceres)  
Teléfono: 927572474 DIR3: L01100149  
Email: [ayuntamiento@aldeanuevadelavera.es](mailto:ayuntamiento@aldeanuevadelavera.es)

Tema 55. La cuenta general de las entidades locales: contenido, formación, aprobación y rendición. Otra información a suministrar al Pleno, a los órganos de gestión, a los órganos de control interno y a otras Administraciones Públicas.

Tema 56. Marco integrado de control interno (COSO). Concepto de control interno y su aplicabilidad al sector público. Las normas de auditoría del sector público. La función interventora en régimen de requisitos básicos en la Administración General del Estado. El control interno de la actividad económico-financiera de las Entidades Locales y sus entes dependientes. Ámbito, formas, modalidades y principios de la función de control, deberes y facultades del órgano de control.

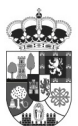
Tema 57. Fases y contenido de la función interventora en las entidades locales. El procedimiento para el ejercicio de la función interventora sobre ingresos, gastos y pagos. El régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos. Los reparos y observaciones complementarias y la resolución de discrepancias. Fiscalización de la autorización y disposición del gasto, reconocimiento de la obligación y pago, órdenes de pago a justificar y anticipos de caja fija. Comprobación material de la inversión. La omisión de la función interventora.

Tema 58. Control financiero, control permanente y auditoría pública en las entidades locales. El resultado del control financiero. Informe resumen y plan de acción. Régimen del control simplificado. Convenios para el reforzamiento de los órganos de control. Especialidades del régimen de control interno.

Tema 59. El control externo de la actividad económico-financiera del sector público local. La fiscalización de las entidades locales por el Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas. Las relaciones del Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas. La responsabilidad contable: concepto y régimen jurídico.

Tema 60. Los recursos en el marco de la legislación de las haciendas locales: de municipios, provincias y otras entidades locales. Regímenes especiales. Los ingresos de derecho privado. Las subvenciones y otros ingresos de derecho público.

Cód. Verificación: 7C5W6E4NE NNNR2KZJEPYQAPZ  
Verificación: <https://aldeanuevadelavera.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 29



Jueves, 12 de diciembre de 2024



**AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE LA VERA**

CIF.- P10014001

Calle: Maestro Aparicio, 8.  
10.440-ALDEANUEVA DE LA VERA (Cáceres)  
Teléfono: 927572474 DIR3: L01100149  
Email: [ayuntamiento@aldeanuevadelavera.es](mailto:ayuntamiento@aldeanuevadelavera.es)

Tema 61. La gestión, liquidación y recaudación de los recursos de las haciendas locales. La devolución de ingresos indebidos. El procedimiento de recaudación en período voluntario y ejecutivo. La revisión en vía administrativa de los actos de gestión tributaria dictados por las entidades locales, en municipios de régimen común y de gran población. La gestión y recaudación de recursos por cuenta de otros entes públicos.

Tema 62. La participación de municipios y provincias en los tributos del Estado y de las Comunidades Autónomas. Criterios de distribución y reglas de evolución. Regímenes especiales. La cooperación económica del Estado y de las Comunidades Autónomas a las inversiones de las entidades locales. Los fondos de la Unión Europea para entidades locales.

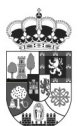
Tema 63. Los derechos constitucionales de los empleados públicos. Políticas de igualdad y contra la violencia de género en las Administraciones Públicas. Políticas dirigidas a la atención a personas con discapacidad y/o dependientes.

Tema 64. El personal al servicio de las entidades locales: clases y régimen jurídico. Los instrumentos de organización del personal: plantillas y relaciones de puestos de trabajo. Los instrumentos reguladores de los recursos humanos: la oferta de empleo, los planes de empleo y otros sistemas de racionalización. El acceso a los empleos locales: sistemas de selección y provisión.

Tema 65. Los derechos de los funcionarios locales. Derechos individuales. Especial referencia a la carrera administrativa y a las retribuciones. El régimen de Seguridad Social. Los deberes de los funcionarios locales. El régimen disciplinario. El régimen de responsabilidad civil, penal y patrimonial. El régimen de incompatibilidades.

Tema 66. Régimen jurídico de los funcionarios de habilitación con carácter nacional. Los puestos de trabajo de Secretaría, Intervención y Tesorería. Clasificación de los puestos y funciones de estos.

Cód. Verificación: 7C5W6E4NE1N8M9KZJEPYQAP1Z  
Verificación: <https://aldeanuevadelavera.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 29



Jueves, 12 de diciembre de 2024



AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE LA VERA

CIF.- P10014001

Calle: Maestro Aparicio, 8.  
10.440-ALDEANUEVA DE LA VERA (Cáceres)  
Teléfono: 927572474 DIR3: L01100149  
Email: [ayuntamiento@aldeanuevadelavera.es](mailto:ayuntamiento@aldeanuevadelavera.es)

2. Programa de materias específicas (40 temas):

Tema 1. Los principios de la organización administrativa: la competencia y sus técnicas de traslación. La jerarquía, la coordinación y el control. Conflicto de atribuciones.

Tema 2. La potestad organizativa de la Administración. Creación, modificación y supresión de los órganos administrativos. Clases de órganos. Especial referencia a órganos colegiados.

Tema 3. Las relaciones interadministrativas. Principios. Colaboración, cooperación y coordinación. La sustitución y la disolución de Corporaciones Locales. Impugnación de los actos y acuerdos locales y ejercicio de acciones.

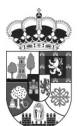
Tema 4. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo. Contenido del derecho de propiedad del suelo: facultades, deberes y cargas. Criterios de utilización del suelo en la normativa básica. Especial referencia a la situación de suelo rural y urbanizado: facultades y deberes en cada tipo de suelo. Criterios de valoración.

Tema 5. Las actuaciones de transformación urbanística y edificatoria: tipos y fundamento. Deberes vinculados a la promoción de las actuaciones de transformación urbanística y de las actuaciones edificatorias.

Tema 6. La ordenación del territorio. La Carta Europea de Ordenación del Territorio. La Estrategia Territorial Europea. Ordenación del territorio y urbanismo: problemas de articulación. Los instrumentos de ordenación territorial y su incidencia urbanística. Actuaciones de interés regional autonómicas y la planificación territorial autonómica supramunicipal.

Tema 7. Expropiaciones urbanísticas. Supuestos expropiatorios. Procedimientos de tasación individual y conjunta. Supuestos indemnizatorios. Las valoraciones urbanísticas.

Cód. Verificación: 7C5W6EANEYNMHPZJEPYQAPZ  
Verificación: <https://aldeanuevadelavera.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 29



Jueves, 12 de diciembre de 2024



**AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE LA VERA**

CIF.- P10014001

Calle: Maestro Aparicio, 8.  
10.440-ALDEANUEVA DE LA VERA (Cáceres)  
Teléfono: 927572474 DIR3: L01100149  
Email: [ayuntamiento@aldeanuevadelavera.es](mailto:ayuntamiento@aldeanuevadelavera.es)

Tema 8. Instrumentos de intervención en el mercado del suelo. Los patrimonios públicos de suelo: especial referencia al régimen jurídico del patrimonio municipal del suelo.

Tema 9. Las áreas de reserva. Derechos de tanteo y retracto y de readquisición preferente.

El derecho de superficie. Los convenios urbanísticos: modalidades y características.

Tema 10. Intervención administrativa en la edificación o uso del suelo. La autorización administrativa previa a través de la licencia urbanística: régimen jurídico con especial referencia al silencio administrativo. Otras técnicas autorizatorias: la comunicación previa o la declaración responsable. Las órdenes de ejecución. Deberes de conservación y régimen de la declaración de ruina.

Tema 11. La inspección urbanística. Protección de la legalidad urbanística. Obras sin la preceptiva autorización administrativa o contrarias a sus condiciones. Autorizaciones ilegales. La restauración de la legalidad urbanística. Infracciones y sanciones urbanísticas.

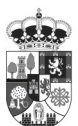
Tema 12. Los distintos niveles de la hacienda pública. Distribución de competencias y modelos de financiación. Las subvenciones intergubernamentales.

Tema 13. El sistema tributario estatal. Especial referencia a los impuestos sobre la renta y sobre el valor añadido.

Tema 14. La financiación de las Comunidades Autónomas: principios generales. Recursos de las Comunidades Autónomas. Especial referencia a los tributos propios, tributos cedidos y Fondo de Compensación Interterritorial.

Tema 15. Los tributos locales: principios. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales en materia tributaria: contenido de las ordenanzas fiscales, tramitación y régimen de impugnación de los actos de imposición y ordenación de tributos. El establecimiento de recursos no tributarios.

Cód. Verificación: 705W64ANEYNMHPKZJEPYQAPZ  
Verificación: <https://aldeanuevadelavera.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 29



Jueves, 12 de diciembre de 2024



**AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE LA VERA**

CIF.- P10014001

Calle: Maestro Aparicio, 8.  
10.440-ALDEANUEVA DE LA VERA (Cáceres)  
Teléfono: 927572474 DIR3: L01100149  
Email: [ayuntamiento@aldeanuevadelavera.es](mailto:ayuntamiento@aldeanuevadelavera.es)

Tema 16. La inspección de los tributos. Funciones y facultades. Actuaciones inspectoras. Infracciones y sanciones tributarias. Procedimiento de inspección tributaria. La inspección de los recursos no tributarios.

Tema 17. El impuesto sobre bienes inmuebles. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones y bonificaciones. Base imponible: el valor catastral. Base liquidable. Cuota, devengo y período impositivo. Gestión catastral y gestión tributaria. Inspección catastral.

Tema 18. El impuesto sobre actividades económicas: régimen jurídico. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Especial referencia a las exenciones. Cuota: las tarifas. Devengo y período impositivo. Gestión censal. Gestión tributaria. Inspección censal. El recargo provincial. El impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras: régimen jurídico. Naturaleza y hecho imponible. Sujeto pasivo. Base imponible. Cuota y devengo. Gestión. El impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana. Naturaleza y hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones. Base imponible. Cuota. Devengo. Gestión.

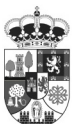
Tema 19. El impuesto sobre vehículos de tracción mecánica: régimen jurídico. Naturaleza y hecho imponible. Sujeto pasivo. Base imponible, cuota y devengo. Gestión. El impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana: régimen jurídico.

Tema 20. El crédito local. Clases de operaciones de crédito. Naturaleza jurídica de los contratos: tramitación. Las operaciones de crédito a largo plazo. Finalidad y duración. Competencia. Límites y requisitos para la concertación de operaciones de crédito a largo plazo. Operaciones de crédito a corto plazo. La concesión de avales por las Entidades Locales.

Tema 21. Actividad subvencional de las Administraciones Públicas. Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones. Reintegro de subvenciones. Control financiero. Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones.

Tema 22. Las competencias municipales en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. La regulación municipal de usos de las vías urbanas. El procedimiento sancionador en materia de tráfico.

Cód. Verificación: 7C5W6E4NE1N1M1R2ZJEPYQAP1Z  
Verificación: <https://aldeanuevadelavera.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 29



Jueves, 12 de diciembre de 2024



**AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE LA VERA**

CIF.- P10014001

Calle: Maestro Aparicio, 8.  
10.440-ALDEANUEVA DE LA VERA (Cáceres)  
Teléfono: 927572474 DIR3: L01100149  
Email: [ayuntamiento@aldeanuevadelavera.es](mailto:ayuntamiento@aldeanuevadelavera.es)

Tema 23. Seguridad ciudadana y policía local. Los cuerpos de policías locales. Funciones. La coordinación de las policías locales. Protección civil y las competencias municipales en la legislación sectorial estatal. Los servicios de prevención y extinción de incendios.

Tema 24. Las competencias de las entidades locales en materia de medio ambiente urbano (I). Parques y jardines públicos. La protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas. El control ambiental de actividades en la normativa sectorial de aplicación. Especial referencia a la unidad de mercado en el ejercicio de actividades económicas. La inspección municipal.

Tema 25. Las competencias de las entidades locales en materia de medio ambiente urbano (II). La gestión de los residuos urbanos en la legislación sectorial de aplicación. El abastecimiento de agua y la evacuación y tratamiento de las aguas residuales.

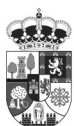
Tema 26. Protección de la salubridad pública; las competencias atribuidas por la legislación de régimen local. Las competencias sanitarias de las Entidades Locales en la legislación sectorial estatal. Cementerios y actividades funerarias. Policía sanitaria mortuoria.

Tema 27. Las ferias y mercados. La venta ambulante. Intervención municipal en espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos. Intervención municipal en el comercio y determinados servicios en los términos de la legislación sectorial. Especial referencia a la unidad de mercado en el ejercicio de actividades económicas.

Tema 28. Las competencias municipales en materia de servicios sociales. Los instrumentos de cooperación y coordinación interadministrativa en materia de servicios sociales. Las políticas municipales de juventud e igualdad de género.

Tema 29. Las competencias en materia de transporte colectivo de viajeros. Los transportes urbanos. Las experiencias de gestión coordinada del transporte de viajeros en ámbitos supramunicipales. Los consorcios de transportes colectivos de viajeros.

Cód. Verificación: 7C5W64NE1N1M1R1Z1E1P1Y1Q1R1Z  
Verificación: <https://aldeanuevadelavera.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 29



Jueves, 12 de diciembre de 2024



**AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE LA VERA**

CIF.- P10014001

Calle: Maestro Aparicio, 8.  
10.440-ALDEANUEVA DE LA VERA (Cáceres)  
Teléfono: 927572474 DIR3: L01100149  
Email: [ayuntamiento@aldeanuevadelavera.es](mailto:ayuntamiento@aldeanuevadelavera.es)

Tema 30. El alcance de las competencias locales en materia de educación. Los consejos escolares de ámbito local. La cultura. Las obligaciones de las Entidades Locales en materia de protección del patrimonio histórico-artístico. El deporte. La representación de las Entidades Locales en los órganos consultivos del deporte.

Tema 31. La participación de las entidades locales en la política de vivienda. Las políticas municipales del suelo y viviendas de protección pública. Patrimonio municipal del suelo como instrumento de gestión en la promoción de viviendas de protección pública. El plan de vivienda y los convenios interadministrativos de colaboración.

Tema 32. Competencias de las entidades locales en materia de turismo. Información y promoción de la actividad turística de interés local. Municipios turísticos. Los medios de difusión de titularidad de las entidades locales: alcance y competencia.

Tema 33. Las sociedades mercantiles públicas. Su constitución. Control. Rendición de cuentas. Diferenciación entre sociedades prestadoras de servicios y en régimen de actividad económica. Las fundaciones: régimen jurídico.

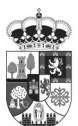
Tema 34. El derecho del trabajo. El contrato de trabajo: elementos. Modificación, suspensión y extinción de la relación laboral. Derechos y deberes de trabajadores y empresarios. El salario.

Tema 35. Modalidades de la contratación laboral. Medidas para el fomento del empleo. Sindicación y representación. Los convenios colectivos. Conflictos colectivos. El derecho de huelga y su ejercicio.

Tema 36. Tasas y precios públicos: principales diferencias. Las contribuciones especiales: anticipo y aplazamiento de cuotas y colaboración ciudadana. Las cuotas de urbanización. Diferencias con las contribuciones especiales.

Tema 37. Contratos bancarios. Clasificación. El depósito bancario. Los préstamos bancarios. La apertura de crédito: concepto, naturaleza y clases. Régimen de los contratos de apertura de crédito. El descuento bancario.

Cód. Verificación: 7C5W6E4NE NNNRZJZJEPYQAPZ  
Verificación: <https://aldeanuevadelavera.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 29



Jueves, 12 de diciembre de 2024



**AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE LA VERA**

CIF.- P10014001

Calle: Maestro Aparicio, 8.  
10.440-ALDEANUEVA DE LA VERA (Cáceres)  
Teléfono: 927572474 DIR3: L01100149  
Email: [ayuntamiento@aldeanuevadelavera.es](mailto:ayuntamiento@aldeanuevadelavera.es)

Tema 38. Valores mobiliarios. Valores negociables. Títulos valores. La letra de cambio. Concepto y función económica. Creación de la letra: capacidad cambiaria y representación; requisitos formales. La aceptación. El endoso. El aval. Vencimiento y pago de la letra. Acciones y excepciones cambiarias. El cheque. El pagaré.

Tema 39. El concurso. Presupuesto subjetivo y objetivo. El auto de declaración de concurso. Efectos sobre los acreedores, los créditos y los contratos. Determinación de la masa activa. Las acciones de reintegración patrimonial. La masa pasiva y los créditos contra la masa. El convenio: contenido y sus efectos. La calificación del concurso.

Tema 40. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

3. Programa de materias autonómicas (11 temas):

Tema 1. Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 2. Ley 17/2010, de 22 de diciembre, de Mancomunidades y Entidades Locales Menores de Extremadura.

Tema 3. Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura.

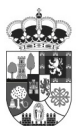
Tema 4. Ley 7/2017, de 1 de agosto, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura. Decreto 71/2018, de 29 de mayo, por el que se establece el régimen de la Comisión de Coordinación de Policías Locales de Extremadura y se crea y establece el régimen jurídico de la Comisión Técnica de Mandos de la Policía Local de Extremadura.

Tema 5. Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura.

Tema 6. Ley 3/2019, de 22 de enero, de garantía de la autonomía municipal.

Tema 7. Decreto 50/2017, de 18 de abril, por el que se regulan las ayudas para el fomento de las agrupaciones de entidades locales para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría e Intervención.

Cód. Verificación: 7C5W6E4NE1N8M9RZJEPYQAP1Z  
Verificación: <https://aldeanuevadelavera.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 28 de 29



Jueves, 12 de diciembre de 2024



**AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE LA VERA**

CIF.- P10014001

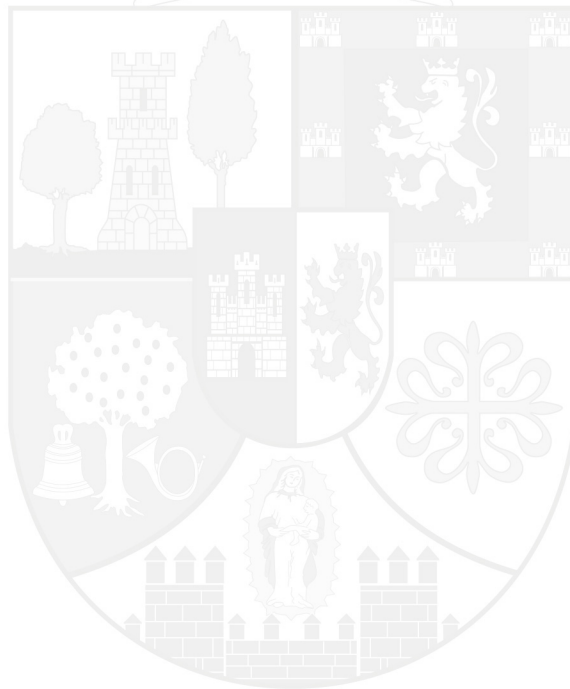
Calle: Maestro Aparicio, 8.  
10.440-ALDEANUEVA DE LA VERA (Cáceres)  
Teléfono: 927572474 DIR3: L01100149  
Email: [ayuntamiento@aldeanuevadelavera.es](mailto:ayuntamiento@aldeanuevadelavera.es)

Tema 8. Decreto 7/2018, de 23 de enero, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a entidades locales para obras o servicios de interés general y social en el ámbito del Acuerdo para el Empleo y la Protección Social Agrarios.

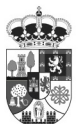
Tema 9. Decreto 39/2021, de 16 de julio, por el que se regulan las bases para la distribución del Fondo de Cooperación para las Mancomunidades Integrales de Municipios de Extremadura.

Tema 10. Decreto 91/2021, de 28 de julio, por el que se regulan los requisitos y el procedimiento para la constitución, modificación y disolución de agrupaciones de entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para sostenimiento en común de puestos de Secretaría, Intervención y Tesorería.

Tema 11. Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura.



Cód. Verificación: 7C5W62A9E1N8M9KZJEPYQAP1Z  
Verificación: <https://aldeanuevadelavera.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 29 de 29



Jueves, 12 de diciembre de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

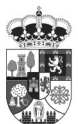
#### Ayuntamiento de Aldeanueva de la Vera

**ANUNCIO. Resolución de Alcaldía aprobando la lista definitiva de admitidos/as, tribunal y fecha del primer ejercicio de la convocatoria estabilización dos plazas Auxiliar Administrativo/a.**

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha
Propuesta del Jefe de Personal/del Servicio	21/12/2022
Informe de Jurídico	21/12/2022
Bases que han de regir la Convocatoria y el proceso de estabilización temporal	22/12/2022
Informe-Propuesta de Resolución	22/12/2022
Informe de Fiscalización Fase «A»	22/12/2022
Resolución de Alcaldía aprobando la Convocatoria y las Bases	22/12/2022
Anuncio BOP Cáceres	28/12/2022
Anuncio BOE	25/10/2024
Lista provisional	29/11/2024

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección personal para la provisión en propiedad de la plaza siguiente:



Jueves, 12 de diciembre de 2024

Denominación	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
Grupo	C
Subgrupo	C2
Régimen	LABORA FIJO
Sistema de selección	CONCURSO-OPOSICIÓN
N.º de vacantes	DOS (2)

Y examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.h), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

### RESUELVO

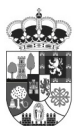
PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as:

Relación de Aspirantes Admitidos	DNI
ÓSCAR RUIZ FÉLIX	***080***
ALMA MARÍA SÁNCHEZ MATEOS	***180***
EVA BELÉN TRUJILLO MARTÍN	***193***
MIGUEL ÁNGEL LLORENTE VIZCAÍNO	***783***
MARÍA DEL PILAR CANO VALLEROS	***114***
ELISABET MARTÍN CRUZ	***195***
CRISTINA RAMOS REY	***320***



Jueves, 12 de diciembre de 2024

MARÍA GONZÁLEZ LEÓN	***743***
JAVIER SÁNCHEZ FRAILE	***795***
ALEJANDRA SEGOVIA GARCÍA	***604***
YOLANDA MIRANDA PÉREZ	***119***
ELISA ISABEL HORTELANO ANGUITA	***906***
ELENA MARÍA MARTÍNEZ GIJÓN	***717***
MARÍA ANGELES LÓPEZ MURILLO	***768***
ROSANA DOMÍNGUEZ BERROCAL	***057***
MAR YAGÜE MORCUENDE	***657***
NOELIA VICENTE SÁNCHEZ	***346***
ROCÍO PINADERO VASCO	***383***
SARA MUÑOZ FERNANDEZ	***222***
LIDIA SANTOS RODRÍGUEZ	***278***
MARÍA CAMILA ROMERO QUESADA	***077***
VIRGINIA FERNÁNDEZ GÓMEZ	***246***
DAVINIA VAQUERO JIMÉNEZ	***006***
LARA PÉREZ GARCÍA	***311***
ALBA TORÉS SANTOS	***348***
ELVIRA VAQUERO LÓPEZ	***116***



Jueves, 12 de diciembre de 2024

Relación de Aspirantes Excluidos para subsanar	DNI
NINGUNO	

SEGUNDO. Vistas las propuestas de miembros realizadas por los Organismos correspondientes que deben formar parte del Tribunal que realizará la selección, designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a:

Cargo	Identidad
Presidencia	Vanessa Romero González (Ayto. Aldeanueva de la Vera)
Suplencia	Ramón Panadero López (Diputación de Cáceres)
Vocalía	Amable Mateos Vázquez (Junta de Extremadura)
Suplencia	Primitivo Expósito Azabal (Junta de Extremadura)
Vocalía	Noelia Frago Delgado (Ayto. Guijo de Santa Bárbara)
Suplencia	Nuria Rodríguez González (Ayto. Aldeanueva de la Vera)
Vocalía	Emilio Muñoz Casero (Ayto. Aldeanueva de la Vera )
Suplencia	Sotero Fernández Fernández (Ayto. Aldeanueva de la Vera)
Secretaría	Mª Albina López Barroso (Mancomunidad Intermunicipal de la Vera)
Suplencia	Felipe Benítez Nevado (Mancomunidad Intermunicipal de la Vera)

Contra la composición de los/as miembros del Tribunal podrá formularse recusación cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

TERCERO. Publicar la relación definitiva de admitidos, tribunal y fecha de la valoración del concurso, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, y en la sede electrónica de este Ayuntamiento:



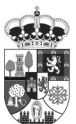
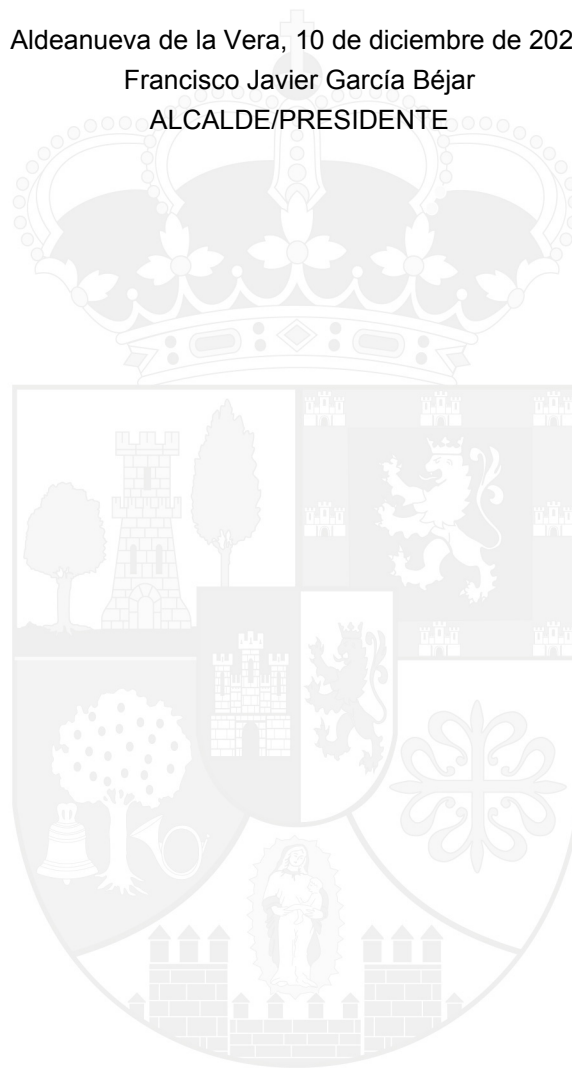
Jueves, 12 de diciembre de 2024

<https://aldeanuevadelavera.sedelectronica.es/info.0>

y en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión.

CUARTO. La celebración del primer ejercicio de la oposición (tipo test), tendrá lugar el día 16 de diciembre de 2024 a las 10:30 en el Salón Cultural de Aldeanueva de la Vera, sito en c/ Magisterio n.º 3, de Aldeanueva de la Vera, debiendo acudir provistos/as del D.N.I. para acreditar su identidad.

Aldeanueva de la Vera, 10 de diciembre de 2024  
Francisco Javier García Béjar  
ALCALDE/PRESIDENTE



Jueves, 12 de diciembre de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

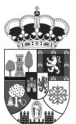
#### Ayuntamiento de Aldeanueva de la Vera

**ANUNCIO. Resolución de Alcaldía aprobando la lista definitiva de admitidos, tribunal y fecha valoración del concurso de la convocatoria estabilización 1 plaza Oficial de 1.ª Construcción.**

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha
Propuesta del Jefe de Personal/del Servicio	21/12/2022
Informe de Jurídico	21/12/2022
Bases que han de regir la Convocatoria y el proceso de estabilización temporal	22/12/2022
Informe-Propuesta de Resolución	22/12/2022
Informe de Fiscalización Fase «A»	22/12/2022
Resolución de Alcaldía aprobando la Convocatoria y las Bases	22/12/2022
Anuncio BOP Cáceres	28/12/2022
Anuncio BOE	25/10/2024
Lista provisional	29/11/2024

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección personal para la provisión en propiedad de la plaza siguiente:



Jueves, 12 de diciembre de 2024

Denominación	OFICIAL 1.ª CONSTRUCCIÓN
Grupo	C
Subgrupo	C2
Régimen	LABORA FIJO
Sistema de selección	CONCURSO
Nº de vacantes	UNA (1)

Y examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.h), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

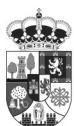
### RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación DEFINITIVA de aspirantes admitidos/as y excluidos/as:

Relación de Aspirantes Admitidos/as	DNI
ALFREDO MUÑOZ FERNÁNDEZ	***222***
CARLOS MUÑOZ FERNÁNDEZ	***222***
ANTONIO PÉREZ ALEGRE	***496***

Relación de Aspirantes Excluidos/as.	DNI
NINGUNO	



Jueves, 12 de diciembre de 2024

SEGUNDO. Vistas las propuestas de miembros realizadas por los Organismos correspondientes que deben formar parte del Tribunal que realizará la selección, designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a:

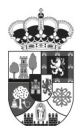
Cargo	Identidad
Presidencia	Vanessa Romero González (Ayto. Aldeanueva de la Vera)
Suplencia	Ramón Panadero López (Diputación de Cáceres)
Vocalía	Amable Mateos Vázquez (Junta de Extremadura)
Suplencia	Primitivo Expósito Azabal (Junta de Extremadura)
Vocalía	Noelia Frago Delgado (Ayto. Guijo de Santa Bárbara)
Suplencia	Nuria Rodríguez González (Ayto. Aldeanueva de la Vera)
Vocalía	Emilio Muñoz Casero (Ayto. Aldeanueva de la Vera )
Suplencia	Sotero Fernández Fernández (Ayto. Aldeanueva de la Vera)
Secretaría	M.ª Albina López Barroso (Mancomunidad Intermunicipal de la Vera)
Suplencia	Felipe Benítez Nevado (Mancomunidad Intermunicipal de la Vera)

Contra la composición de los/as miembros del Tribunal podrá formularse recusación cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

TERCERO. Publicar la relación definitiva de admitidos, tribunal y fecha de la valoración del concurso, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, y en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<https://aldeanuevadelavera.sedelectronica.es/info.0>

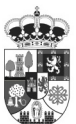
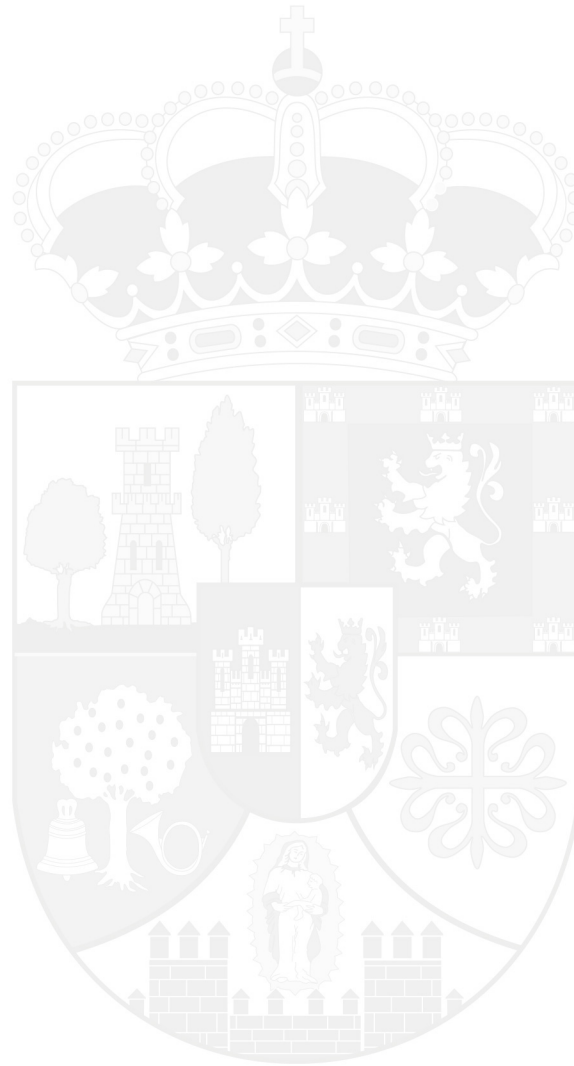
y en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión.



Jueves, 12 de diciembre de 2024

CUARTO. La valoración del concurso de méritos, tendrá lugar el día 16 de diciembre de 2024 a las 09:00 horas en el Ayuntamiento de Aldeanueva de la Vera, sito C/. Maestro Aparicio n.º 8, de Aldeanueva de la Vera.

Aldeanueva de la Vera, 10 de diciembre de 2024  
Francisco Javier García Béjar  
ALCALDE/PRESIDENTE



Jueves, 12 de diciembre de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Aldeanueva de la Vera

**ANUNCIO. Resolución de Alcaldía aprobando la lista definitiva de admitidos/as, tribunal y fecha valoración del concurso de la convocatoria estabilización 1 plaza Oficial de 1.ª Electricista-Mecánico.**

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha
Propuesta del Jefe de Personal/del Servicio	21/12/2022
Informe de Jurídico	21/12/2022
Bases que han de regir la Convocatoria y el proceso de estabilización temporal	22/12/2022
Informe-Propuesta de Resolución	22/12/2022
Informe de Fiscalización Fase «A»	22/12/2022
Resolución de Alcaldía aprobando la Convocatoria y las Bases	22/12/2022
Anuncio BOP Cáceres	28/12/2022
Anuncio BOE	25/10/2024
Lista provisional	29/11/2024

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección personal para la provisión en propiedad de la plaza siguiente:



Jueves, 12 de diciembre de 2024

Denominación	OFICIAL 1.º ELECTRICISTA-MECÁNICO
Grupo	C
Subgrupo	C2
Régimen	LABORA FIJO
Sistema de selección	CONCURSO
N.º de vacantes	UNA (1)

Y examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.h), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

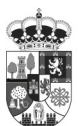
### RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación DEFINITIVA de aspirantes admitidos y excluidos:

Relación de Aspirantes Admitidos	DNI
RICARDO LOZANO ENCINAS	***834***

Relación de Aspirantes Excluidos	DNI
NINGUNO	

SEGUNDO. Vistas las propuestas de miembros realizadas por los Organismos correspondientes que deben formar parte del Tribunal que realizará la selección, designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a:

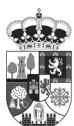


Jueves, 12 de diciembre de 2024

Cargo	Identidad
Presidencia	Vanessa Romero González (Ayto. Aldeanueva de la Vera)
Suplencia	Ramón Panadero López (Diputación de Cáceres)
Vocalía	Amable Mateos Vázquez (Junta de Extremadura)
Suplencia	Primitivo Expósito Azabal (Junta de Extremadura)
Vocalía	Noelia Fragoso Delgado (Ayto. Guijo de Santa Bárbara)
Suplencia	Nuria Rodríguez González (Ayto. Aldeanueva de la Vera)
Vocalía	Emilio Muñoz Casero (Ayto. Aldeanueva de la Vera)
Suplencia	Sotero Fernández Fernández (Ayto. Aldeanueva de la Vera)
Secretaría	M.ª Albina López Barroso (Mancomunidad Intermunicipal de la Vera)
Suplencia	Felipe Benítez Nevado (Mancomunidad Intermunicipal de la Vera)

Contra la composición de los/as miembros del Tribunal podrá formularse recusación cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

TERCERO. Publicar la relación definitiva de admitidos, tribunal y fecha de la valoración del concurso, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, y en la sede electrónica de este Ayuntamiento:



Jueves, 12 de diciembre de 2024

<https://aldeanuevadelavera.sedelectronica.es/info.0>

y en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión.

CUARTO. La valoración del concurso de méritos, tendrá lugar el día 16 de diciembre de 2024 a las 09:30 horas en el Ayuntamiento de Aldeanueva de la Vera, sito C/. Maestro Aparicio, n.º 8, de Aldeanueva de la Vera.

Aldeanueva de la Vera, 10 de diciembre de 2024

Francisco Javier García Béjar  
ALCALDE/PRESIDENTE



Jueves, 12 de diciembre de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Aldeanueva de la Vera

**ANUNCIO. Resolución de Alcaldía aprobando la lista definitiva de admitidos/as, tribunal y fecha valoración del concurso de la convocatoria estabilización 1 plaza Oficial de 1.ª Construcción Instalaciones Deportivas.**

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha
Propuesta del Jefe de Personal/del Servicio	21/12/2022
Informe de Jurídico	21/12/2022
Bases que han de regir la Convocatoria y el proceso de estabilización temporal	22/12/2022
Informe-Propuesta de Resolución	22/12/2022
Informe de Fiscalización Fase «A»	22/12/2022
Resolución de Alcaldía aprobando la Convocatoria y las Bases	22/12/2022
Anuncio BOP Cáceres	28/12/2022
Anuncio BOE	25/10/2024
Lista provisional	29/11/2024

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección personal para la provisión en propiedad de la plaza siguiente:



Jueves, 12 de diciembre de 2024

Denominación	OFICIAL 1.ª CONSTRUCCIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS
Grupo	C
Subgrupo	C2
Régimen	LABORA FIJO
Sistema de selección	CONCURSO
Nº de vacantes	UNA (1)

Y examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.h), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

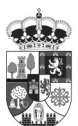
### RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as:

Relación de Aspirantes Admitidos/as	DNI
ALFREDO MUÑOZ FERNÁNDEZ	***222***
CARLOS MUÑOZ FERNÁNDEZ	***222***
JESÚS PAZ GALLARDO	***097***

Relación de Aspirantes Excluidos	DNI
NINGUNO	



Jueves, 12 de diciembre de 2024

SEGUNDO. Vistas las propuestas de miembros realizadas por los Organismos correspondientes que deben formar parte del Tribunal que realizará la selección, designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a:

Cargo	Identidad
Presidencia	Vanessa Romero González (Ayto. Aldeanueva de la Vera)
Suplencia	Ramón Panadero López (Diputación de Cáceres)
Vocalía	Amable Mateos Vázquez (Junta de Extremadura)
Suplencia	Primitivo Expósito Azabal (Junta de Extremadura)
Vocalía	Noelia Frago Delgado (Ayto. Guijo de Santa Bárbara)
Suplencia	Nuria Rodríguez González (Ayto. Aldeanueva de la Vera)
Vocalía	Emilio Muñoz Casero (Ayto. Aldeanueva de la Vera )
Suplencia	Sotero Fernández Fernández (Ayto. Aldeanueva de la Vera)
Secretaría	M.ª Albina López Barroso (Mancomunidad Intermunicipal de la Vera)
Suplencia	Felipe Benítez Nevado (Mancomunidad Intermunicipal de la Vera)

Contra la composición de los/as miembros del Tribunal podrá formularse recusación cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

TERCERO. Publicar la relación definitiva de admitidos, tribunal y fecha de la valoración del concurso, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, y en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<https://aldeanuevadelavera.sedelectronica.es/info.0>

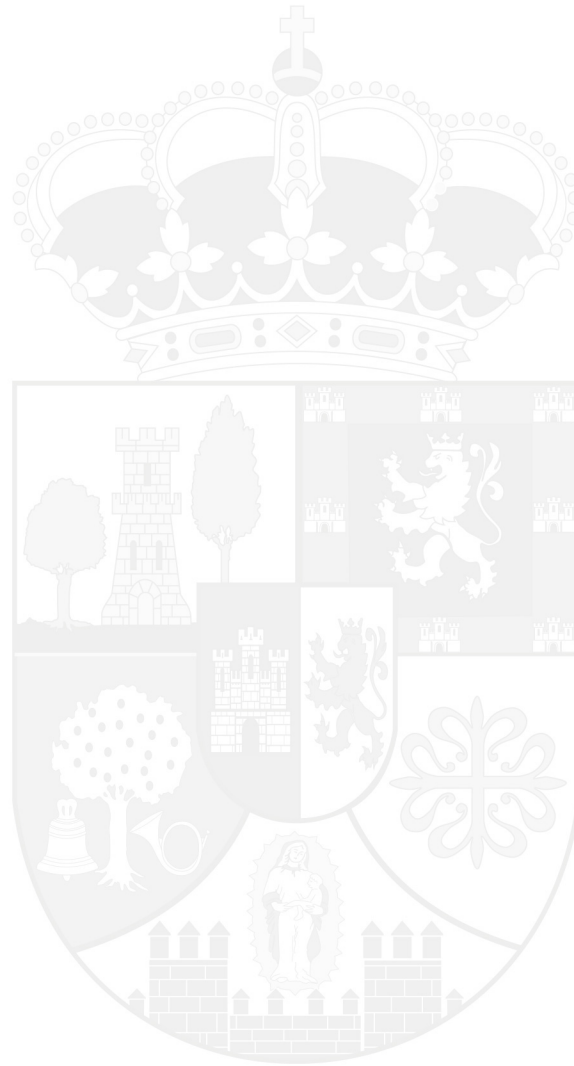
y en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión.



Jueves, 12 de diciembre de 2024

CUARTO. La valoración del concurso de méritos, tendrá lugar el día 16 de diciembre de 2024 a las 10:00 horas en el Ayuntamiento de Aldeanueva de la Vera, sito C/. Maestro Aparicio, n.º 8, de Aldeanueva de la Vera.

Aldeanueva de la Vera, 10 de diciembre de 2024  
Francisco Javier García Béjar  
ALCALDE/PRESIDENTE



Jueves, 12 de diciembre de 2024

Sección I - Administración Local  
**Ayuntamientos**  
Ayuntamiento de Aldeanueva de la Vera

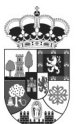
**ANUNCIO. Lista definitiva de admitidos, tribunal y fecha valoración del concurso de la convocatoria estabilización 1 plaza Maquinista/Retro Oficial de 1.ª**

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha
Propuesta del Jefe de Personal/del Servicio	21/12/2022
Informe de Jurídico	21/12/2022
Bases que han de regir la Convocatoria y el proceso de estabilización temporal	22/12/2022
Informe-Propuesta de Resolución	22/12/2022
Informe de Fiscalización Fase «A»	22/12/2022
Resolución de Alcaldía aprobando la Convocatoria y las Bases	22/12/2022
Anuncio BOP Cáceres	28/12/2022
Anuncio BOE	25/10/2024
Lista provisional	29/11/2024

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección personal para la provisión en propiedad de la plaza siguiente:

Denominación	MAQUINISTA/RETRO/OFICIAL 1.ª
Grupo	C



Jueves, 12 de diciembre de 2024

Subgrupo	C2
Régimen	LABORA FIJO
Sistema de selección	CONCURSO
Nº de vacantes	UNA (1)

Y examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.h), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

Relación de Aspirantes Admitidos	DNI
ALFREDO MUÑOZ FERNÁNDEZ	***222***
JESÚS DELGADO FERNÁNDEZ	***496***

Relación de Aspirantes Excluidos	DNI
NINGUNO	

SEGUNDO Vistas las propuestas de miembros realizadas por los Organismos correspondientes que deben formar parte del Tribunal que realizará la selección, designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a:

Cargo	Identidad
Presidencia	Vanessa Romero González (Ayto. Aldeanueva de la Vera)



Jueves, 12 de diciembre de 2024

Suplencia	Ramón Panadero López (Diputación de Cáceres)
Vocalía	Amable Mateos Vázquez (Junta de Extremadura)
Suplencia	Primitivo Expósito Azabal (Junta de Extremadura)
Vocalía	Noelia Frago Delgado (Ayto. Guijo de Santa Bárbara)
Suplencia	Nuria Rodríguez González (Ayto. Aldeanueva de la Vera)
Vocalía	Emilio Muñoz Casero (Ayto. Aldeanueva de la Vera )
Suplencia	Sotero Fernández Fernández (Ayto. Aldeanueva de la Vera)
Secretaría	M.ª Albina López Barroso (Mancomunidad Intermunicipal de la Vera)
Suplencia	Felipe Benítez Nevado (Mancomunidad Intermunicipal de la Vera)

Contra la composición de los/as miembros del Tribunal podrá formularse recusación cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

TERCERO. Publicar la relación definitiva de admitidos, tribunal y fecha de la valoración del concurso, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, y en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

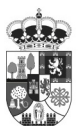
<https://aldeanuevadelavera.sedelectronica.es/info.0>

y en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión.

CUARTO. La valoración del concurso de méritos, tendrá lugar el día 16 de diciembre de 2024 a las 10:15 horas en el Ayuntamiento de Aldeanueva de la Vera, sito C/. Maestro Aparicio, n.º 8, de Aldeanueva de la Vera.

Aldeanueva de la Vera, 10 de diciembre de 2024

Francisco Javier García Béjar  
ALCALDE/PRESIDENTE



Jueves, 12 de diciembre de 2024

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

##### Ayuntamiento de Calzadilla

#### **ANUNCIO. Aprobación definitiva modificación del Presupuesto en vigor número 5/2024.**

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación del Presupuesto en vigor número 5/2024 financiado con cargo mayores ingresos en la modalidad de suplemento de crédito, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

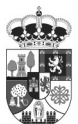
Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Calzadilla, 4 de diciembre de 2024

Carlos Carlos Rodriguez

ALCALDE



Jueves, 12 de diciembre de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Calzadilla

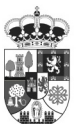
#### **ANUNCIO. Aprobación definitiva del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Calzadilla y ROGRASA S.L.**

Habiéndose aprobado definitivamente Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Calzadilla y ROGRASA S.L. se publica el mismo para su general conocimiento.

Las personas interesadas podrán examinar el texto íntegro de este CONVENIO en la página WEB del Ayuntamiento de Calzadilla y como ANEXO en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Calzadilla, 4 de diciembre de 2024

Carlos Carlos Rodríguez  
ALCALDE



Jueves, 12 de diciembre de 2024



GESTOR N.º 11G04060431519917

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CALZADILLA (CÁCERES) Y ROGRASA RECICLAJE SOCIEDAD LIMITADA, PARA LA IMPLANTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CONTENEDORES PARA LA RECOGIDA Y VALORIZACIÓN DE ACEITES VEGETALES USADOS DOMÉSTICOS DE COCINA (LER.: 20.01.25)**

En Mérida, a 04 de DICIEMBRE de 2024

### REUNIDOS

De una parte, D. Carlos Carlos Rodríguez \_\_\_\_\_, con D.N.I. \_\_\_\_\_, alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CALZADILLA (CÁCERES), con C.I.F. \_\_\_\_\_, en uso de las facultades que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

De otra parte D. Angel Rodrigo Valverde, mayor de edad, con D.N.I. n.º \_\_\_\_\_ actuando en nombre y representación de **ROGRASA RECICLAJE, S.L.**, con domicilio en Polígono Industrial "El Prado", Nave 16A, 06800 en Mérida, C.I.F. n.º B06307532 y con autorización administrativa n.º 11G04060431519917 otorgada por la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.

Ambas partes se reconocen recíprocamente con competencia y capacidad jurídica para formalizar el presente contrato.

### EXPONEN

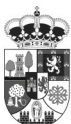
1º.- Que es de interés público y social la implantación de un sistema para la recogida y valorización del aceite doméstico usado.

2º.- Que es de interés del **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CALZADILLA (CÁCERES)** ofrecer y facilitar el servicio de recogida del aceite doméstico usado totalmente gratuito al ciudadano, así a como todos los centros dependientes del Ayuntamiento.

3º.- Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 15.1.b).8º de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de garantía de la autonomía municipal de Extremadura, los municipios pueden ejercer competencias propias en materia de planificación, programación y disciplina de la reducción de la producción de residuos urbanos o municipales.

### ROGRASA RECICLAJE, S.L.

Calle Granada, 16 (P.I. "El Prado")  
06800 Mérida (Badajoz)  
Teléfono: 636 47 93 00 - Correo electrónico: administracion@rograsa.es



Jueves, 12 de diciembre de 2024



Asimismo, la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular reconoce a los Municipios competencias en materia de gestión de residuos urbanos.

4º.- Que es de interés de **ROGRASA RECICLAJE, S.L.**, colaborar con el **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CALZADILLA (CÁCERES)** en la implantación de dicho servicio, con la finalidad de mejorar los servicios al ciudadano.

5º.- Que **ROGRASA RECICLAJE, S.L.** dispone de la estructura y los medios necesarios para la implantación del sistema de recogida, transporte, reciclaje y valorización del aceite doméstico usado (LER 20.01.25), así como garantizar la satisfacción total del servicio a prestar.

6º.- En este contexto ambas partes han tomado la iniciativa para aunar sus esfuerzos con objeto de la puesta en práctica de una prueba piloto de un programa para la implantación de dicho sistema de recogida, transporte, reciclaje y valorización de aceite doméstico usado (LER 20.01.25). Para ello el **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CALZADILLA (CÁCERES)** hará las gestiones oportunas para que **ROGRASA RECICLAJE, S.L.** pueda instalar en el punto en que se acuerde, 1 contenedor/es especialmente diseñado para tal fin.

Por lo anteriormente expuesto, ambas partes vienen a suscribir el presente Convenio en base a las siguientes,

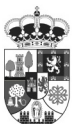
### CLÁUSULAS

#### Primera: OBJETO DEL CONVENIO.

El objeto del presente convenio es establecer las condiciones a las que se ajustará la colaboración entre el Ayuntamiento de y la empresa ROGRASA RECICLAJE, S.L. con la finalidad de que esta última, siendo su actividad la recogida, transporte, reciclado y valorización de aceites vegetales usados (LER 20.01.25), instale 1 contenedor/es para la recogida de los aceites domésticos usados de freír, con la finalidad de garantizar la prestación de un servicio gratuito a la ciudadanía que asegure la gestión integrada de este tipo de residuo.

#### ROGRASA RECICLAJE, S.L.

Calle Granada, 16 (P.I. "El Prado")  
06800 Mérida (Badajoz)  
Teléfono: 636 47 93 00 - Correo electrónico: administracion@rograsa.es



Jueves, 12 de diciembre de 2024



GESTOR N.º 11G04060431519917

### Segunda: NATURALEZA Y MARCO JURÍDICO

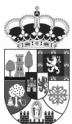
El presente convenio de colaboración tiene la naturaleza administrativa y se regirá por las estipulaciones y clausulado del mismo, así como por las demás normas de derecho público y normativa en materia de gestión de residuos que resulten de aplicación y, con carácter supletorio, serán de aplicación las normas de derecho privado que procedan; aplicándose los principios de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse (conforme al artículo 4 de citada Ley).

### Tercera: OBLIGACIONES Y DERECHOS DE ROGRASA RECICLAJE, S.L.

- a) Instalar 1 contenedor/es para la recogida de los aceites domésticos usados de freír, ubicándolos según el programa de implantación que se acordará entre ambas partes.  
La colocación de los contenedores será **gratuita**, así como el servicio de recogida del aceite, y mantenimiento del mismo, sin coste adicional por el Servicio Integral de Gestión (SIG).
- b) Recoger los aceites usados depositados en los contenedores con una periodicidad tal que dicho contenedor esté siempre disponible para su uso adecuado (cada 30 días o antes si fuese necesario).
- c) Las consultas o reclamaciones con este servicio de recogida se efectuarán a través de **ROGRASA RECICLAJE, S.L.** cuyo teléfono de atención al ciudadano será expuesto en los contenedores instalados. (924 38 92 44).
- d) **ROGRASA RECICLAJE, S.L.** será la propietaria exclusiva de los aceites depositados en el interior del contenedor y del contenedor, así como los aceites generados en el municipio. Los aceites serán retirados en condiciones óptimas, comprometiéndose a su reciclaje y valorización en virtud de la resolución de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura.
- e) **ROGRASA RECICLAJE, S.L.** podrá ceder los derechos y obligaciones derivadas del presente convenio a otra sociedad del grupo de empresas o ajena a este, siempre y cuando se cumplan tres requisitos:
  - 1) Que por parte de **ROGRASA RECICLAJE, S.L.** se comunique previamente por escrito al Ayuntamiento de la intención de realizar tal cesión y se identifique a la entidad o empresa cesionaria.
  - 2) Que se cuente con el consentimiento expreso de la Alcaldía para efectuar dicha cesión.
  - 3) Que por parte de la entidad cesionaria se comprometa por escrito a prestar el servicio con la misma garantía y eficacia.

### ROGRASA RECICLAJE, S.L.

Calle Granada, 16 (P.I. "El Prado")  
06800 Mérida (Badajoz)  
Teléfono: 636 47 93 00 - Correo electrónico: administracion@rograsa.es



Jueves, 12 de diciembre de 2024



GESTOR N.º 11G04060431519917

#### Cuarta: VIGENCIA

El presente convenio entrará en vigor en la fecha de la firma del mismo, estableciéndose una duración de **cuatro 4 años**.

En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro 4 años adicionales o su extinción (todo ello a tenor de lo previsto en el artículo 49 h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público).

#### Quinta: EXTINCIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio se extinguirá por alguna de las siguientes causas:

- Por el fin del plazo de vigencia del convenio, incluida la prórroga que en su caso se pacte.
- Por mutuo acuerdo de las partes.
- Por imposibilidad de lograr el objeto del mismo.
- Por incumplimiento de las estipulaciones del presente Convenio por cualquiera de las partes.
- Por liquidación, extinción, incompatibilidad o inhabilitación de cualquiera de las partes para el ejercicio de la actividad.
- Por la expiración de la autorización o convenios precisos para la ejecución de la actividad del SIG gestionado por **ROGRASA RECICLAJE, S.L.**, siempre que no fuesen o pudiesen ser renovados y que ello produjera la imposibilidad de que continué desarrollando las actividades objeto del presente convenio.

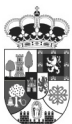
La declaración de extinción deberá pronunciarse, en su caso, sobre la vigencia de los trabajos y compromisos que, en ese momento, estén operativos.

#### Sexta: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

Toda modificación del presente convenio por mutuo acuerdo de las partes deberá realizarse, para su validez y plena efectividad, mediante escrito en el que se haga constar, al menos, la identidad y el carácter de las personas que intervienen en representación de cada una de las partes, el alcance y contenido de la modificación, así como la fecha en que se acuerda, con expresa indicación de la fecha a partir de la cual se desea que la modificación introducida produzca efectos.

#### ROGRASA RECICLAJE, S.L.

Calle Granada, 16 (P.I. "El Prado")  
06800 Mérida (Badajoz)  
Teléfono: 636 47 93 00 - Correo electrónico: administracion@rograsa.es



Jueves, 12 de diciembre de 2024



GESTOR N.º 11G04060431519917

### Séptima: JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Son competentes para conocer de cuantos litigios pudieran surgir como consecuencia del presente Convenio los juzgados y tribunales del orden contencioso-administrativo de Mérida.

### Octava: CONFIDENCIALIDAD, PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

Ambas partes se comprometen a respetar la confidencialidad sobre los datos derivados de la información que mutuamente se faciliten.

En concreto, **ROGRASA RECICLAJE, S.L.** y el personal a su servicio, en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad, deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada, incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá aunque haya finalizado el convenio con el Ayuntamiento.

Y en prueba de conformidad, ambas partes suscriben el presente documento por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CALZADILLA (CÁCERES)**

Por **ROGRASA RECICLAJE, S.L.**

D. Carlos Carlos Rodríguez  
(Firma y sello)

D. Ángel Rodrigo Valverde  
(Firma y sello)

**ROGRASA RECICLAJE, S.L.**  
Calle Granada, 16 (P.I. "El Prado")  
06800 Mérida (Badajoz)  
Teléfono: 636 47 93 00 - Correo electrónico: administracion@rograsa.es



# Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0239

Jueves, 12 de diciembre de 2024



Jueves, 12 de diciembre de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Campo Lugar

##### **ANUNCIO. Elección Juez/a de Paz titular y sustituto/a.**

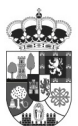
Don Alejandro Broncano Vaca, Alcalde de este Ayuntamiento, HACE SABER:

Que en octubre del 2024 quedaron vacantes los cargos de Juez/a de Paz, titular y sustituto/a. Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez/a de Paz, titular y sustituto/a de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los/las Jueces de Paz. Que se abre un plazo de 5 días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía. Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Que, en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los/las Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido. Lo que se publica para general conocimiento.

Campo Lugar, 10 de diciembre de 2024

Alejandro Broncano Vaca

ALCALDE



Jueves, 12 de diciembre de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Deleitosa

**ANUNCIO. Aprobación definitiva de la modificación del Artículo 2 - apartado 1)- de la Ordenanza reguladora de las entradas de vehículos a través de las aceras y de reservas de vía pública.**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial de fecha 4 de octubre de 2024, aprobatorio de la MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 2 - APARTADO 1) - DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LAS ENTRADAS DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y DE RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, PARADA DE VEHÍCULOS, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE.

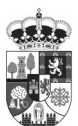
Cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Artículo 2º.- Requisitos para la obtención de vados.

1) Presentación de la solicitud por el interesado, en modelo que será facilitado por el Ayuntamiento, dirigida a la Alcaldía-Presidencia, acompañada de los siguientes documentos:

1. Croquis del local destinado a cochera o garaje.
2. Documento acreditativo de la titularidad o derecho de uso del mismo.
3. Fotografías de la fachada, interior del local o espacio destinado a los vehículos, puerta de acceso y tramo de la vía pública donde se ubica el inmueble objeto del vado.

Deleitosa, 4 de diciembre de 2024  
María Angeles Rebollo González  
ALCALDESA - PRESIDENTA



Jueves, 12 de diciembre de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera

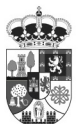
**ANUNCIO. Listado definitivo admitidos/as al proceso de baremación de méritos para dos puestos de Cocineros/as Centro de Día. Proceso de estabilización Ley 2/2021 para la reducción de la temporalidad en el empleo temporal.**

Mediante Resolución de Alcaldía número 2023-0169 de fecha 23 de junio de 2023, del Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera se ha aprobado la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria excepcional de dos puestos de COCINEROS/RAS en el marco de los procesos extraordinarios de estabilización del empleo temporal en aplicación de la Ley 20/2021 para la reducción de la temporalidad. Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, se resuelve:

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación DEFINITIVA de aspirantes admitidos/as:

1. MARÍA COSTUMERO CEPEDA.
2. ESTEFANÍA FLORES JAVIER.
3. MARIA DE LOS ANGELES BURCIO ACUÑA.
4. ROBERTO TORÉS CASTRO.
5. RICARDO BERNAL VIDAL.
6. INÉS MARÍA PAZ CORTIJO.
7. MARIA ROSA RUIZ FERNÁNDEZ.
8. MARIA DEL CARMEN MORENO HERNÁNDEZ.

SEGUNDO: Designar como miembros del Tribunal que han de juzgar las correspondientes pruebas a:



Jueves, 12 de diciembre de 2024

Presidenta	SONIA DIAZ LOZANO, personal laboral fijo del Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera.
Suplente	Funcionario o personal laboral fijo en quien delegue.
Vocal	ESMERALDA PIZARRO SÁNCHEZ, Auxiliar Administrativo personal laboral fijo del Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera,
Suplente	Personal laboral fijo o funcionario en quien delegue
Vocal	CRISTINA FRANCO CINTADO, Funcionaria de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio
Suplente	MARÍA ROSARIO COLLADO CALDERA, Funcionaria de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes.
Vocal	JAVIER JIMÉNEZ NÚÑEZ, funcionario, Policía local del Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera.
Suplente	Funcionario en quien delegue
Secretaria	MARÍA BELÉN BLANCO VILLAMARÍN, Secretaria accidental del Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera o funcionario en quien delegue

Representantes sindicales:

Dña. María Elena Cañadas Sánchez, como representante de Comisiones Obreras (CCOO) en el Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera o personal en el cual delegue.

Dña. Sonia Díaz Lozano, como representante de Unión General de Trabajadores (UGT) en el Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera o personal sindical en el cual delegue.

TERCERO: Convocar al Tribunal para la baremación de los méritos presentados el día 13 de diciembre de 2024, a las 10:30 horas en la sede del Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera.

Jarandilla de la Vera, 4 de diciembre de 2024

Fermín Encabo Acuña  
ALCALDE



Jueves, 12 de diciembre de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Logrosán

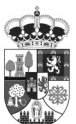
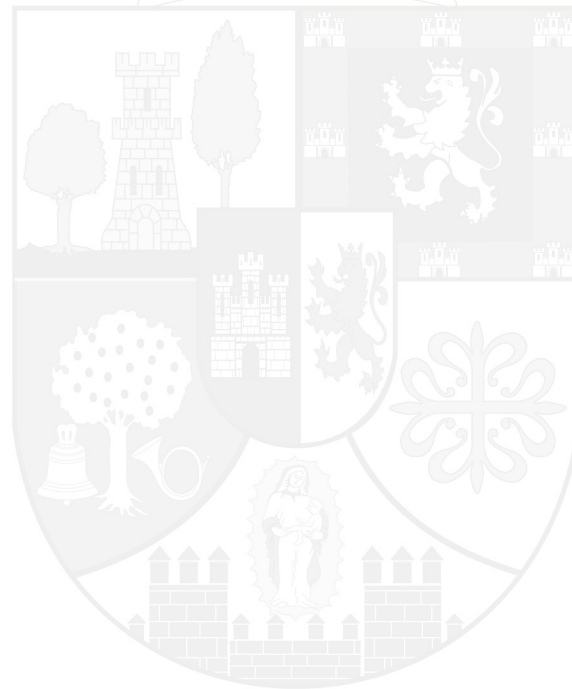
##### EDICTO. Padrón del Servicio de Guardería Infantil 2024.

Aprobado el padrón del Servicio de Guardería Infantil, correspondiente al mes de diciembre de 2024, se expone al público por el plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Logrosán, 2 de diciembre de 2024

Julio Alfredo Roldán Masa

ALCALDE



Jueves, 12 de diciembre de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Losar de la Vera

**ANUNCIO. Lista definitiva y convocatoria para la provisión en propiedad mediante proceso de estabilización de una plaza de Limpiador/a Limpieza Viaria, mediante el sistema de concurso.**

Habiendo expirado el plazo para formular reclamaciones a la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as al proceso selectivo convocado por este Ayuntamiento para la provisión en propiedad de una plaza de Limpiador Limpieza Viaria, mediante el sistema de concurso, convocada mediante Resolución de la Alcaldía de 30 de mayo de 2022, de conformidad con las bases de la convocatoria, en el marco de los procesos extraordinarios de estabilización del empleo temporal, en aplicación de la Ley 20/2021 para la Reducción de la Temporalidad y en virtud de lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los/as funcionarios/as civiles de la Administración General del Estado, aprobada por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

HE RESUELTO:

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación DEFINITIVA de aspirantes admitidos/as y excluidos/as:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS:

N.º Orden	Apellidos y Nombre	D.N.I.
1	Correas Martín Jorge	***5871**
2	Ibáñez Baños Santiago	***0961**

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS: Ninguno/a.



Jueves, 12 de diciembre de 2024

SEGUNDO. El Tribunal Calificador que valorará el citado proceso selectivo estará compuesto por:

PRESIDENTA	Doña Gema Luengo Lozano, Agente de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Losar de la Vera.
SUPLENTE	Doña Sara Castañares Castañares.
VOCAL	Don, Rafael Herrerueta Vázquez en representación de la Junta de Extremadura.
SUPLENTE	Don Tomas Díaz Correas
VOCAL	Don Ricardo Sánchez Zabala, Director de la Universidad Popular del Ayuntamiento de Losar de la Vera.
SUPLENTE	Don Pablo Sánchez Olmos.
VOCAL	Don Pablo Sánchez Olmos.
SUPLENTE	Anastasio Carlos Rebate Gilarte, Policía Local del Ayuntamiento de Losar de la Vera. Don Miguel Angel Cortes Martín.
SECRETARIA	Doña Sonia Díaz Lozano, Agente de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera.
SUPLENTE	Doña María Belén Blanco Villamarín.

TERCERO. Citar a los/as miembros de la Comisión de Selección para que comparezcan el día 16 de Diciembre de 2024, a las 11:00 horas, en la Casa Consistorial, al objeto de realizar la baremación de méritos.

Citar igualmente, a las organizaciones sindicales más representativas mediante correo electrónico, para que puedan concurrir al desarrollo del proceso selectivo como observadores/as, con voz y sin voto.

CUARTO: Disponer la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento:

<https://losardelavera.sedeelectronica.es>



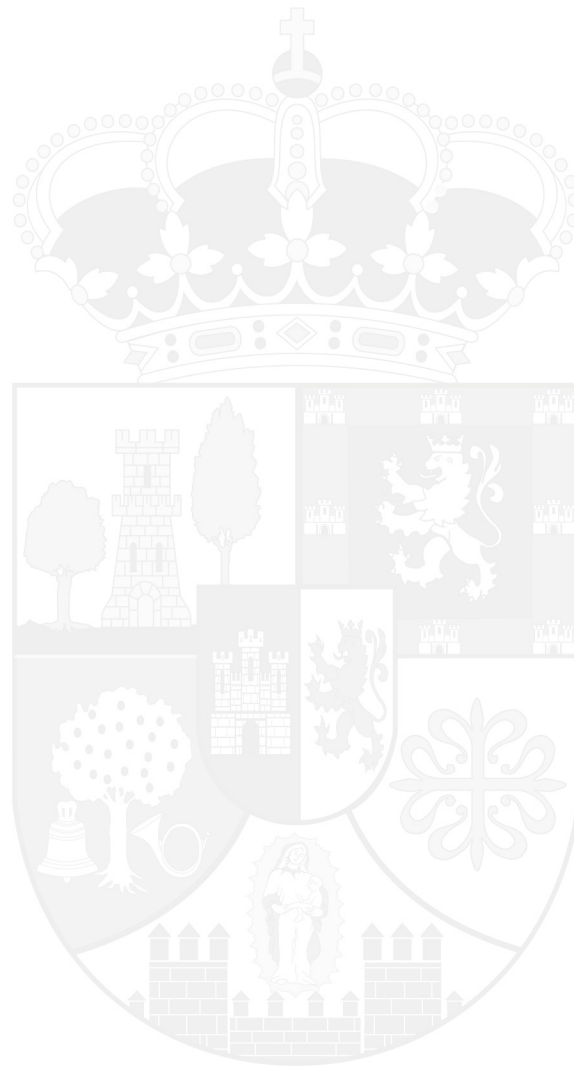
Jueves, 12 de diciembre de 2024

Así como en el tablón de anuncios, para mayor difusión.

Losar de la Vera, 4 de diciembre de 2024

Antonio Sánchez Díaz

ALCALDE - PRESIDENTE



Jueves, 12 de diciembre de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Losar de la Vera

**ANUNCIO. Lista definitiva y convocatoria para la provisión en propiedad mediante proceso de estabilización de una plaza de Cocinero/a Hogar de Ancianos.**

Habiendo expirado el plazo para formular reclamaciones a la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as al proceso selectivo convocado por este Ayuntamiento para la provisión en propiedad de una plaza de Cocinero/a Hogar de Ancianos, mediante el sistema de concurso, convocada mediante Resolución de la Alcaldía de 30 de mayo de 2022, de conformidad con las bases de la convocatoria, en el marco de los procesos extraordinarios de estabilización del empleo temporal, en aplicación de la Ley 20/2021 para la Reducción de la Temporalidad y en virtud de lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los/as funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobada por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

#### HE RESUELTO

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación DEFINITIVA de aspirantes admitidos/as y excluidos/as:

#### RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS:

N.º Orden	Apellidos y Nombre	D.N.I.
1	Camacho Santos Sonia	***9009**

#### RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS:

Ninguno/a.



Jueves, 12 de diciembre de 2024

SEGUNDO. El Tribunal Calificador que valorará el citado proceso selectivo estará compuesto por:

PRESIDENTA	Doña Gema Luengo Lozano, Agente de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Losar de la Vera.
SUPLENTE	Doña Sara Castañares Castañares.
VOCAL	Don, Rafael Herrerueta Vázquez en representación de la Junta de Extremadura.
SUPLENTE	Don Tomas Díaz Correas.
VOCAL	Don Ricardo Sánchez Zabala, Director de la Universidad Popular del Ayuntamiento de Losar de la Vera.
SUPLENTE	Don Pablo Sánchez Olmos.
VOCAL	Anastasio Carlos Rebate Gilarte, Policia Local del Ayuntamiento de Losar de la Vera.
SUPLENTE	Don Miguel Angel Cortes Martín.
SECRETARIA	Doña Sonia Díaz Lozano, Agente de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera.
SUPLENTE	Doña María Belén Blanco Villamarín.

TERCERO. Citar a los miembros de la Comisión de Selección para que comparezcan el día 16 de diciembre de 2024, a las 10:00 horas, en la Casa Consistorial, al objeto de realizar la baremación de méritos.

Citar igualmente, a las organizaciones sindicales más representativas mediante correo electrónico, para que puedan concurrir al desarrollo del proceso selectivo como observadores/as, con voz y sin voto.

CUARTO: Disponer la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento:



# Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0239

Jueves, 12 de diciembre de 2024

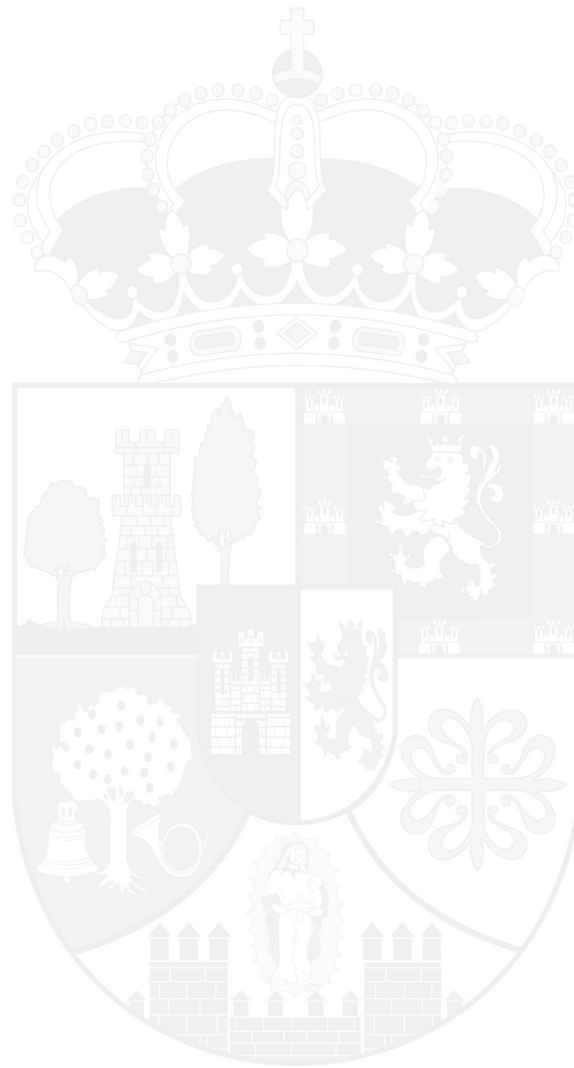
[https://losardelavera.sedelectronica.es](https://losardelavera.sedeelectronica.es)

así como en el tablón de anuncios, para mayor difusión.

Losar de la Vera, 4 de diciembre de 2024

Antonio Sánchez Díaz

ALCALDE - PRESIDENTE



[www.dip-caceres.es](http://www.dip-caceres.es)  
[bopcaceres@dip-caceres.es](mailto:bopcaceres@dip-caceres.es)

Pág. 26874

CVE: BOP-2024-6409  
Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>

Jueves, 12 de diciembre de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Losar de la Vera

#### **ANUNCIO. Lista definitiva y convocatoria para la provisión en propiedad mediante proceso de estabilización de una plaza de Encargado de Parques y Jardines**

Habiendo expirado el plazo para formular reclamaciones a la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as al proceso selectivo convocado por este Ayuntamiento para la provisión en propiedad de una plaza de Encargado de Parques y Jardines, mediante el sistema de concurso, convocada mediante Resolución de la Alcaldía de 30 de mayo de 2022, de conformidad con las bases de la convocatoria, en el marco de los procesos extraordinarios de estabilización del empleo temporal, en aplicación de la Ley 20/2021 para la Reducción de la Temporalidad y en virtud de lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los/as funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobada por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

HE RESUELTO:

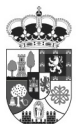
PRIMERO. Aprobar la siguiente relación DEFINITIVA de aspirantes admitidos/as y excluidos/as:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS:

N.º Orden	Apellidos y Nombre	D.N.I.
1	Díaz Correas José Antonio	***6977**

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS:

Ninguno/a.



Jueves, 12 de diciembre de 2024

SEGUNDO. El Tribunal Calificador que valorará el citado proceso selectivo estará compuesto por:

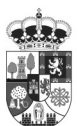
PRESIDENTA	Doña Gema Luengo Lozano, Agente de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Losar de la Vera.
SUPLENTE	Doña Sara Castañares Castañares.
VOCAL	Don, Rafael Herrerueta Vázquez en representación de la Junta de Extremadura.
SUPLENTE	Don Tomás Díaz Correas.
VOCAL	Don Ricardo Sánchez Zabala, Director de la Universidad Popular del Ayuntamiento de Losar de la Vera.
SUPLENTE	Don Pablo Sánchez Olmos.
VOCAL	Anastasio Carlos Rebate Gilarte, Policía Local del Ayuntamiento de Losar de la Vera.
SUPLENTE	Don Miguel Ángel Cortes Martín.
SECRETARIA	Doña Sonia Díaz Lozano, Agente de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera.
SUPLENTE	Doña María Belén Blanco Villamarín,

TERCERO. Citar a los/as miembros de la Comisión de Selección para que comparezcan el día 16 de Diciembre de 2024, a las 09:00 horas, en la Casa Consistorial, al objeto de realizar la baremación de méritos.

Citar igualmente, a las organizaciones sindicales más representativas mediante correo electrónico, para que puedan concurrir al desarrollo del proceso selectivo como observadores/as, con voz y sin voto.

CUARTO: Disponer la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento:

<https://losardelavera.sedeelectronica.es>



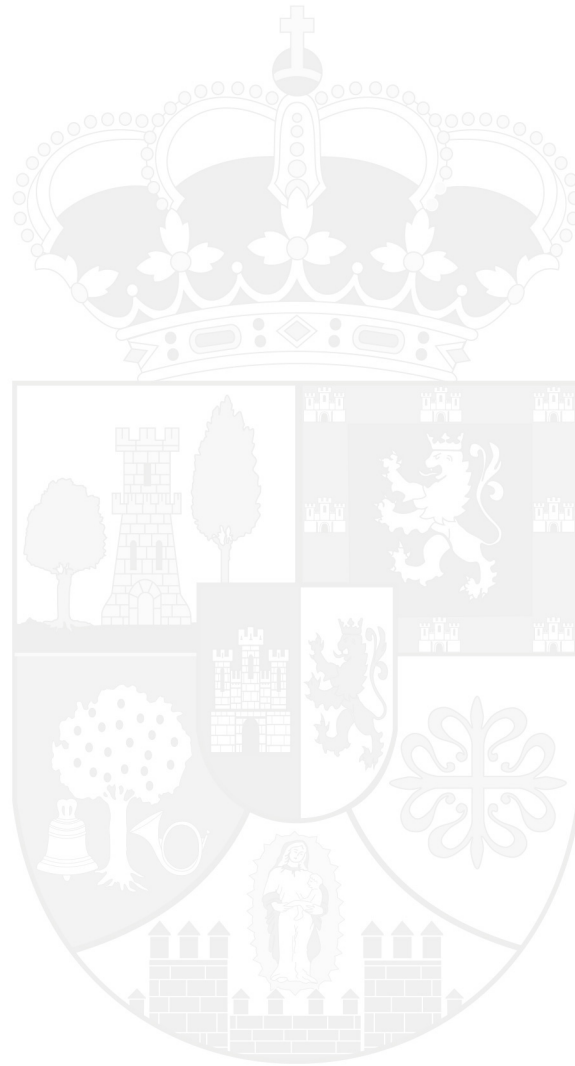
Jueves, 12 de diciembre de 2024

Así como en el tablón de anuncios, para mayor difusión.

Losar de la Vera, 4 de diciembre de 2024

Antonio Sánchez Díaz

ALCALDE - PRESIDENTE



Jueves, 12 de diciembre de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Losar de la Vera

#### ANUNCIO. Bajas en el Padrón municipal de habitantes.

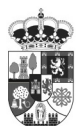
Conforme al procedimiento del artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en este Ayuntamiento se está instruyendo el expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de las personas relacionadas en la lista que se adjunta.

No habiéndose podido practicar la notificación personal de la Resolución de Alcaldía n.º 2024-0358 de fecha 22/11/2024 en relación con la baja de oficio en el padrón municipal por inscripción indebida de:

****3972*	HAFID MAZOUZI
****0575	SAYEH AZIZ
****3820	KHALID EL-MASOUDY
****5083	SLIMANE KHIA
****9160	MUSTAPHA OUDANI

En cumplimiento de lo dispuesto la Providencia de Alcaldía de fecha 04/12/2024 y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio, se hace pública dicha resolución:

Se ha iniciado expediente de baja de oficio por la inscripción indebida en el padrón municipal de este Ayuntamiento de las personas arriba indicadas.



Jueves, 12 de diciembre de 2024

Se requiere a los/as afectados/as, dándole audiencia por plazo de 15 días, para que manifiesten si están o no de acuerdo con la baja pudiendo, en este último caso, alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, al objeto de acreditar que es en este municipio en el que reside durante más tiempo al año, en el caso de vivir en varios municipios.

Asimismo, los interesados o sus representantes legales podrán comparecer en el Registro General de Documentos de la Casa Consistorial, Plaza de la Viñuela, n.º 29, 10460, de Losar de la Vera en el plazo que se establezca, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Asimismo, de conformidad con la Resolución de 24 de febrero de 2006, de la Oficina del Censo Electoral, sobre la repercusión de las bajas de oficio por inscripción indebida en los padrones municipales y procedimiento de control de las altas en el Censo Electoral, las bajas de oficio por inclusión inscripción indebida tramitadas por los ayuntamientos repercutirán en el Censo Electoral.

La publicación del presente anuncio tiene meramente efectos informativos, siendo facultativa y previa a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, con la cual se considerarán notificados a los interesados en el procedimiento objeto de la misma a todos los efectos; todo ello tal y como establece el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en concordancia en el apartado 5.2.4.1 de la Resolución de 29 de abril de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal.

Losar de la Vera, 4 de diciembre de 2024

Antonio Sánchez Díaz

ALCALDE - PRESIDENTE



Jueves, 12 de diciembre de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Miajadas

**ANUNCIO. Aprobación provisionalmente del Ordenanza Reguladora de uso y funcionamiento del espacio de trabajo colaborativo y de emprendimiento municipal, coworking de Miajadas.**

Aprobada provisionalmente de la Ordenanza Reguladora de uso y funcionamiento del espacio de trabajo colaborativo y de emprendimiento municipal, Coworking de Miajadas (Cáceres), por Acuerdo del Pleno de fecha 3 de diciembre de 2024, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones o sugerencias.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las reclamaciones o sugerencias que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la página web de este Ayuntamiento dirección:

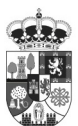
<https://miajadas.org>

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada ordenanza.

Miajadas, 5 de diciembre de 2024

Antonio Díaz Alías

ALCALDE-PRESIDENTE



Jueves, 12 de diciembre de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Miajadas

#### ANUNCIO. Modificación del IV plan de empleo público local para el año 2025.

El Pleno en sesión ordinaria de fecha 3 de diciembre de 2024 del Ayuntamiento de Miajadas, ha acordado la modificación al IV Plan de Empleo Municipal de Miajadas para el año 2025 (publicado BOP n.º 233/2024, de 2 de diciembre), en los siguientes términos:

"...Acuerdo:

PRIMERO. Incorporar al texto del IV PLAN DE EMPLEO PÚBLICO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE MIAJADAS PARA EL AÑO 2025, la aportación económica concedida al Convenio de Colaboración Interadministrativo entre el Instituto de la Juventud de Extremadura y el Ayuntamiento de Miajadas para la dinamización juvenil municipal en la localidad y alrededores durante los años 2024 y 2025, en los siguientes términos:

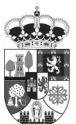
#### 5. FINANCIACIÓN.

El presente Plan será financiado con cargo a:

[...

Junta de Extremadura	Convenio de Colaboración Interadministrativo entre el Instituto de la Juventud de Extremadura y el Ayuntamiento de Miajadas para la dinamización juvenil municipal en la localidad y alrededores durante los años 2024 y 2025	44.000,00 €
----------------------	---	-------------

...]"



Jueves, 12 de diciembre de 2024

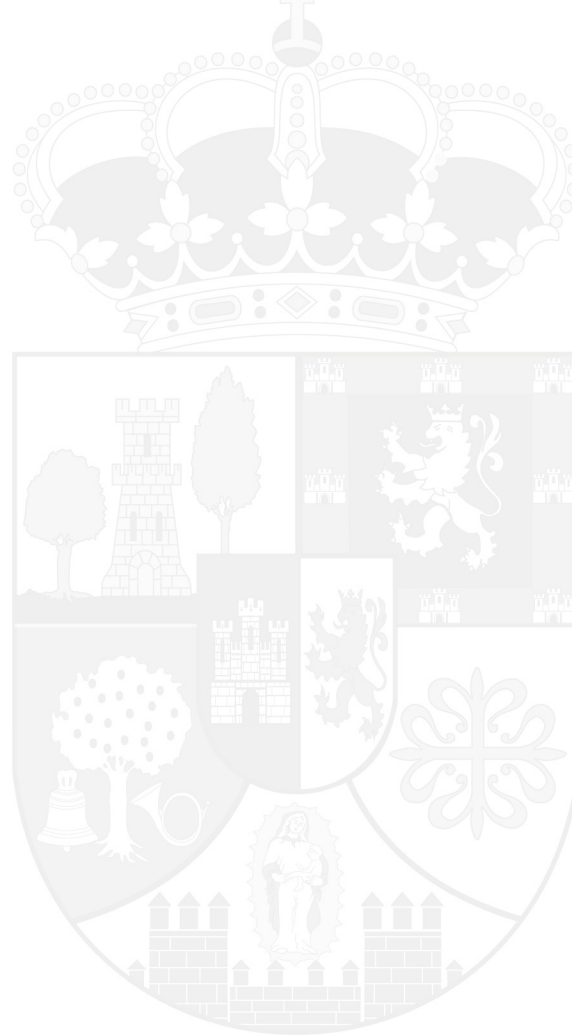
SEGUNDO. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Miajadas para su público conocimiento.

TERCERO. Dar traslado del presente acuerdo al departamento de Personal para la elaboración de las bases y convocatoria de los procedimientos de selección pertinentes.

Miajadas, 5 de diciembre de 2024

Antonio Díaz Alías

ALCALDE-PRESIDENTE



Jueves, 12 de diciembre de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

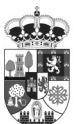
#### Ayuntamiento de Montehermoso

#### ANUNCIO. Aprobación definitiva modificación de crédito 38/2024

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169, por remisión del 179, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de quince días hábiles de exposición al público — desde el día 14 de noviembre hasta el día 05 de diciembre de 2024, ambos inclusive— conferido en el anuncio publicado en el BOP n.º 0221, 14 de noviembre de 2024, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario adoptado en la sesión extraordinaria urgente celebrada el día 12 de noviembre de 2024, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 38/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio, de acuerdo con el siguiente detalle:

#### Suplementos en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos Iniciales
Progr.	Económica		
241501	619.01	Fomento del empleo. Por delegación. Programa AEPSA. Materiales AEPSAS subvencionados.  (Conservación y mejora de caminos Exp. 10127231C01)	44.368,39 €
241501	619.01	Fomento del empleo. Por delegación. Programa AEPSA. Materiales AEPSAS subvencionados.	52.610,83 €



Jueves, 12 de diciembre de 2024

	(creación punto de recogida de residuos voluminosos Exp. 10127231D01)	
	TOTAL	96.979,22 €

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de tesorería, en los siguientes términos:

#### Estado de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870.00	Para gastos generales	96.979,22 €
			TOTAL INGRESOS	96.979,22 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los/as interesados/as podrán interponer directamente recurso contencioso administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 TR LRHL, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado

Montehermoso, 11 de diciembre de 2024  
José David Ruiz López  
SECRETARIO



Jueves, 12 de diciembre de 2024

## Sección I - Administración Local

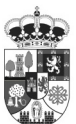
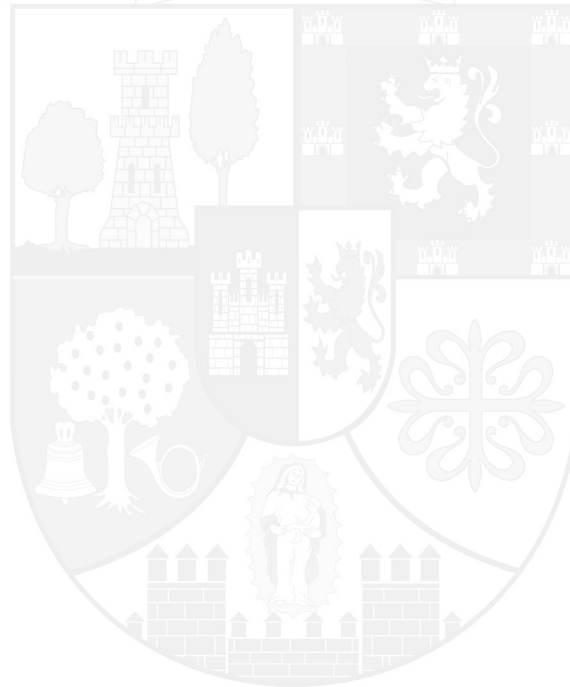
### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

#### **ANUNCIO. Enajenación parcela polígono industrial Campo Arañuelo.**

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión de fecha 3 de diciembre de 2024, ha acordado iniciar el procedimiento de enajenación de una parcela en el Polígono Industrial "Campo Arañuelo", de 1.874 m<sup>2</sup> de superficie, ubicada en la C/. Canteros, n.º 3, del Polígono Industrial "Campo Arañuelo", Rfa. Catastral 0619801TK8201N0001TZ.

Navalmoral de la Mata, 4 de diciembre de 2024  
Enrique Hueso Retamosa  
ALCALDE-PRESIDENTE



Jueves, 12 de diciembre de 2024



### Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

#### ANUNCIO

Por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 2 de diciembre de 2024, han sido aprobados los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Condiciones Económico-Administrativas, para la enajenación de una parcela en el Polígono Industrial "Campo Arañuelo", de 1.874 m<sup>2</sup> de superficie, ubicada en la C/ Canteros, nº 3, Rfa. Catastral 0619801TK8201N0001TZ, inscrita en el Registro de la Propiedad de Navalmoral de la Mata, al Tomo 1.166, Libro 245, Folio 199, Finca 20.879; mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación al precio más alto (subasta pública).

Se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento, por plazo de 15 días naturales, el anuncio de licitación de la enajenación del bien citado, para seleccionar al comprador del mismo, conforme a los siguientes datos:

#### 1. Entidad adjudicadora.

- Organismo: Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- Número de expediente: 222/2024.

#### 2. Objeto del contrato.

- Tipo: contrato privado.
- Descripción del objeto: enajenación de parcela en el Polígono Industrial "Campo Arañuelo", C/ Canteros nº 3.
- División por lotes y número: No procede.
- Lugar de ejecución: Navalmoral de la Mata.

#### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: Ordinaria
- Procedimiento: Abierto
- Forma: Único criterio de adjudicación al precio más alto.

#### 4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 22.464,00 €

#### 5. Garantías.

Provisional: No procede  
Definitiva (%): 5 % del importe de adjudicación.

#### 6. Obtención de documentación e información.

- Entidad: Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata.
- Domicilio: Plaza de España, 1
- Localidad y código postal: Navalmoral de la Mata. 10300.
- Teléfono: 927-530104
- Telefax: 927-535360

Plaza de España, 1 ■ Teléfonos: 927 53 01 00 - 927 53 01 04 - 927 53 08 04 ■ Fax: 927 53 53 60 ■ 10300 NAVALMORAL DE LA MATA ( Cáceres)



Cód. Verificación: 3K7C8N0M0XKXVJUPKEREEDCC  
Verificación: <https://ayto.navalmoral.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





Jueves, 12 de diciembre de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Nuñomoral

##### **ANUNCIO. Aprobación inicial presupuesto general ejercicio 2024.**

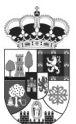
Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 05 de diciembre de 2024 (PLN/2024/01), el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2024, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado/a por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Nuñomoral, 5 de diciembre de 2024

Vidal Iglesias Rodríguez  
ALCALDE-PRESIDENTE



Jueves, 12 de diciembre de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Oliva de Plasencia

##### **ANUNCIO. Aprobación inicial del presupuesto 2025.**

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de esta Entidad, de fecha 2 de diciembre de 2024, el Presupuesto General, para el ejercicio económico 2025, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de esta Entidad

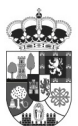
<http://olivadeplasencia.sedelectronica.es>

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Oliva de Plasencia, 3 de diciembre de 2024

Ángel González Jiménez

ALCALDE-PRESIDENTE



Jueves, 12 de diciembre de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Peralda de la Mata

##### **ANUNCIO. Aprobación inicial Presupuesto Municipal ejercicio 2025.**

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada con carácter ordinario el día 4 de diciembre de 2024 el Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Peralda de la Mata para el ejercicio económico 2025, así como el anexo de inversiones, la plantilla de personal y las bases de ejecución, se expone al público en la Secretaría-Intervención de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, a fin de que los/as interesados/as que se señalan en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2.º del citado artículo ante el Pleno de este Ayuntamiento.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<https://peraledadelamata.sedelectronica.es>

Si durante dicho periodo no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de ulterior acuerdo expreso.

Peralda de la Mata, 5 de diciembre de 2024

Julio César Martín García

ALCALDE



Jueves, 12 de diciembre de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

**ANUNCIO. Aprobación inicial Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización de servicios del cementerio municipal y derogación vigente.**

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Peraleda de la Mata, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de diciembre de 2024, acordó la aprobación inicial de Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización de servicios del cementerio municipal y derogación de la vigente Ordenanza reguladora de la tasa del Cementerio Municipal, aprobada el veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y ocho y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) y 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL), se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

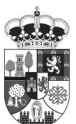
Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento

<http://peraledadelamata.sedelectronica.es>

En el caso de que no se formulen reclamaciones o sugerencias durante el periodo de exposición pública, el referido acuerdo plenario se considerará definitivo de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 49 de la LRBRL.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos legales expresados.

Peraleda de la Mata, 5 de diciembre de 2024  
Julio César Martín García  
ALCALDE



Jueves, 12 de diciembre de 2024

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

##### Ayuntamiento de Robledillo de Gata

#### **ANUNCIO. Convocatoria Cargo Juez de Paz Sustituto/a.**

JOSÉ MARÍA GARCÍA VENTANAS, Alcalde de este Ayuntamiento, hace saber: Que encontrándose vacante el cargo de Juez/a de Paz, sustituto de este municipio.

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez/a de Paz, titular y sustituto/a de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los/as Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El modelo de instancia se encuentra a disposición de los/as interesados/as en las dependencias municipales de la Corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

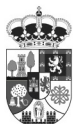
Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los/as Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Descargamaría, 3 de diciembre de 2024

José María García Ventanas

ALCALDE



Jueves, 12 de diciembre de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Viandar de la Vera

#### ANUNCIO. Relación provisional de aspirantes admitido/as y excluidos/as para una plaza de Auxiliar Administrativo/a.

Mediante Decreto N.º 2024-216, de fecha 10 de diciembre de 2024, la Alcaldesa-Presidenta ha adoptado una Resolución que resulta del siguiente contenido (con exclusión de datos personales):

#### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que el día 13 de noviembre de 2024, se dicta Resolución de Alcaldía n.º 204-2024 aprobando la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para una plaza de Auxiliar Administrativo/a (personal laboral) del Ayuntamiento de Viandar de la Vera.

Visto el escrito de subsanación que obra en el expediente (NRE 77/2024, de 21 de noviembre de 2024).

Visto lo dispuesto en el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en el ejercicio de las facultades que me son propias,

#### RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo (personal laboral):

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	SITUACIÓN	CAUSA
BALBAS AGUILAR	RAQUEL	**2969***	ADMITIDA	---
VEGA JIMÉNEZ	JOSÉ ANTONIO	**4130***	ADMITIDO	---
PÉREZ GARCÍA	LARA	**1311***	ADMITIDA	---
CASTAÑO ALONSO	JORGE	**7726***	ADMITIDO	---



Jueves, 12 de diciembre de 2024

- 1.- No haber presentado el D.N.I.
2. No justificar documentalmente estar en posesión de la titulación exigida por las bases generales y específicas que han de regir el procedimiento como requisito de acceso.
3. No presentar modelo oficial de solicitud/instancia para tomar parte en el Proceso Extraordinario de Estabilización del Empleo Temporal, en aplicación de la Ley 20/2021 para la reducción de la temporalidad.

SEGUNDO.- El Tribunal Calificador queda compuesto por:

Presidente:

- D. Mario Plasencia Gallego.

(Suplente: Dña. Eva García de Castro)

Vocales:

- D. José Mario Benito Blázquez.

(Suplente: Dña. María José Salgado Fernández)

- Dña. Gabriela Delgado Malavé.

(Suplente: D. Eduardo Muñoz Domínguez)

- D. Felipe Benítez Nevado

(Suplente: Dña. Cristina Amor Martín)

Secretaria:

- Dña. Vera Sánchez Garro.

(Suplente: D. José María Vázquez Moreno)

Los/as miembros de este órgano deberán abstenerse de participar en el mismo cuando se den alguno de los motivos indicados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

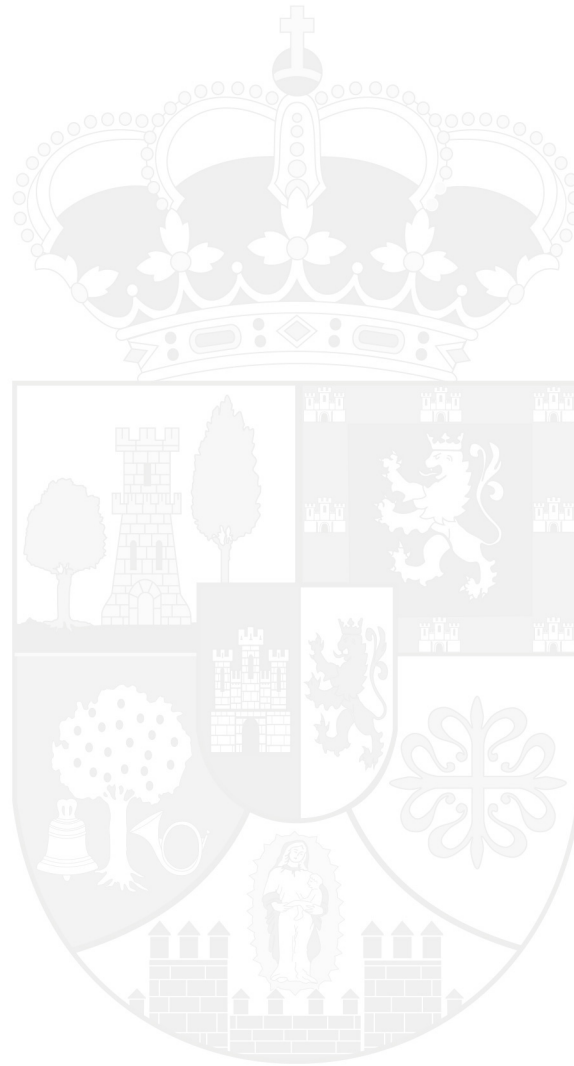
TERCERO.- La fecha de valoración de méritos será el día 19 de diciembre de 2024 a las 10.00 horas, en el Ayuntamiento de Viandar de la Vera.



Jueves, 12 de diciembre de 2024

CUARTO.- Publicar la relación definitiva de admitidos/as y excluidos/as mediante Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y en los Tablones de anuncios del Ayuntamiento (analógico y de la sede electrónica).

Viandar de la Vera, 10 de diciembre de 2024  
Anabela Díaz Torés  
ALCALDESA



Jueves, 12 de diciembre de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Viandar de la Vera

**ANUNCIO. Lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as en las pruebas selectivas para la selección de una plaza de Alguacil (personal laboral, estabilización de empleo temporal por concurso).**

Mediante Decreto Nº 2024-218, de fecha 10 de diciembre de 2024, la Alcaldesa-Presidenta ha adoptado una Resolución que resulta del siguiente contenido (con exclusión de datos personales):

#### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que el día 13 de noviembre de 2024, se dicta Resolución de Alcaldía n.º 199-2024 aprobando la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as para una plaza de Alguacil (personal laboral) del Ayuntamiento de Viandar de la Vera.

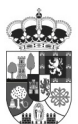
Visto que no constan escritos de subsanación en el expediente.

Visto lo dispuesto en el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en el ejercicio de las facultades que me son propias,

#### RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la siguiente relación DEFINITIVA de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Alguacil (personal laboral):

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	SITUACIÓN	CAUSA
TORÉS	LUIS JAVIER	**1110***	ADMITIDO	---
FERNÁNDEZ				
VEGA JIMÉNEZ	JOSÉ ANTONIO	**4130***	ADMITIDO	---



Jueves, 12 de diciembre de 2024

- 1.- No haber presentado el D.N.I.
2. No justificar documentalente estar en posesión de la titulación exigida por las bases generales y específicas que han de regir el procedimiento como requisito de acceso.
3. No presentar modelo oficial de solicitud/instancia para tomar parte en el Proceso Extraordinario de Estabilización del Empleo Temporal, en aplicación de la Ley 20/2021 para la reducción de la temporalidad.

SEGUNDO.- El Tribunal Calificador queda compuesto por:

Presidente:

- D. Mario Plasencia Gallego.  
(Suplente: Dña. Eva García de Castro).

Vocales:

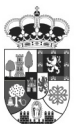
- D. José Mario Benito Blázquez.  
(Suplente: Dña. María José Salgado Fernández).
- Dña. Gabriela Delgado Malavé.  
(Suplente: D. Eduardo Muñoz Domínguez).
- D. Felipe Benítez Nevado  
(Suplente: Dña. Cristina Amor Martín).

Secretaria:

- Dña. Vera Sánchez Garro.  
(Suplente: D. José María Vázquez Moreno).

Los/as miembros de este órgano deberán abstenerse de participar en el mismo cuando se den alguno de los motivos indicados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- La fecha de valoración de méritos será el día 19 de diciembre de 2024 a las 11.00 horas, en el Ayuntamiento de Viandar de la Vera.





Jueves, 12 de diciembre de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Viandar de la Vera

**ANUNCIO. Lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as en las pruebas selectivas para la selección de una plaza de Coordinador/a de piso tutelado "Maestro Marino Timón" (personal laboral, estabilización empleo temporal por concurso).**

Mediante Decreto N.º 2024-217, de fecha 10 de diciembre de 2024, la Alcaldesa-Presidenta ha adoptado una Resolución que resulta del siguiente contenido (con exclusión de datos personales):

#### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que el día 13 de noviembre de 2024, se dicta Resolución de Alcaldía n.º 200-2024 aprobando la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para una plaza de Coordinador/a de Piso Tutelado "Maestro Marino Timón" (personal laboral) del Ayuntamiento de Viandar de la Vera.

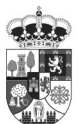
Visto que no constan escritos de subsanación en el expediente.

Visto lo dispuesto en el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en el ejercicio de las facultades que me son propias,

#### RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Coordinador/a del Piso Tutelado "Maestro Marino Timón" (Laboral):

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	SITUACIÓN	CAUSA
CASTAÑO	OLGA	**8779***	ADMITIDA	---
ALONSO				



Jueves, 12 de diciembre de 2024

1. No haber presentado el D.N.I.
2. No justificar documentalmente estar en posesión de la titulación exigida por las bases generales y específicas que han de regir el procedimiento como requisito de acceso.
3. No presentar modelo oficial de solicitud/instancia para tomar parte en el Proceso Extraordinario de Estabilización del Empleo Temporal, en aplicación de la Ley 20/2021 para la reducción de la temporalidad.

SEGUNDO.- El Tribunal Calificador queda compuesto por:

Presidente:

- D. Mario Plasencia Gallego.  
(Suplente: Dña. Eva García de Castro).

Vocales:

- D. José Mario Benito Blázquez.  
(Suplente: Dña. María José Salgado Fernández).
- Dña. Gabriela Delgado Malavé.  
(Suplente: D. Eduardo Muñoz Domínguez).
- D. Felipe Benítez Nevado  
(Suplente: Dña. Cristina Amor Martín).

Secretaria:

- Dña. Vera Sánchez Garro.  
(Suplente: D. José María Vázquez Moreno).

Los/as miembros de este órgano deberán abstenerse de participar en el mismo cuando se den alguno de los motivos indicados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- La fecha de valoración de méritos será el día 19 de diciembre de 2024 a las 11.30 horas, en el Ayuntamiento de Viandar de la Vera.



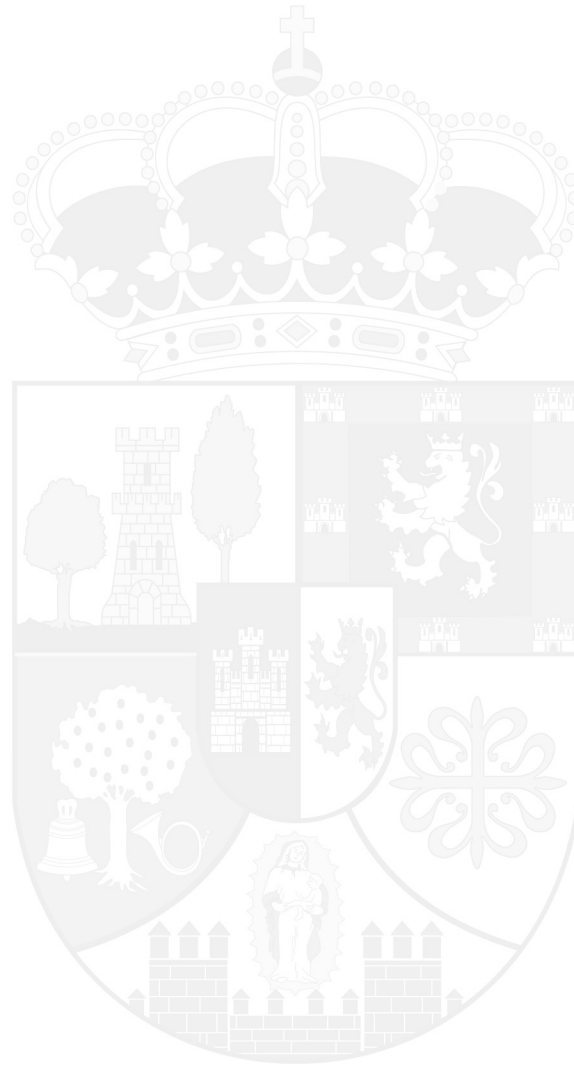
Jueves, 12 de diciembre de 2024

CUARTO.- Publicar la relación definitiva de admitidos/as y excluidos/as mediante Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y en los Tablones de anuncios del Ayuntamiento (analógico y de la sede electrónica).

Viandar de la Vera, 12 de diciembre de 2024

Anabela Díaz Torés

ALCALDESA



Jueves, 12 de diciembre de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Viandar de la Vera

#### **ANUNCIO. Relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Limpiador/a.**

Mediante Decreto N.º 2024-219, de fecha 10 de diciembre de 2024, la Alcaldesa-Presidenta ha adoptado una Resolución que resulta del siguiente contenido (con exclusión de datos personales):

#### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que el día 13 de noviembre de 2024, se dicta Resolución de Alcaldía nº201-2024 aprobando la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para una plaza de Limpiador/a (personal laboral) del Ayuntamiento de Viandar de la Vera.

Visto que no constan escritos de subsanación en el expediente.

Visto lo dispuesto en el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en el ejercicio de las facultades que me son propias,

#### RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Limpiador/a (personal laboral):

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	SITUACIÓN	CAUSA
TORÉS GONZÁLEZ	MARÍA ISABEL	**4052***	ADMITIDA	---
NEVADO SOBRINO	MARÍA EULALIA	**1112***	ADMITIDA	---

1.- No haber presentado el D.N.I.



Jueves, 12 de diciembre de 2024

2. No justificar documentalmente estar en posesión de la titulación exigida por las bases generales y específicas que han de regir el procedimiento como requisito de acceso.

3. No presentar modelo oficial de solicitud/instancia para tomar parte en el Proceso Extraordinario de Estabilización del Empleo Temporal, en aplicación de la Ley 20/2021 para la reducción de la temporalidad.

SEGUNDO.- El Tribunal Calificador queda compuesto por:

Presidente:

- D. Mario Plasencia Gallego.

(Suplente: Dña. Eva García de Castro)

Vocales:

- D. José Mario Benito Blázquez.

(Suplente: Dña. María José Salgado Fernández)

- Dña. Gabriela Delgado Malavé.

(Suplente: D. Eduardo Muñoz Domínguez)

- D. Felipe Benítez Nevado

(Suplente: Dña. Cristina Amor Martín)

Secretaria:

- Dña. Vera Sánchez Garro.

(Suplente: D. José María Vázquez Moreno)

Los/as miembros de este órgano deberán abstenerse de participar en el mismo cuando se den alguno de los motivos indicados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

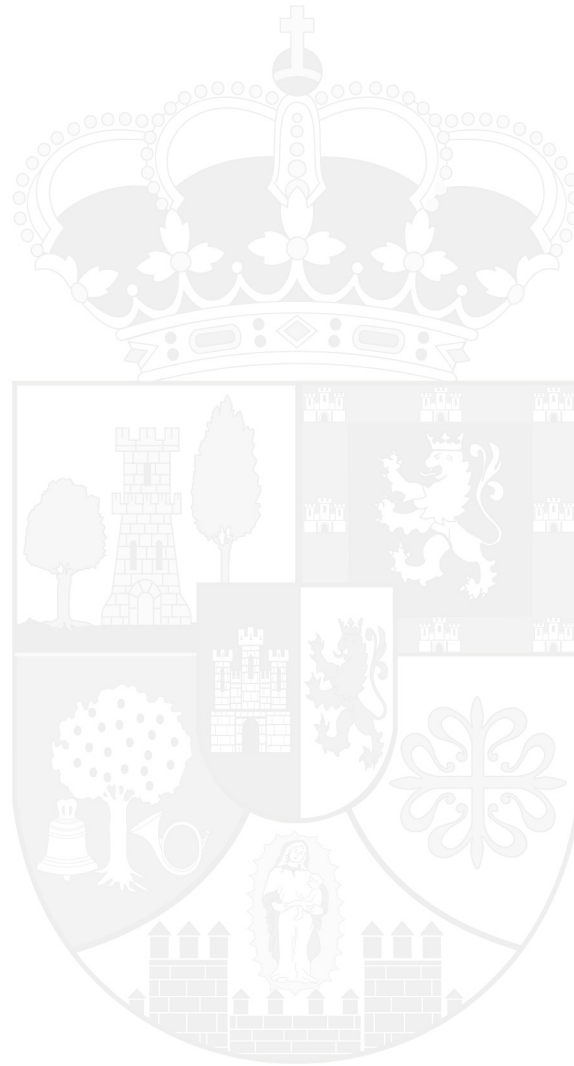
TERCERO.- La fecha de valoración de méritos será el día 19 de diciembre de 2024 a las 11.45 horas, en el Ayuntamiento de Viandar de la Vera.



Jueves, 12 de diciembre de 2024

CUARTO.- Publicar la relación definitiva de admitidos/as y excluidos/as mediante Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y en los Tablones de anuncios del Ayuntamiento (analógico y de la sede electrónica).

Viandar de la Vera, 10 de diciembre de 2024  
Anabela Díaz Torés  
ALCALDESA



Jueves, 12 de diciembre de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Viandar de la Vera

**ANUNCIO. Lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as en las pruebas selectivas para la selección de una plaza de Auxiliar de Ayuda de Familia (personal laboral, estabilización de empleo temporal por concurso).**

Mediante Decreto N.º 2024-220, de fecha 10 de diciembre de 2024, la Alcaldesa-Presidenta ha adoptado una Resolución que resulta del siguiente contenido (con exclusión de datos personales):

#### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que el día 13 de noviembre de 2024, se dicta Resolución de Alcaldía nº202-2024 aprobando la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as para una plaza de Auxiliar de Ayuda de Familia (personal laboral) del Ayuntamiento de Viandar de la Vera.

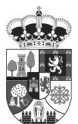
Visto que no constan escritos de subsanación en el expediente.

Visto lo dispuesto en el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en el ejercicio de las facultades que me son propias,

#### RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Auxiliar de Ayuda de Familia (personal laboral):

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	SITUACIÓN	CAUSA
TORÉS	MARÍA ISABEL	***0529**	ADMITIDO	---
GONZÁLEZ				
TIMÓN	ANA BELÉN	***0170**	ADMITIDO	---



Jueves, 12 de diciembre de 2024

CASTAÑO				
---------	--	--	--	--

- 1.- No haber presentado el D.N.I.
2. No justificar documentalmente estar en posesión de la titulación exigida por las bases generales y específicas que han de regir el procedimiento como requisito de acceso.
3. No presentar modelo oficial de solicitud/instancia para tomar parte en el Proceso Extraordinario de Estabilización del Empleo Temporal, en aplicación de la Ley 20/2021 para la reducción de la temporalidad.

SEGUNDO.- El Tribunal Calificador queda compuesto por:

Presidente:

- D. Mario Plasencia Gallego.  
(Suplente: Dña. Eva García de Castro).

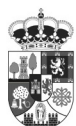
Vocales:

- D. José Mario Benito Blázquez.  
(Suplente: Dña. María José Salgado Fernández).
- Dña. Gabriela Delgado Malavé.  
(Suplente: D. Eduardo Muñoz Domínguez).
- D. Felipe Benítez Nevado  
(Suplente: Dña. Cristina Amor Martín).

Secretaria:

- Dña. Vera Sánchez Garro.  
(Suplente: D. José María Vázquez Moreno).

Los/as miembros de este órgano deberán abstenerse de participar en el mismo cuando se den alguno de los motivos indicados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento



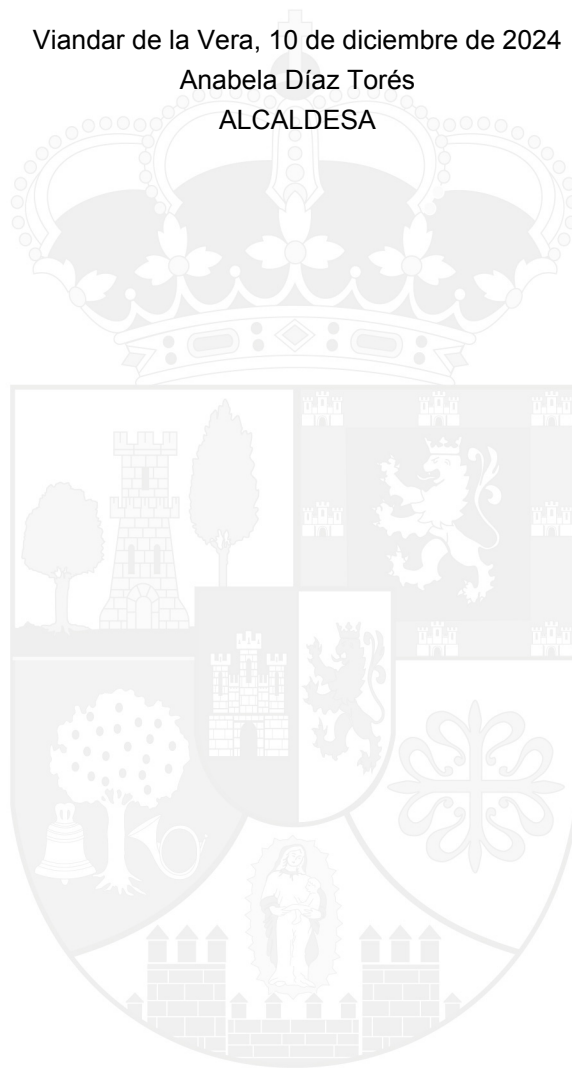
Jueves, 12 de diciembre de 2024

Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- La fecha de valoración de méritos será el día 19 de diciembre de 2024 a las 12:15 horas, en el Ayuntamiento de Viandar de la Vera.

CUARTO.- Publicar la relación definitiva de admitidos y excluidos mediante Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y en los Tablones de anuncios del Ayuntamiento (analógico y de la sede electrónica).

Viandar de la Vera, 10 de diciembre de 2024  
Anabela Díaz Torés  
ALCALDESA



Jueves, 12 de diciembre de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Viandar de la Vera

#### **ANUNCIO. Relación definitiva aspirantes admitidos/as y excluidos/as pruebas selectivas para provisión de plaza de Auxiliar de Ayuda a Domicilio.**

Mediante Decreto N.º 2024-221, de fecha 10 de diciembre de 2024, la Alcaldesa-Presidenta ha adoptado una Resolución que resulta del siguiente contenido (con exclusión de datos personales):

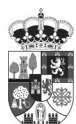
#### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que el día 13 de noviembre de 2024, se dicta Resolución de Alcaldía n.º 203-2024 aprobando la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para una plaza de Auxiliar de Ayuda a Domicilio en el Piso Tutelado "Maestro Marino Timón" (personal laboral) del Ayuntamiento de Viandar de la Vera. Vistos los escritos de subsanación obrantes en el expediente.

Visto lo dispuesto en el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en el ejercicio de las facultades que me son propias, RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Auxiliar de Ayuda a Domicilio en el Piso Tutelado "Maestro Marino Timón" (personal laboral):

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	SITUACIÓN	CAUSA
MARTÍN MARTÍN	MARÍA LORENA	**1298***	ADMITIDA	---
NUÑEZ MARTÍN	MILAGROS	**1213***	ADMITIDA	---
TORÉS TORÉS	MONTSERRAT	**1117***	ADMITIDA	---
SÁNCHEZ SÁNCHEZ	EVA	**2019***	ADMITIDA	---
IRUELA XAVIER	VANESA	**0302***	ADMITIDA	---



Jueves, 12 de diciembre de 2024

LÓPEZ TORÉS	TANIA MARÍA	**9766***	ADMITIDA	---
TORÉS TORÉS	MARÍA ISABEL	**4052***	EXCLUIDA	2

- 1.- No haber presentado el D.N.I.
2. No justificar documentalmente estar en posesión de la titulación exigida por las bases generales y específicas que han de regir el procedimiento como requisito de acceso.
3. No presentar modelo oficial de solicitud/instancia para tomar parte en el Proceso Extraordinario de Estabilización del Empleo Temporal, en aplicación de la Ley 20/2021 para la reducción de la temporalidad.

SEGUNDO.- El Tribunal Calificador queda compuesto por:

Presidente:

- D. Mario Plasencia Gallego.

(Suplente: Dña. Eva García de Castro)

Vocales:

- D. José Mario Benito Blázquez.

(Suplente: Dña. María José Salgado Fernández)

- Dña. Gabriela Delgado Malavé.

(Suplente: D. Eduardo Muñoz Domínguez)

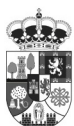
- D. Felipe Benítez Nevado

(Suplente: Dña. Cristina Amor Martín)

Secretaria:

- Dña. Vera Sánchez Garro.

(Suplente: D. José María Vázquez Moreno)



Jueves, 12 de diciembre de 2024

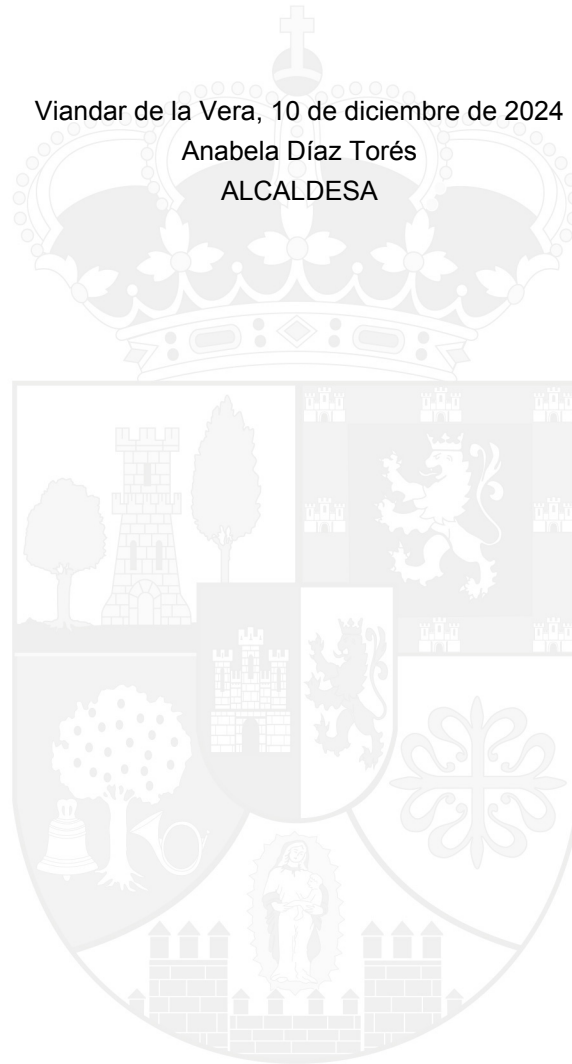
Los/as miembros de este órgano deberán abstenerse de participar en el mismo cuando se den alguno de los motivos indicados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- La fecha de valoración de méritos será el día 19 de diciembre de 2024 a las 13.00 horas, en el Ayuntamiento de Viandar de la Vera.

CUARTO.- Publicar la relación definitiva de admitidos y excluidos mediante Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y en los Tablones de anuncios del Ayuntamiento (analógico y de la sede electrónica).

Viandar de la Vera, 10 de diciembre de 2024

Anabela Díaz Torés  
ALCALDESA



Jueves, 12 de diciembre de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Viandar de la Vera

**ANUNCIO. Relación definitiva aspirantes admitidos/as y excluidos/as en las pruebas selectivas para provisión plaza de Dinamizador/a Turístico/a”.**

Mediante Decreto N.º 2024-222, de fecha 10 de diciembre de 2024, la Alcaldesa-Presidenta ha adoptado una Resolución que resulta del siguiente contenido (con exclusión de datos personales):

#### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que el día 13 de noviembre de 2024, se dicta Resolución de Alcaldía n.º 205-2024 aprobando la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para una plaza de Dinamizador/a Turística (personal laboral) del Ayuntamiento de Viandar de la Vera.

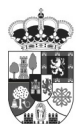
Visto que no constan escritos de subsanación en el expediente.

Visto lo dispuesto en el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en el ejercicio de las facultades que me son propias,

#### RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Dinamizador/a Turística” (personal laboral):

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	SITUACIÓN	CAUSA
VALLE FERNÁNDEZ	ANTONIO	**2470***	ADMITIDO	---
CABANILLAS GARCÍA	MARÍA JOSÉ	**0587***	ADMITIDA	---
MARTÍNEZ LAÍN	YOLANDA	**3002***	ADMITIDA	---



Jueves, 12 de diciembre de 2024

- 1.- No haber presentado el D.N.I.
2. No justificar documentalmente estar en posesión de la titulación exigida por las bases generales y específicas que han de regir el procedimiento como requisito de acceso.
3. No presentar modelo oficial de solicitud/instancia para tomar parte en el Proceso Extraordinario de Estabilización del Empleo Temporal, en aplicación de la Ley 20/2021 para la reducción de la temporalidad.

SEGUNDO.- El Tribunal Calificador queda compuesto por:

Presidente:

- D. Mario Plasencia Gallego.

(Suplente: Dña. Eva García de Castro)

Vocales:

- D. José Mario Benito Blázquez.

(Suplente: Dña. María José Salgado Fernández)

- Dña. Gabriela Delgado Malavé.

(Suplente: D. Eduardo Muñoz Domínguez)

- D. Felipe Benítez Nevado

(Suplente: Dña. Cristina Amor Martín)

Secretaria:

- Dña. Vera Sánchez Garro.

(Suplente: D. José María Vázquez Moreno)

Los miembros de este órgano deberán abstenerse de participar en el mismo cuando se den alguno de los motivos indicados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- La fecha de valoración de méritos será el día 19 de diciembre de 2024 a las 10.00 horas, en el Ayuntamiento de Viandar de la Vera.



Jueves, 12 de diciembre de 2024

Se convoca a los aspirantes relacionados en el listado para la realización del PRIMER EJERCICIO (Fase de Oposición): El día 19 de diciembre de 2024, a las 10.30 horas, en el Ayuntamiento de Viandar de la Vera. Duración de la prueba 90 minutos.

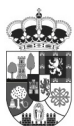
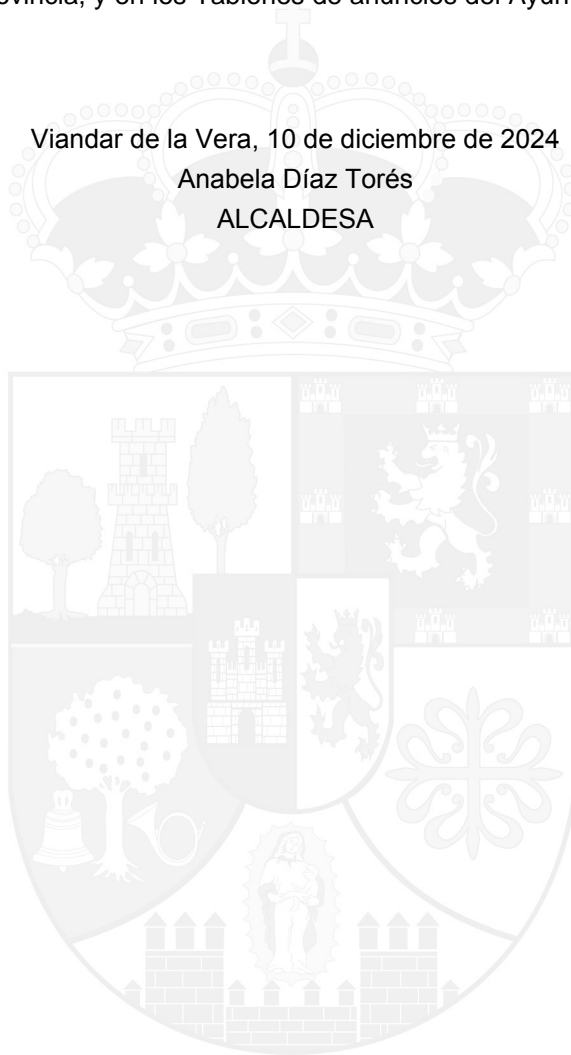
La realización del SEGUNDO EJERCICIO (Fase de Oposición): El día 19 de diciembre de 2024, a las 12.15 horas, en el Ayuntamiento de Viandar de la Vera. Duración de la prueba 60 minutos.

CUARTO.- Publicar la relación definitiva de admitidos y excluidos mediante Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y en los Tablones de anuncios del Ayuntamiento (analógico y de la sede electrónica).

Viandar de la Vera, 10 de diciembre de 2024

Anabela Díaz Torés

ALCALDESA



Jueves, 12 de diciembre de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Villanueva de la Sierra

#### **ANUNCIO. Nombramiento estabilización empleo Cocinero/a residencia de mayores.**

Según resolución de Alcaldía de fecha 4 de diciembre de 2024.

Nombramiento estabilización plaza de cocinera en Residencia de Mayores.

Resolución de Alcaldía de fecha /2024, del Ayuntamiento de Villanueva de la Sierra,

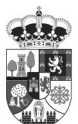
Por la que se resuelve la publicación de la relación de aprobados/as de la convocatoria excepcional de 1 plaza vacante de cocinero de la Residencia de Mayores Dios Padre en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal llevado a cabo en el Ayuntamiento de Villanueva de la Sierra.

Habiendo concluido el procedimiento incluido en el marco de estabilización de empleo temporal de la convocatoria de 1 plaza vacante de cocinero/a de la Residencia en el Ayuntamiento de Villanueva de la Sierra, se propone la formalización del contrato a favor de:

Identidad de aspirante	DNI
M. <sup>a</sup> DEL CARMEN MARTIN RUBIO	****220**

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del/la Empleado/a Público/a aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Villanueva de la Sierra, 4 de diciembre de 2024  
Felipe Jesús Saúl Calvo  
ALCALDE



Jueves, 12 de diciembre de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Villanueva de la Vera

##### ANUNCIO. Oferta de Empleo Público.

Mediante Acuerdo, tras la aprobación por parte de la Mesa de Negociación de los/as empleados/as públicos/as de este Ayuntamiento, en sesión celebra el día 29 de noviembre de 2024 y resolución de Alcaldía con fecha de 4 de diciembre de 2024, se aprobó la Oferta de Empleo Público, en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Ley del Estatuto Básico del/la Empleado/a Público/a.

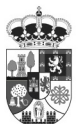
Personal funcionario:

Escala de Administración General:

Grupo	Subgrupo	Clasificación	N.º Vacantes	Denominación	Turno
C	C2	Administración General	2	Auxiliar Administrativo	Libre

Personal laboral fijo:

Grupo	Subgrupo	N.º Vacantes	Denominación	Turno
C	C2	1	Encargado Municipal	Promoción Interna
C	C2	1	Oficial de Primera de Obras Públicas y Servicios Múltiples	Libre
C	C2	1	Conserje-Técnico de mantenimiento	Libre



Jueves, 12 de diciembre de 2024

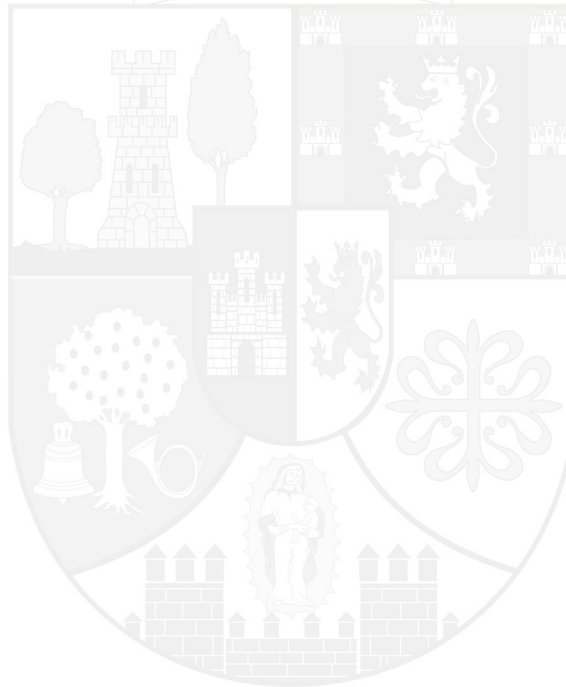
Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas interesadas.

Villanueva de la Vera, 4 de diciembre de 2024

Daniel González Morcuende

ALCALDE- PRESIDENTE



Jueves, 12 de diciembre de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Villasbuenas de Gata

**ANUNCIO. Formalización contrato 1 plaza Auxiliar administrativo/a (proceso de estabilización).**

Resolución de Alcaldía n.º 282 del Ayuntamiento de Villasbuenas de Gata por la que se resuelve la publicación de la relación de personas aprobadas de la convocatoria excepcional de 1 plaza vacante de auxiliar administrativo, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal llevado a cabo en el Ayuntamiento de Villasbuenas de Gata.

Habiendo concluido el procedimiento incluido en el marco de estabilización de empleo temporal de la convocatoria de 1 plaza vacante de auxiliar administrativo en el Ayuntamiento de Villasbuenas, se propone la formalización del contrato como personal laboral fijo a favor de:

	Identidad del Aspirante	DNI	Puntos TOTALES
1	Eva Durán Roncero	...712...	88

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del/la Empleado/a Público/a aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Villasbuenas de Gata, 5 de diciembre de 2024  
Luis Fernando Rivero Sánchez  
ALCALDE



Jueves, 12 de diciembre de 2024

## Sección III - Administración del Estado

### Confederaciones Hidrográficas

#### Confederación Hidrográfica del Tajo

**ANUNCIO. Expropiación forzosa. Pago de indemnizaciones en concepto de mutuo acuerdo.**

El día 2 de diciembre de 2024, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico firma la propuesta de Autorización, Compromiso, Reconocimiento de la obligación y Pago, para proceder al pago de indemnizaciones en concepto de Mutuo Acuerdo a los titulares de bienes y derechos de la siguiente finca afectada por el EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA POR EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE LA COMARCA AGRARIA DE HERVÁS TT.MM LA GARGANTA, BAÑOS DE MONTEMAYOR Y HERVÁS (CÁCERES) FASE II. Clave: 03.310.0395/2111:

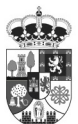
Término Municipal	Finca	Polígono	Parcela
LA GARGANTA	EX15/01-01/0090	22	89

El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta designada por los interesados. Aquellas cantidades cuyo pago no pueda hacerse efectivo por transferencia bancaria, serán consignadas en la Caja General de Depósitos a disposición de los interesados. Una vez que éstos subsanen la circunstancia que motivó dicha consignación, esta Confederación Hidrográfica procederá a realizar los trámites oportunos para hacer efectivo el pago de las mismas.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el art. 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa que desarrolla la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Madrid, 4 de diciembre de 2024

Montserrat Ana Fernández San Miguel  
SECRETARIA GENERAL



Jueves, 12 de diciembre de 2024

### Sección III - Administración del Estado

#### Delegaciones de Gobierno

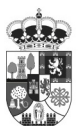
#### Delegación del Gobierno en Extremadura

#### **ANUNCIO. Información Pública solicitud de Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción para instalación proyectos de Hibridación plantas Fotovoltaicas.**

Anuncio del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Extremadura, por el que se somete a Información Pública la solicitud de Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción de los proyectos de Hibridación de las plantas Fotovoltaicas Solaben PV1 y Solaben PV6, ambas de 4,99 MW de potencia, para su hibridación con las plantas termosolares existentes Solaben 1 y Solaben 6 en el término municipal de Logrosán (Cáceres). Exp.: SolTer-FV-006

Mediante Resolución de fecha 14 de mayo de 2024, la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental formula informe de determinación de afección ambiental del proyecto Planta fotovoltaica Solaben PV1, de 4,99 MW de potencia instalada, para su hibridación con la Planta Termosolar existente Solaben 1, de 50 MW de potencia instalada, y de su infraestructura de evacuación en el término municipal de Logrosán (Cáceres), en el sentido de que el proyecto continúe con la correspondiente tramitación del procedimiento de autorización, por no apreciarse efectos adversos significativos en el medio ambiente que requieran su sometimiento a procedimiento de evaluación ambiental, siempre que se cumplan las medidas previstas en el estudio de impacto ambiental.

Mediante Resolución de fecha 21 de mayo de 2024, la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental formula informe de determinación de afección ambiental del proyecto Planta fotovoltaica Solaben PV6, de 4,99 MW de potencia instalada, para su hibridación con la planta Termosolar existente Solaben 6, de 50 MW de potencia instalada, y su infraestructura de evacuación, en la provincia de Cáceres en el sentido de que el proyecto continúe con la correspondiente tramitación del procedimiento de autorización, por no apreciarse efectos adversos significativos en el medio ambiente que requieran su sometimiento a procedimiento de evaluación ambiental, siempre que se cumplan las medidas previstas en el estudio de impacto ambiental.



Jueves, 12 de diciembre de 2024

Asimismo, con fecha 29 de mayo de 2024 ha tenido entrada en el Registro del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico escritos de Solaben Electricidad Uno, S.A.U. y Solaben Electricidad Seis, S.A.U., por el que presentan solicitudes para la continuación del procedimiento simplificado de autorización de proyectos de energías renovables conforme al artículo 7 del Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo, para los módulos de generación fotovoltaica Solaben PV1 y Solaben PV 6.

A los efectos establecidos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, así como en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, en la Disposición transitoria tercera del Real Decreto-Ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica,) se somete al trámite de Información Pública la solicitud de Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción de los proyectos de Hibridación de las plantas Fovoltáicas Solaben PV1 y Solaben PV6, ambas de 4,99 MW de potencia para su hibridación con las plantas termosolares existentes Solaben 1 y Solaben 6 en el término municipal de Logrosán (Cáceres).

El órgano sustantivo competente para resolver la solicitud de la Autorización Administrativa Previa y la Autorización Administrativa de Construcción es la Dirección General de Política Energética y Minas, perteneciente al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, correspondiendo al Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Extremadura la tramitación del expediente administrativo correspondiente. Por tanto, las alegaciones se dirigirán a dicho órgano.

Las principales características del proyecto son las siguientes:

- a. Peticionario: Solaben Electricidad Uno S.A.U. CIF: A-91608646 y Solaben Electricidad Seis S.A.U. CIF: A-91608901
- b. Domicilio a efectos de notificación: Calle Albert Einstein s/n. Edificio Insur Cartuja, 41092 (Sevilla).
- c. Finalidad: Generación de energía eléctrica a través de paneles fotovoltaicos y evacuación de dicha energía generada para su comercialización.
- d. Órgano competente: El órgano sustantivo competente para resolver la Autorización Administrativa Previa y la Autorización Administrativa de Construcción es la Dirección General de Política Energética y Minas.
- e. Presupuesto de ejecución material del proyecto:
  - SOLABEN PV 1: 4.159.507,08 €.
  - SOLABENPV6:4.172.527,13 €.



Jueves, 12 de diciembre de 2024

f. Términos municipales afectados: Logrosán (Cáceres).

g. Descripción del proyecto:

Plantas fotovoltaicas Solaben PVI y Solaben PV VI de 4.99 MW de potencia instalada hibridadas con las plantas termosolares existentes Solaben I y Solaben VI respectivamente.

- Características de infraestructuras:

- Planta fotovoltaica Solaben PV1:

Planta solar fotovoltaica compuesta por 11.368 módulos fotovoltaicos de 540 Wp cada uno, lo que supone una potencia de paneles de 6.138,72 kWp en cara frontal. Además, esta planta instalará dos inversores de 3.005 kVA (40 °C) / 2.790 kVA (50 °C), con potencia activa limitada a 4,99 MW a través del Power Plant Controller en el punto de acceso. La energía eléctrica producida en la planta se elevará a una tensión de 15 kV en el transformador ubicado en el interior de la envolvente, junto a los inversores centrales, desde aquí partirá en conducción subterránea de 1670 m. hasta llegar a la sala de media tensión a 15 kV de la subestación existente Termosolar Solaben 1. Discurrirá en su totalidad enterrada bajo tubo. El conductor a instalar será de campo radial con aislamiento de polietileno reticulado apantallado, tipo RH5Z1, con nivel de aislamiento 12/20 kV y sección de 3(1x240) mm<sup>2</sup> en aluminio.

Para la conexión al embarrado de 15 kV/3.000 A se incorporará una cabina metálica de idénticas características a las existentes, situada a la izquierda de la cabina nº 1. Esta cabina alojará en su interior los siguientes equipos: - 1 Interruptor automático 1250 A, 17.5 kV, 40 kA - 3 Transformadores de tensión 16.500: 3/110:3-110:3, 25VA CI 0.5, 25VA CI 0.2. - 3 Transformadores de intensidad 200/5-5A, 15VA CI 0.5, 15VA 5P10 - 1 Analizador de red.

- Planta fotovoltaica Solaben PV6:

Planta solar fotovoltaica compuesta por 11.368 módulos fotovoltaicos de 540 Wp cada uno, lo que supone una potencia de paneles de 6.138,72 kWp en cara frontal. Además, esta planta instalará dos inversores de 3.005 kVA (40 °C) / 2.790 kVA (50 °C), con potencia activa limitada a 4,99 MW a través del Power Plant Controller en el punto de acceso. La energía eléctrica producida en la planta se elevará a una tensión de 15 kV en el transformador ubicado en el interior de la envolvente, junto a los inversores centrales, de ahí partirá en conducción subterránea de 1500m. hasta llegar a la sala de media tensión a 15 kV de la subestación existente Termosolar Solaben 6. Discurrirá en su totalidad enterrada bajo tubo. El conductor a instalar será de campo radial con aislamiento de polietileno reticulado apantallado, tipo RH5Z1, con nivel de aislamiento 12/20 kV y sección de 3(1x240) mm<sup>2</sup> en aluminio.



Jueves, 12 de diciembre de 2024

Para la conexión al embarrado de 15 kV/3.000 A se incorporará una cabina metálica de idénticas características a las existentes, situada a la izquierda de la cabina nº 1. Esta cabina alojará en su interior los siguientes equipos: - 1 Interruptor automático 1250 A, 17.5 kV, 40 kA - 3 Transformadores de tensión 16.500: 3/110: 3-110: 3, 25VA CI 0.5, 25VA CI 0.2 - 3 Transformadores de intensidad 200/5-5A, 15VA CI 0.5, 15VA 5P10 - 1 Analizador de red.

De conformidad con lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, el proyecto de Hibridación de las plantas Fotovoltaicas Solaben PV1 y Solaben PV6, al referirse a una instalación de competencia estatal, corresponde a la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico como órgano sustantivo, emitir las resoluciones relativas a la Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción.

Podrán presentarse las alegaciones o informes que se consideren oportunos, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, a través del Registro Electrónico Común de la Administración General del Estado disponible en:

**[https://sede.administracion.gob.es/PAG\\_Sede/ServiciosElectronicos/RegistroElectronicoComun.html](https://sede.administracion.gob.es/PAG_Sede/ServiciosElectronicos/RegistroElectronicoComun.html)**

Siendo el código del Área de Industria y Energía (EA0040560), en la sede electrónica de la Delegación del Gobierno en Extremadura, mediante la descarga de archivos en el enlace indicado, así como presencialmente en el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Extremadura, Subdelegación del Gobierno en Badajoz, Avda. de Europa, nº 1, 5ª Planta, 06071, Badajoz, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas, siendo imprescindible solicitar cita previa, y formularse en el referido plazo cualesquiera alegaciones se consideren oportunas a la instalación proyectada, por los medios previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, citando en el asunto, "Alegaciones a los proyectos de Hibridación de las plantas Fotovoltaicas Solaben PV1 y Solaben PV6, ambas de 4,99 MW de potencia para su hibridación con las plantas termosolares existentes Solaben 1 y Solaben 6 en el término municipal de Logrosán (Cáceres)".

Cualquier interesado/a podrá consultar la documentación técnica disponible a través del siguiente enlace:

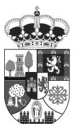
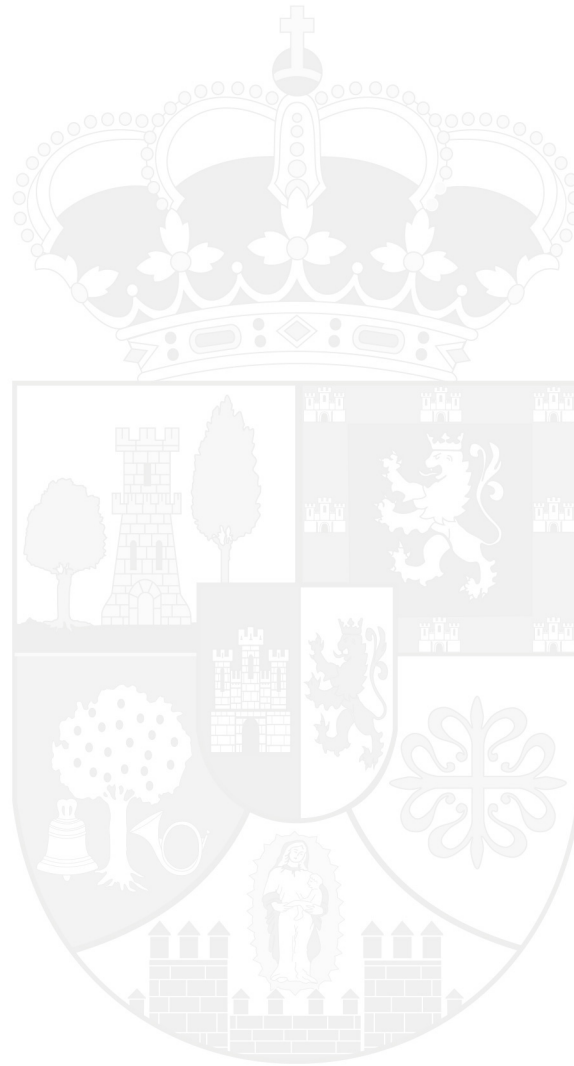
**<https://ssweb.seap.minhap.es/almacen/descarga/envio/92e01481f751e0032ebc00c450f7a590579e95e1>**



Jueves, 12 de diciembre de 2024

La presente publicación se realiza asimismo a los efectos de notificación previstos en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Badajoz, 25 de noviembre de 2024  
Antonio Jesús Sánchez Conejero  
DIRECTOR ÁREA DE INDUSTRIA Y ENERGÍA



Jueves, 12 de diciembre de 2024

## Sección VI - Anuncios particulares

### Concesiones

#### Ambling Ingeniería y Servicios S.L.

##### **ANUNCIO. Aviso a abonados/as para regularizar situación administrativa.**

Los/as titulares de los contratos de suministro de agua correspondientes a las direcciones de suministro detalladas a continuación, deberán realizar el pago del importe pendiente señalado en un plazo no superior a 15 días, contados a partir del día siguiente a la publicación de este aviso en el B.O. de la provincia de Cáceres.

Para ello deberán personarse en cualquier oficina de Banca Pueyo, Banco Sabadell o mediante tarjeta bancaria en la oficina de Ambling en Alcuéscar presentando la carta de pago recibida en su domicilio, dentro del plazo señalado en la misma. Para cualquier tipo de consulta pueden hacerlo a los números de teléfono 927 12 00 27 y 630 37 95 75, o vía correo electrónico a

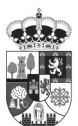
**ayuela@ambling.es**

Transcurrido este plazo, todos los contratos que no hayan realizado los pagos serán objeto de corte de suministro.

Alcuéscar, 4 de diciembre de 2024

Ambling Ingeniería y Servicios

DELEGADO DEL SERVICIO



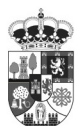
Jueves, 12 de diciembre de 2024

MUNICIPIO ALBALA\_ TRIMESTRE 3/2024

ABONADO NºCONTRATO	DNI / CIF TITULAR	DIRECCION DE SUMINISTRO	IMPORTE PENDIENTE DE PAGO
00053	06996830T	OLIVO 008 00	53,12 €
00078	06992662H	ROSAL 007 00	49,78 €
00283	50410553G	PAZ 013 00	31,50 €
00288	38374203Z	EL POZON 005 00	26,42 €
00426	06980994B	PALOMAR 022 00	36,24 €
00520	07015365C	ANDRES BOTE BONILLA 003 00	54,80 €
00567	06931827H	CRUZ 017 00	75,67 €
00758	08439611Z	CANDIDO FRANCO 008 00	51,45 €
00829	08900983Y	CANDIDO FRANCO 023 00	30,65 €
00925	06945588W	MANUEL ESPINAZO SN 00	32,45 €
00928	06945588W	MANUEL ESPINAZO SN 00	107,09 €
01138	06992662H	ROSAL 9 1º	26,42 €

MUNICIPIO ALCUESCAR\_ TRIMESTRE 3/2024

ABONADO NºCONTRATO	DNI / CIF TITULAR	DIRECCION DE SUMINISTRO	IMPORTE PENDIENTE DE PAGO
00072	06883398G	FUENTE DEL CASTAÑO 077 00	42,77 €
00080	06981623L	MARCELINO BARRERA 005 00	54,13 €
00108	07410391K	MARCELINO BARRERA 058 00	83,27 €
00173	06900172B	DOCTOR FRANCISCO HUERTAS BARRERO 019 00	35,79 €
00197	06935916J	FUENTE DEL CASTAÑO 088 00	48,45 €
00242	06869428H	DOCTOR FRANCISCO HUERTAS BARRERO SN CO	35,79 €
00256	06869428H	GENERALES PACHECO 009 00	35,79 €
00286	76029556C	LAS MATAS 3ª TRAVESIA 005 00	114,14 €
00363	76021842B	GARCIA PLATA DE OSMA 027 00	70,49 €
00563	75983260T	EMPEDRADA 017 00	35,79 €
00731	08662774P	TORVISCAL 017 00	51,29 €
00809	25463941C	TRAVESIA RAMON Y CAJAL 011 00	60,82 €
00825	06936980L	REAL 009 00	50,34 €



Jueves, 12 de diciembre de 2024

ABONADO N°CONTRATO	DNI / CIF TITULAR	DIRECCION DE SUMINISTRO	IMPORTE PENDIENTE DE PAGO
00857	28957507R	POCITO 15A 00	35,79 €
00888	06930246R	CAÑADA S/N 00	35,79 €
01026	08679004T	HERNAN CORTES 029 00	59,15 €
01359	069925560F	PEDRO DE VALDIVIA 025	38,33 €
01420	06987930R	CRISTOBAL COLON 028 00	43,71 €
01710	08562524S	VIRGEN DEL PILAR SN 00	38,33 €
01780	06918552Z	SANTA ANA 005	49,40 €
01957	7599741ZN	DOCTOR ALMEIDA CORRALES 008 01	85,04 €
02070	06918552Z	LANGOSTA SN 00	44,66 €
02268	28957507R	CAÑADA SN 38 3	218,18 €
02289	76025837G	EDUARDO HERNANDEZ PACHECO 012	46,55 €
02348	15972087J	MIGUEL CHAMORRO JUAREZ 12	86,82 €
02413	28965248Z	FELIPE VIDARTE 14	37,48 €
02418	76030534D	TRAVESIA FUENTE DEL CASTAÑO 7	62,50 €
02435	B10342343	REAL 65 P1	40,53 €

### MUNICIPIO ALDEA DEL CANO\_ TRIMESTRE 3/2024

ABONADO N°CONTRATO	DNI / CIF TITULAR	DIRECCION DE SUMINISTRO	IMPORTE PENDIENTE DE PAGO
00018	02857250Y	PLAZA MAYOR 018 00	59,82 €
00126	06813997V	GABRIEL Y GALAN 008 00	33,39 €
00428	02507091E	PIZARRO 032 00	36,24 €
00456	06882842T	CANTARRANA 002	51,45 €
00457	00000000T	CANTARRANA 004	61,49 €
00458	06882842T	CANTARRANA 018	26,42 €
00472	06882842T	CANTARRANA 038 CO	26,42 €
00607	06923039Q	AVENIDA DE LA CONSTITUCION 005	34,34 €
00637	094671398	CALVARIO 012 00	40,02 €
00696	06882842T	CORDEL S/N 00	31,90 €
00775	51889927H	BADAJOS 002 00	93,16 €
00850	P1001200C	CARRETERA NACIONAL 630 SN	57,47 €



Jueves, 12 de diciembre de 2024

MUNICIPIO ARROYOMOLINOS\_ TRIMESTRE 3/2024

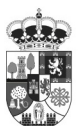
ABONADO N°CONTRATO	DNI / CIF TITULAR	DIRECCION DE SUMINISTRO	IMPORTE PENDIENTE DE PAGO
00270	06873116A	LOS MOLINOS 006 00	32,45 €
00444	06958162H	CALVARIO 029 00	26,42 €
00807	06824277Q	IGLESIA 07A 00	63,26 €
00832	06877536F	NUEVA 015 00	51,45 €

MUNICIPIO CASAS DON ANTONIO\_ TRIMESTRE 3/2024

ABONADO N°CONTRATO	DNI / CIF TITULAR	DIRECCION DE SUMINISTRO	IMPORTE PENDIENTE DE PAGO
00067	06849943Z	CASAS BARATAS SN 00	28,96 €
00076	06849943Z	HERNÁN CORTÉS 036 00	40,02 €
00087	06797395K	HERNÁN CORTÉS 012 00	56,47 €
00173	06960300V	GENERAL FRANCO 009 00	72,13 €
00175	06962096L	DOMINGO JULIO GOMEZ FRANCO 013 00	72,13 €

MUNICIPIO MONTANCHEZ\_ TRIMESTRE 3/2024

ABONADO N°CONTRATO	DNI / CIF TITULAR	DIRECCION DE SUMINISTRO	IMPORTE PENDIENTE DE PAGO
00233	08527415G	LA CORTE 033 01	35,79 €
00260	00000196N	DOÑA SOL ALTA 018	35,79 €
00368	01164054R	OBISPO SENSO 039 00	35,79 €
00394	06924711D	OBISPO SENSO 020 00	35,79 €
00397	06863750K	OBISPO SENSO 052 00	42,77 €
00429	06825859B	CRUZ DE LAZARO 065 00	46,55 €
00513	28953305P	OBISPO SENSO 015 01	35,79 €
00614	06824235C	GRANADILLA BAJA 003 00	35,79 €
00629	00612936D	GRANADILLA BAJA 022 00	39,18 €
00768	06891468R	CRUZ DE LAZARO 010 00	42,77 €
00839	06824235C	JUAN JOSE PULIDO PAVON 035 00	35,79 €
00900	06909155R	CASTILLO 027 00	35,79 €



Jueves, 12 de diciembre de 2024

ABONADO N°CONTRATO	DNI / CIF TITULAR	DIRECCION DE SUMINISTRO	IMPORTE PENDIENTE DE PAGO
00980	08658245X	HELECHAL 071 00	35,79 €
01105	06863684R	VIRGEN DE GUADALUPE 001 01 F	43,71 €
01176	75973586D	CENTENAL 003 01	41,82 €
01387	05404006H	CASTILLO 045 00	40,03 €
01446	06889372K	VIRGEN DE LOS REMEDIOS 27A 01	97,88 €
01491	00001215L	LA CORTE 007 01	35,79 €
01508	06968438J	SANTO DOMINGO 004 00	35,79 €
01537	06824025V	COSO 017 00	40,03 €
01666	76020400H	ROSENDO GALAN 026 00	45,61 €
01718	00000000T	CENTENAL 066 00	40,18 €
01771	14892219H	GRANADILLA ALTA 13A	95,56 €
01828	B10367704	VIRGEN DE LOS REMEDIOS 011 00	37,98 €

